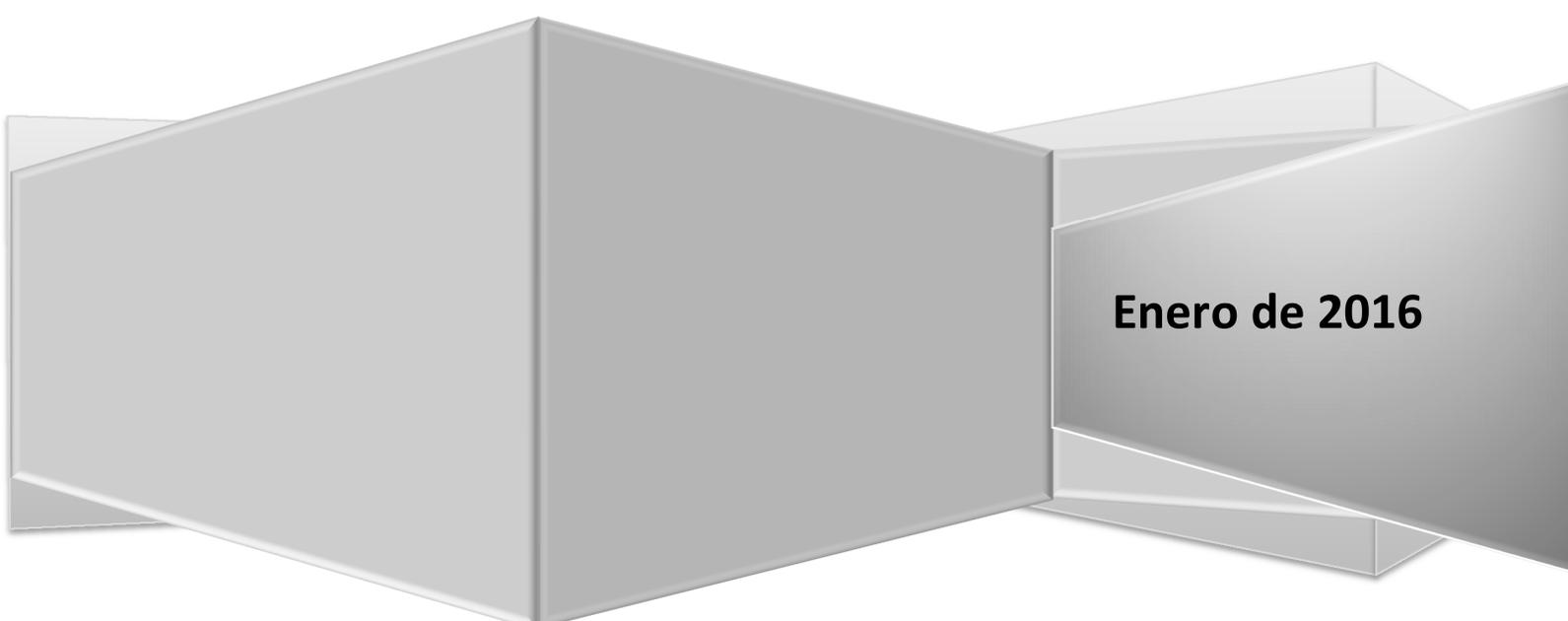


# **Plan Institucional de:**

**Promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica**



**Enero de 2016**

**Instituto Electoral del Estado**  
**Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

## **Presentación**

El Instituto Electoral del Estado, organismo público autónomo depositario de la función electoral del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones colaborar en promoción y difusión de la cultura política y de la educación cívica, con el fin de contribuir al desarrollo democrático de la entidad. Con base en estas atribuciones, se presenta el documento Plan Institucional de Promoción y Difusión de la Cultura Política y la Educación Cívica que orientará las acciones enfocadas fundamentalmente a la formación de ciudadanía.

El objetivo se centra en la construcción de una ciudadanía, autónoma, dinámica, participativa y que influya en las decisiones públicas. La posibilidad de acercarnos a dicho objetivo, requiere de la existencia de una serie de factores, tales como la expansión de la comprensión de los valores y principios democráticos; la adquisición y ejercicio de las habilidades necesarias para una interacción eficaz y respetuosa entre ciudadanas y ciudadanos, implica el ejercicio de una ciudadanía integral de acuerdo con las dimensiones civil, política y social. El ejercicio de los derechos de las personas, la participación informada en los procesos electorales y una convivencia cotidiana basada en los valores de la democracia, son en cambio rasgos de una ciudadanía activa.

El Plan es un documento que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que realizará el IEE durante el año 2016, que permitan dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y reglamentario. La experiencia que tiene el Instituto en el desarrollo de estas actividades nos lleva a la necesidad de establecer un horizonte de largo plazo en la definición de sus aspiraciones, en la identificación de los desafíos que busca atender, así como el curso de acción a seguir y enfoque al que habrán de circunscribirse todos los esfuerzos que se realicen en esta materia, de ahí se deriva el carácter estratégico que esta planeación exige.

Es preciso señalar que la planeación tiende a considerar la gestión presupuestal y los ciclos anuales que definen programas operativos y programas anuales del Instituto. La construcción de ciudadanía implica un cambio cultural que permita empoderar a los ciudadanos para ejercer sus derechos y que sean capaces de participar activamente en la toma de decisiones públicas por la vía democrática. Dicho cambio necesita un cierto tiempo de gestación, por lo que todos los proyectos en materia de educación cívica deben tener continuidad y estar orientados al logro de este propósito.

En tal razón es necesario buscar alternativas que nos lleven al logro de estos fines, buscando al ciudadano deseable y capaz de transformar positivamente su medio ambiente para beneficio de este y del colectivo, que tenga todas las posibilidades de participación a través de competencias ciudadanas y de mejora continua en el entorno público y privado, que garantice el ejercicio de sus derechos así como de sus responsabilidades y que este apto para influir con su participación en los actos que se gestan en la política cotidiana dentro del espacio municipal, estatal y nacional.

Cabe advertir que como toda estrategia, la presente tiene también sus propias problemáticas, las principales derivan del dinámico y complejo entorno social, cultural, político y económico en el que vive el país, cuya alteración puede modificar el escenario que se propone como visión, contra la situación que se

desea alcanzar a través de las líneas planeadas por medio de la estrategia. Su flexibilidad y capacidad de reacción y adaptación ante los posibles escenarios que pudieran presentarse es, en consecuencia, un elemento indispensable para la correcta determinación de los objetivos estratégicos.

La propuesta concreta para reducir o evitar estos riesgos es la gestión de los recursos económicos que debe hacer el Instituto, que le permitan inyectar un buen presupuesto a la aplicación de este Programa, ya que sin este, se carecería del puntal principal y se estarían haciendo adecuaciones o parches continuos sin llegar al cumplimiento de los objetivos planteados originalmente.

En atención a lo anterior expuesto, se requiere retroalimentar la participación del Instituto en las tareas de la difusión y promoción de la cultura política y la educación cívica, desde luego que con mayor personal, más recursos económicos y la coadyuvancia de todos los actores políticos, sociales y no gubernamentales para sacar el mejor provecho de lo que se planea y se plantea a través del Plan Institucional.

Las actividades señaladas estarán supeditadas a las labores referentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 a celebrarse en el primer semestre de 2016, por ser año electoral constitucional. Por ende es prioritario en el ámbito de este Instituto como también de esta Dirección lograr los fines y objetivos de la elección constitucional para gobernador que se realizará en el año 2016.

## Marco jurídico

El marco jurídico en el que se fundan los objetivos del Plan Institucional para la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica, implica la comprensión de los valores y principios democráticos que rigen la vida Institucional del IEE en su ámbito de acción, asumiendo a la educación cívica como un proceso formativo que contribuye a la convivencia y participación democráticas de los ciudadanos, mediante el desarrollo de un conjunto de competencias que los hacen conscientes de la importancia del ejercicio de sus derechos fundamentales, el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas y de la participación en los asuntos públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento jurídico supremo en nuestra nación, asocia a la democracia un conjunto de orientaciones para la educación, con el propósito de formar rasgos congruentes con ese modelo de convivencia entre los habitantes del país.

- a) Serán democráticas, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Serán nacionales, en cuanto (...) atenderán a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y
- c) Contribuirán a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporten a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de toda la población, evitando los privilegios étnicos, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Asimismo el Plan Institucional se fundamenta en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla que marca como una obligación para el IEE coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica; haciendo más específica esta responsabilidad en el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática. Se trata de contribuir en la formación de ciudadanos respetuosos de la diversidad cultural, capaces de analizar y comprender las diversas manifestaciones del pensamiento y la acción humana. Lograr estos objetivos es también tarea de toda la educación básica, de la familia y de la sociedad, de las Instituciones del Estado y no de una asignatura específica.

El ejercicio de los derechos ciudadanos implica su conocimiento y la ampliación de sus alcances mediante su práctica. Este objetivo queda establecido en el mandato constitucional, en una perspectiva general, modelo en el que se deben de insertar los esfuerzos del IEE en materia de educación cívica. En consecuencia, es necesario tener conciencia de los derechos que establece nuestra Constitución, ya que son la materia sobre la que deben adquirir competencias los actores que generarán con su convivencia una

cultura política democrática. A su vez, cabe tener en consideración la asociada obligación del cumplimiento de un conjunto de responsabilidades, también constitutiva de la calidad ciudadana.

Si bien el IEE es el organismo público autónomo al que, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica se le atribuye de manera explícita esta función, este mandato no excluye, sino al contrario destaca, la necesidad de concertar esfuerzos con el sector educativo, las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno del Estado, organismos públicos, privados y partidistas. El IEE cuenta con atribuciones para requerir apoyo a otras autoridades, a través de la presidencia del Consejo General, a fin de cumplir con los fines que tiene legalmente atribuidos.

## **Marco conceptual**

La promoción del ejercicio de los derechos de las personas y en específico, de la participación ciudadana, resulta ineficaz si se aísla del ejercicio del conjunto de los derechos civiles, políticos, y sociales de la población que se encuentran consagrados en diferentes instrumentos jurídicos.

Por tal motivo se revisan los conceptos básicos del Programa que propone trabajar: ciudadanía, derechos civiles, sociales y políticos, democracia, estado democrático de derecho, cultura política democrática y educación cívica.

Ciudadanía es la condición que tienen los ciudadanos de un país en dos sentidos. Primero es un sentimiento de pertenencia a una comunidad política (aunque debe llamarse la atención al fenómeno de desvanecimiento de las fronteras, lo que ha minado la idea tradicional de ciudadanía) y segundo, como complemento se necesita obtener un reconocimiento de esa comunidad política a la que se pertenece o se cree pertenecer.

No hay una vía única para convertirse en ciudadano, pero sí, adquirir una conciencia ciudadana se relaciona directamente con la politización del individuo. El proceso que implica salir a la esfera pública, sentirse con derecho a estar en la esfera pública forma parte del proceso de construcción de una dimensión de la ciudadanía.

La ciudadanía como el resto de las categorías sociopolíticas resulta de la construcción y cambios permanentes, así como de diversos enfoques. La concepción clásica de ciudadanía se asocia a experiencias vividas o reconocidas en términos de derechos: civiles (libertades individuales); políticos (participación en la vida pública); sociales (vivienda, salud, educación).

Como contraparte los ciudadanos adquieren responsabilidades hacia la sociedad en que viven como respetar los bienes públicos, pagar impuestos, proteger el medio ambiente (ciudadanía pasiva). También son buenas prácticas de las y los ciudadanos denunciar las situaciones y políticas sociales desfavorables para las comunidades, las peticiones de nuevos derechos, la protección de logros sociales que parecen los más justos, la exigencia del cumplimiento de contratos sociales, exigencia de rendición de cuentas, prácticas que ayudan a salir del plano de subordinación (ciudadanía activa)

La ciudadanía es el derecho a tener derechos, los cuales sólo es posible exigir a través del pleno acceso al orden jurídico que únicamente la ciudadanía concede; por tanto, el ciudadano es un sujeto de derechos, alguien que conoce sus derechos y tiene la posibilidad y la capacidad de defenderlos. La calidad de la ciudadanía no sólo depende del ejercicio de derechos, es necesaria también la presencia de la conciencia ciudadana, es decir, la convicción de que se cuenta con el reconocimiento del Estado al que se pertenece, y que dicho reconocimiento se expresa en prácticas concretas que aseguran el ejercicio ciudadano.

La conciencia ciudadana se construye con tres elementos esenciales: el conocimiento de los derechos y obligaciones ciudadanos, la identificación del Estado como responsable de su reconocimiento y

traducción en leyes y políticas que aseguren su realización, y el conocimiento de las formas legítimas para plantear las demandas.

Es importante destacar que el Estado desempeña un papel fundamental en la construcción de la conciencia ciudadana. La construcción e institucionalización de la ciudadanía ha sido un largo y accidentado proceso histórico, cuyo motor es el desacuerdo social. Es claro que la legalización de los derechos ha sido el resultado de grandes luchas sociales, procesos que sentaron un precedente de carácter universal. En las naciones en las cuales se produjo la innovación jurídica e institucional de los derechos de ciudadanía se presentó históricamente una correlación entre desacuerdos sociales, aprendizaje normativo e institucionalización jurídica. En otras palabras, la ley expresó no sólo un horizonte normativo deseable, sino un compromiso social exigible.

El debate en torno a la ciudadanía va mucho más allá de los derechos civiles, políticos y sociales y las responsabilidades concernientes, lo sitúa como un mecanismo que permite la convivencia en un mundo cada vez más globalizado y se concentra en la consecución de un principio de buena vida. Por ello la ciudadanía plantea la posibilidad de la igualdad y el derecho a la diferencia en términos de la autorregulación social a partir de la ley. De ahí que la concepción moderna de ciudadanía se acerca más a una visión culturalista que a una legalista.

La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática. La democracia regula las relaciones entre individuos, organizaciones y Estado, de acuerdo con normas emanadas de la voluntad popular y procedimientos democráticos.

La concepción de la democracia es el reconocimiento de los derechos que tiene cada individuo, responsable de cómo los ejercita y sus obligaciones correlativas. De este modo, cada persona se reconoce dotada de la capacidad para elegir entre opciones diversas y de asumir las consecuencias de las elecciones adoptadas. Se la reconoce como autónoma, razonable y responsable.

Por tanto, un ciudadano adulto o en formación deberá ser actor fundamental de la democracia con poder de transformar su realidad, mediante el ejercicio de sus derechos y el uso de mecanismos y procedimientos democráticos, lo cual justifica suficientemente el Plan Institucional en las formas y contenidos que se propone.

## **Orientación estratégica**

Para ese fin se plantea incidir en una política pública de educación cívica para el desarrollo de la cultura democrática fortaleciendo las capacidades del Instituto para que en asociación con distintos actores del Estado y la sociedad, contribuyan a generar condiciones políticas, que hagan posible el ejercicio de la ciudadanía, como vía para mejorar la calidad de la democracia. Este es el núcleo central de una estrategia que recupera las aspiraciones, orientaciones y aprendizajes del Instituto en sus años de existencia.

La orientación de este Plan Institucional está sustentada en la misión con la cual el Instituto interpreta y asume su mandato constitucional en materia de educación cívica, la visión que aspira realizar con su intervención y los valores que guían sus acciones.

## **Plan**

Este Plan pretende ser un punto de partida que deberá adecuarse de manera constante y permanente, de acuerdo a las experiencias que se van recabando en su propia ejecución, así como a la retroalimentación que sugieran los actores involucrados en su puesta en marcha.

## **Objetivo general:**

Generar prácticas y condiciones que favorezcan el desarrollo de la ciudadanía y de la cultura democrática de los participantes en el mismo, a través de actividades de promoción y difusión que aporten competencias para el ejercicio y defensa de sus derechos.

## **Líneas estratégicas y programas:**

A continuación se presentan, las tres líneas estratégicas de acción, mismas que se instrumentarán a través de cinco programas institucionales sustantivos enfocados a atender los aspectos prioritarios de la problemática identificada y que se orientan al cumplimiento de la educación cívica del Instituto, se organizaron de la siguiente manera:

<b>Líneas</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Programas</b>
<b>1</b>	Preparar a niños y jóvenes para el ejercicio de su ciudadanía.	1. Elecciones escolares.
<b>2</b>	Impulsar la cultura democrática y los derechos de ciudadanía.	1. Los derechos humanos. 2. La democracia como forma de organización del poder político.
<b>3</b>	Educar para la participación y en la participación política.	1. La participación en el mejoramiento de su vida y de su comunidad. 2. La participación en la conformación de los órganos de poder político.

A continuación se describen los objetivos específicos y las acciones concretas enfocadas a su cumplimiento.

## Línea estratégica 1

### Preparar a jóvenes para el ejercicio de su ciudadanía

**Objetivo:**

Promover entre futuros ciudadanos y los nuevos ciudadanos el interés por los asuntos públicos, así como las competencias cívicas que les permitan participar en la comunidad para mejorar sus condiciones de vida y los capaciten para ejercer su ciudadanía de manera más efectiva.

**Destinatarios:**

Adolescentes, así como jóvenes que recién cumplieron los 18 años de edad.

Alumnos de educación media superior, ya sean secundarias, bachilleratos, colegios de bachilleres o universidades.

**Orientaciones estratégicas:**

- Incidir en la democratización de los ambientes escolares.
- Generar espacios de información, análisis y reflexión, así como poner en práctica propuestas de solución a temas y problemas cercanos a los y jóvenes.
- Familiarizar a los jóvenes con la gestión, a fin de propiciar el diálogo con las autoridades para la búsqueda de soluciones a problemáticas que les afectan.
- Realizar ejercicios de participación cívica que les permitan poner en práctica los valores y las actitudes propias de una cultura democrática, como proceso de aprendizaje donde se vincule el ser, el conocer, el hacer y el convivir en democracia.

## Línea estratégica 1

### **Programa:** Elecciones Escolares.

#### Objetivo:

Al finalizar el ejercicio cívico de la elección de los representantes escolares, los participantes lograrán un aprendizaje significativo en base a las experiencias vivenciales del proceso de elección, conocerán las normas legales que los rigen para aplicarlas al ejercicio de su ciudadanía, con el fin generar la transparencia y la confiabilidad en los procesos donde se involucren.

#### Actividades:

- Poner en marcha las actividades que se han venido desarrollando para la ejecución de este programa, así como hacer uso de los materiales y manual que se han editado para este fin.
- Concertar con las autoridades correspondientes del sector educativo asignados a la demarcación política donde se va a trabajar a efecto de realizar la ejecución de las elecciones escolares.

## Línea estratégica 2

### Impulsar la cultura democrática y los derechos humanos

**Objetivo:**

Contribuir a la formación de ciudadanos más participativos dentro de la sociedad, conscientes, conocedores e informados en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades político-electorales y que lleven a la práctica los valores y principios fundamentales de la democracia.

**Destinatarios:**

Sectores que por cualquier razón social, política, religiosa, económica o cultural se encuentren en condiciones de vulnerabilidad para ejercer sus derechos cívicos, políticos o sociales.

**Orientaciones estratégicas:**

- Para la aplicación de esta línea estratégica deben considerarse las zonas, regiones, municipios y comunidades de más discriminación, ya que es a partir de ejercer su ciudadanía plena como pueden exigir que sus derechos sean respetados y garantizados.
- Influir en el diálogo, la concertación y el acuerdo político, como forma de tomar acciones a favor de remover obstáculos para la participación ciudadana efectiva.
- Esta línea pretende intervenir en una educación que promueva la transformación de conductas y prácticas en la población.
- Dentro de lo posible, se utilizará a la política institucional de los medios de comunicación como conducto para canalizar en mensajes el contenido de esta línea estratégica.

## Línea estratégica 2

### Programa 1. Los derechos humanos.

Objetivo:

Que los participantes de la localidad al finalizar los talleres y pláticas, reconozcan que pertenecemos a la especie humana y que por lo tanto estamos dotados de derechos humanos, de reglas universales que nos permiten convivir y relacionarnos con los demás, sin importar la pertenencia a nación, cultura, contexto ideológico, económico o social.

Actividades:

- Sugerir una política pública con la autoridad correspondiente a efecto de reunir grupos representativos de la localidad para que participen activamente a en forma organizada.

## Línea estratégica 2

### Programa 2. La democracia como forma de organización del poder político.

Objetivo:

Que los participantes al finalizar los talleres o pláticas, reconozcan a la democracia como una forma de organizar el poder político en la sociedad con el propósito de ampliar el ejercicio de su ciudadanía con participación en la transformación del entorno más próximo: el municipio.

Actividades:

- Con el grupo o grupos integrados trabajará a través de talleres y pláticas sobre los conceptos de democracia, así mismo se desarrollarán ejercicios de participación activa donde se pongan en práctica las habilidades, destrezas, valores y conocimientos para una ciudadanía activa en los contextos cercanos a ellos.

## Línea estratégica 3

### Educar para la participación y en la participación política

**Objetivo:**

Contribuir a la formación de ciudadanos que se interesen en participar en la vida pública, a partir del desarrollo de competencias cívicas que les permitan mayor involucramiento en actividades electorales, sociales y de asistencia, para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de su entorno social.

**Destinatarios:**

Mujeres y hombres que están llegando a la ciudadanía.

Personas que enfrentan dificultades para ejercer su ciudadanía y el ejercicio de sus derechos, ya sea por condiciones de desinterés, problemas económicos y de educación.

Estudiantes de educación media superior con participación más activa en la solución de problemas comunes o importantes que están afectando su contexto social.

**Orientaciones estratégicas:**

- Promover y analizar la información necesaria para la participación en la vida pública.
- Promover una concepción amplia de ciudadanía centrada en el reconocimiento y las capacidades que tienen los sujetos para participar, ejercer y exigir sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales.
- Motivar la elección de representantes, vincularse con ellos y supervisar su gestión.
- Priorizar la resolución de conflictos de manera pacífica y con apego a la legalidad.

## Línea estratégica 3

### Programa 1. La participación en el mejoramiento de su vida y de su comunidad.

Objetivo:

Que los participantes al finalizar los talleres o pláticas, reconozcan la importancia de su participación en la mejora de su entorno y en el ejercicio de prácticas ciudadanas que favorezcan una mejor participación política al hacer uso de los instrumentos que da la democracia.

Actividades:

- Mediante pláticas y conferencias por parte del personal del IEE y/o invitados externos, incentivar y motivar a los participantes a un pleno ejercicio de su ciudadanía y al ejercicio de sus derechos.
- Propiciar su intervención e involucramiento en temas o problemáticas cercanas con el propósito de incidir en las soluciones favorables a los mismos.

## Línea estratégica 3

### Programa 2. La participación en la conformación de los órganos de poder político.

Objetivo:

Que los participantes al finalizar los talleres o pláticas, conozcan el valor del voto como instrumento fundamental de los ciudadanos para intervenir en los asuntos públicos y de gobierno, y entiendan el poder que tiene el ciudadano al momento de elegir de manera libre, informada y razonada.

Actividades:

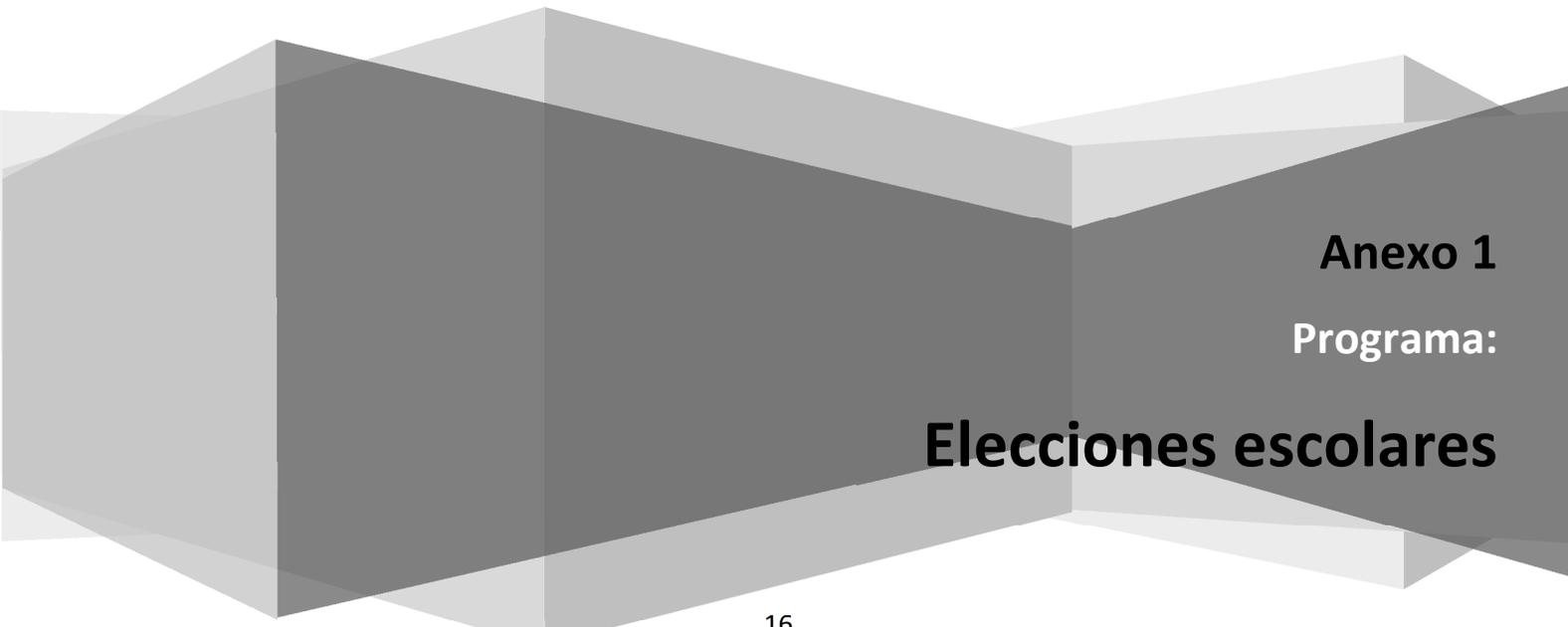
- Mediante pláticas o conferencias por parte del personal del IEE y/o invitados externos, incentivar y motivar a los participantes a ejercer plenamente su ciudadanía, a través del voto, así como a incidir en las decisiones gubernamentales y cultivar una vigilancia al cumplimiento de las demandas ciudadanas.
- Propiciar una mayor participación en los procesos electorales, ya sea como funcionario electoral, representante de partido, elector, observador y demás formas donde pueda incidir positivamente a la mejora de una democracia con mayor calidad.

**Comentario:**

Este programa propone utilizar todas las intenciones posibles para mejorar la calidad ciudadana a la altura de las y los ciudadanos en formación y los que ya tienen mayoría de edad, así como la promoción de la cultura política democrática, el fortalecimiento del orden democrático y la valoración de la democracia como forma de vida.

**Anexos:**

1. Línea estratégica 1: Desarrollo del Programa 1
2. Línea estratégica 2: Desarrollo del Programa 1
3. Línea estratégica 2: Desarrollo del Programa 2
4. Línea estratégica 3: Desarrollo del Programa 1
5. Línea estratégica 3: Desarrollo del Programa 2
6. Diapositivas
7. Lecturas básicas



**Anexo 1**

**Programa:**

**Elecciones escolares**

## **Programa:**

### **Objetivo general:**

Los directivos y docentes de las instituciones educativas identificarán las actividades fundamentales de la planeación, organización y desarrollo que permitirá llevar a cabo la renovación del comité de la sociedad de alumnos a través del ejercicio de las elecciones escolares, asimismo conocerán y se relacionarán con diversos conceptos de las etapas de un proceso electoral constitucional, apegándose a las normas que darán certeza y transparencia para el proceso de elección y confiabilidad en los resultados.

### **Meta:**

Con el objeto de involucrar a las y los participantes en el conocimiento, ejercicio y desarrollo de las elecciones escolares, se realizará un curso de 3 horas de duración, una vez que se hayan concretado las gestiones a nivel de las autoridades de la SEP.

### **Actividades de gestión:**

1. Revisar cuantas y cuáles son las instituciones educativas que se encuentran en la demarcación geográfica donde se trabajará este Programa institucional, para obtener un listado de escuelas.
2. Enlistar por niveles a las escuelas, con nombre de los directores y supervisores escolares y jefes de sector, para obtener nombre de las autoridades responsables.
3. Realizar las gestiones de concertación a fin de ir integrando las fechas de cursos de información a directores y docentes, para organizar la programación de cursos y materiales didácticos que se utilizarán con los asistentes.

### **Actividades:**

- Realizar el calendario de actividades a que se sujetarán las escuelas participantes.
- Localizar la sede donde se realizarán los cursos de información a los docentes y directivos.
- Preparar la presentación del curso, el manual y anexos necesarios que se utilizarán para la aplicación del programa de Elecciones escolares.
- Conseguir los apoyos didácticos para realizar el curso a docentes y directivos.
- Realizar el curso con docentes

### **Materiales:**

- ✓ Manual de elecciones escolares, presentación y documentos que se utilizarán.
- ✓ Calendario con fechas y actividades que se realizarán para llevar el programa de Elecciones Escolares.
- ✓ Programación de cursos y la escuela sede para la capacitación.
- ✓ Cañón, y Lap top.
- ✓ Presentación en power point del curso.
- ✓ Carta descriptiva.

## Curso

**Tiempo:** 15 minutos

**Bienvenida al curso:** Introducción y motivos.

**Tiempo:** 30 minutos.

**Desarrollo:**

- Presentación del taller,
- Exposición de objetivos,

**Tiempo:** 20 minutos

**Temas:**

- Integración del Consejo Electoral Escolar
- Atribuciones.

**Tiempo:** 35 minutos

**Tema:**

- Proceso Electoral Escolar
- Primera Etapa.

**Tiempo:** 35 minutos

**Tema:**

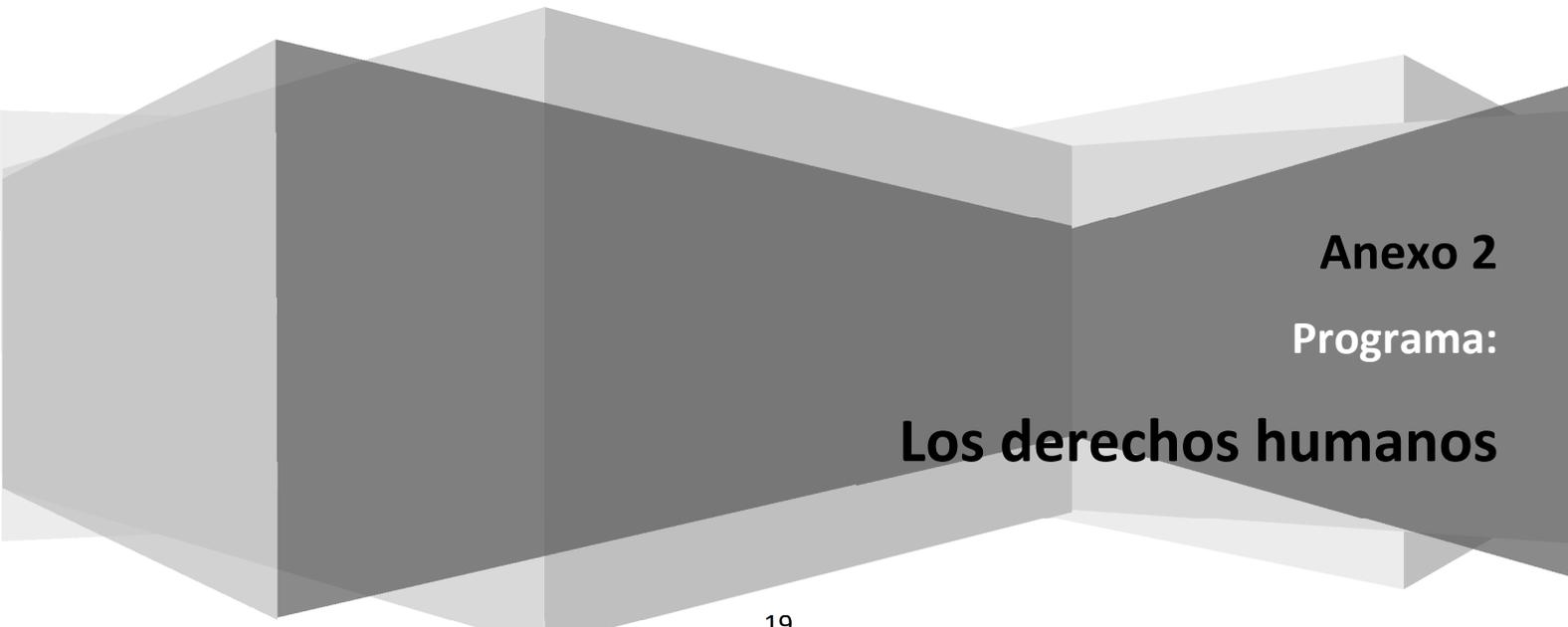
- Proceso Electoral Escolar.
- La Jornada Electoral.

**Tiempo:** 15 minutos

- Cierre de la presentación del curso, preguntas y respuestas.
- Recomendaciones para continuar con las actividades del calendario hasta su conclusión.

**Evaluación.**

- La evaluación será la herramienta indispensable de este Programa, que nos permitirá tener las observaciones e impactos favorables o desfavorables de los docentes y de los alumnos que lo aplicaron para elegir a sus representantes.



**Anexo 2**

**Programa:**

**Los derechos humanos**

## **Programa:**

### **Objetivo general:**

Al término de las actividades planteadas, los participantes tendrán las herramientas teórico- prácticas para el ejercicio de sus derechos civiles, para incrementar sus conocimientos, ejercer sus derechos a plenitud e influir en la formación de los mismos en el entorno cercano.

---

### **Meta:**

Con el objeto de involucrar a las y los participantes en el conocimiento, ejercicio y difusión de los derechos civiles básicos, se aplicará un taller con la población objetivo.

### **Actividades de gestión:**

1. Con la autoridad donde se implementará el presente Programa.
2. Calendarizar con el personal del Instituto los temas, conferencias y/o pláticas informativas para los participantes.

### **Actividades:**

- Realizar el calendario de actividades y horarios a que se sujetarán las sesiones.
- Localizar la sede donde se realizarán los cursos de información a los participantes.
- Preparar la presentación del curso, los materiales necesarios que se utilizarán para la aplicación de las sesiones.
- Conseguir los apoyos didácticos para realizar el curso.
- Ejecución del curso con los participantes.

### **Materiales:**

- ✓ Lecturas básicas que refieren a los temas y a las sesiones.
- ✓ Calendario con fechas y actividades que se realizarán para llevar a cabo las sesiones
- ✓ Cañón, y Lap top.
- ✓ Presentación en power point del curso.
- ✓ Carta descriptiva.

## Temática que se abordará:

### 1. Igualdad jurídica y protección contra la discriminación.

Desglose temático	Indicadores
Los derechos civiles básicos de las personas.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo del concepto.</li><li>❖ Identificación de las garantías individuales.</li><li>❖ Identificación de Tratados internacionales.</li></ul>
No discriminación.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo del concepto.</li><li>❖ Se asume como sujeto y objeto de discriminación.</li></ul>
Instituciones que protegen contra la discriminación.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Identificación de instituciones Gubernamentales y no gubernamentales.</li><li>❖ Conocer los alcances y límites de las mismas.</li></ul>

### 2. Administración de justicia

Desglose temático	Indicadores
Derecho a la impartición de justicia.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo del concepto.</li><li>❖ Se asume como impartidor y receptor de justicia.</li></ul>
Instituciones encargadas de la administración de justicia y procedimientos administrativos para la resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Conocer las instituciones.</li><li>❖ Identificar los procedimientos administrativos.</li></ul>
Límites de la autoridad.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Maneja la estructura y niveles de gobierno.</li></ul>

### 3. Libertad de pensamiento, conciencia y expresión.

Desglose temático	Indicadores
Libertad de pensamiento, conciencia y expresión, derecho inalienable del ser humano.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo de conceptos.</li><li>❖ Identificación de las garantías individuales que amparan este derecho.</li><li>❖ Reconocimiento de los límites y responsabilidades.</li></ul>
La utilidad del acceso a la información pública y los mecanismos para solicitarla.	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Identificación de los tipos de información que se pueden solicitar al Estado y a las instituciones y mecanismos para hacerlo.</li></ul>

Derechos y obligaciones que conllevan la reunión y asociación.

- ❖ Identificación de las Leyes federal y estatal.
- ❖ Reconocimiento de los límites y responsabilidades.

**Tema:**

1. Derechos humanos.

Objetivo: Que los participantes conozcan, en el marco de los derechos humanos, cuáles son los derechos civiles básicos de las personas.

**Inicio:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Material:** Cuestionarios escritos.

**Desarrollo:**

- Presentación del taller,
- Exposición de objetivos,
- Aplicación del cuestionario *diagnóstico*.

**Actividad:**

**Tiempo:** 30 minutos.

**Material:** Fotocopias del cuestionario “Encuentra a...”

**Desarrollo:**

- Se entrega a cada participante un cuestionario, se les explica que el propósito es interactuar con las y los demás miembros del taller y que tienen que encontrar a una persona para cada requisito que pide el cuestionario, sin repetir, y que esta persona tiene que anotar su nombre.
- Después de 20 minutos, se suspende el juego y se pide a un o una voluntaria que se presente (nombre, ocupación, edad y estudios) y diga a quién encontró para el primer requisito, esa persona se presentará y dirá a quién encontró para el segundo, y así sucesivamente, hasta haberse presentado todo el grupo.

**Exposición:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Temas:**

- ¿Qué son los derechos humanos?
- Dignidad humana.
- Características de los derechos humanos.

## **Lectura comentada:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Temas:**

- Clasificación de los derechos humanos.
- Límites de los derechos.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en pequeños equipos de 3- 5 personas, se les entregan los textos para que los lean y comenten en 15 minutos:
- Una vez realizada la lectura, se hará una breve plenaria de cinco minutos para puntualizar lo importante, y dar paso al siguiente tema: los derechos civiles.
- 

## **Exposición:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Tema:** Los derechos civiles.

## **Lluvia de ideas:**

**Tiempo:** 10 minutos.

**Desarrollo:**

Se hacen al grupo las siguientes preguntas detonadoras:

1. ¿De qué manera se viven los derechos civiles en tu entorno?
2. ¿Has tenido experiencias en la vivencia de estos derechos? ¿Cuáles?

## **Estudio de caso:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en un número de equipos par, se entrega el texto a todos ellos y las preguntas de reflexión. Se hace una plenaria:  
Olga es alumna de quinto año en la Escuela Primaria “27 de octubre”; ella y sus padres profesan una religión que no permite que las personas canten el himno nacional, hagan honores a la bandera nacional ni participen en festivales ni tradiciones como la ofrenda del día de muertos o la pastorela de diciembre. Olga se rehúsa a participar en la ceremonia cada lunes, el profesor de grupo la ha regañado, incluso amenazado con llamar a sus padres y expulsarla de la escuela porque da mal

ejemplo a sus compañeras y compañeros, ella replica que su religión le prohíbe participar y que no la puede obligar a dejar de creer. Por otra parte, el profesor se ha dado cuenta también que ella mira ansiosa a sus compañeras y compañeros cuando arman la ofrenda mientras él les explica el significado de cada componente: las hojaldras, el incienso, los manteles de papel, etc. El maestro percibe que a ella le gustaría participar en estas fiestas y tradiciones.

Para reflexionar:

- Equipos nones. ¿Tiene Olga derecho de manifestarse en lo que se refiere a su religión, al negarse a participar en la ceremonia de los lunes y no cantar el himno? Si el profesor la expulsa o la castiga ¿está violando su derecho? ¿Crees que hay alguna manera de respetar su derecho y al mismo tiempo de que ella cumpla con su obligación de mexicana en la ceremonia?
- Equipos pares. Como niña que es, Olga tiene deseos de participar en las fiestas que en la escuela se organizan, ¿Crees que el maestro deba intervenir? ¿Cómo? ¿Habría un mecanismo para compaginar el derecho de Olga con su participación en las fiestas y tradiciones?

### **Dinámica:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Material:** Seis hojas de rotafolio.

**Desarrollo:**

- Se pide a los participantes que formen equipos de 3- 5 integrantes. Cada grupo ocupará un sitio en el espacio donde se imparte el taller, se autonombrará con un término relacionado con la discriminación, designará a una persona que lo represente y a otra que escriba las palabras aportadas por todo el grupo. Se entregará a cada grupo hojas de rotafolio y marcadores.
- El/ la facilitador/ a, quien también contará con una hoja de rotafolio o pizarrón, explicará la técnica grupal a través de un ejemplo que resulte lo suficientemente claro para todos. Éste consiste en que se mencione el término correcto para referirse a los diversos sectores de la población, de tal forma que en dicha terminología no se esté discriminando a ningún grupo. Se invita a las y los participantes a que hagan referencia a los sectores que se mencionen anotando los términos comunes y acostumbrados que ellos y ellas conocen o suelen utilizar en la cotidianidad. Se les exhortará a que participen libremente en la técnica, de manera abierta y coloquial.
- El/ la facilitador/ a dará un tiempo aproximado de dos a tres minutos para que los distintos grupos alcancen a realizar sus aportaciones y suspenderá la práctica diciendo: ¡Uno, dos, tres... basta con la discriminación!" y mencionará otro término correcto sobre otro grupo de población. Las opciones son amplias: "mujer", "niña", "persona adulta mayor", "persona con discapacidad", "persona privada de su libertad", "persona que vive con VIH/SIDA", "persona con orientación sexual diversa", "persona empleada del hogar", etc.
- El/ la facilitador/ a continuará el ejercicio mencionando un promedio de siete a diez términos correctos de diversos grupos sociales. Finalmente, pedirá a las y los representantes de cada equipo que vayan leyendo sus aportaciones, dirigiendo la reflexión y el análisis sobre las formas de discriminación que auspician los términos escritos por los equipos, así como las manifestaciones de prejuicios y estereotipos que se evidenciarán.

- Recalcará de manera particular la importancia de utilizar los términos correctos para referirse a las personas, ya que desde ahí puede empezar a combatirse la discriminación que cotidianamente se suscita.

## Segunda Sesión

### Tema:

2. Discriminación

Objetivo: Qué los participantes reflexionen acerca de la importancia de la no discriminación.

### Lluvia de ideas:

**Tiempo:** 10 minutos.

**Material:** Diapositivas sobre discriminación.

### Desarrollo:

- Se proyectan en la pantalla una serie de diapositivas que señalan casos comunes de discriminación.
- Se hacen las siguientes preguntas detonadoras:
  1. ¿Cuáles son las formas más comunes de discriminación en nuestro país?
  2. En tu entorno ¿de qué manera se ve con más frecuencia la discriminación?
  3. ¿Te han discriminado? ¿quién? ¿de qué manera?
  4. ¿Tú has discriminado? ¿a quién? ¿por qué razones?

### Exposición:

**Tiempo:** 40 minutos.

### Temas:

- Discriminación.
- Formas de discriminación.

### Estudio de caso:

**Tiempo:** 20 minutos.

### Desarrollo

- Se divide al grupo en equipos de 3- 5 personas, se entrega el texto a todos ellos y las preguntas de reflexión. Se hace una plenaria:
- Angélica es invidente de nacimiento. A pesar de su discapacidad se ha esforzado por superarse, y está en contacto con una organización de personas invidentes de la ciudad de Guadalajara, a donde es invitada. Gustosa se prepara para abordar el autobús en la central camionera y es detenida por el cuerpo de seguridad porque no permiten subir al camión a su perro guía. Ella explica que es un perro guía, que no molestará a nadie, que ella sin el perro no puede desplazarse. Seguridad le

impide el paso y ella insiste en que tiene derecho de viajar con “sus ojos”. La línea de autobuses argumenta que el perro puede poner en peligro a los y las pasajeras.

Para reflexionar:

1. ¿Qué sensación te deja esta historia?
2. ¿Tiene Angélica el derecho de viajar con su perro en el camión?
3. ¿Es válido el argumento de que el perro podría resultar violento?
4. ¿Ante qué autoridad puede Angélica acudir?

### **Dinámica:**

**Tiempo:** 10 minutos.

**Material:** Etiquetas adhesivas, Marcadores.

**Desarrollo:**

- Se da la bienvenida a los participantes, pídeles que se sienten en un círculo y reparta a cada quien una etiqueta con su nombre o como le gusta que le digan. Pregúnteles cómo han estado, cómo les fue en la semana, o cualquier cosa que comience a romper el hielo.
- Se pregunta a los participantes si recuerdan qué fue lo que aprendieron la sesión pasada. Pida a dos o tres voluntarios que digan qué es lo que recuerdan de la sesión, de manera muy breve.
- Se da a conocer a los participantes los objetivos de la sesión.

### **Exposición:**

**Tiempo:** 30 minutos.

**Tema:**

- La defensa de los derechos humanos

### **Dinámica:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Material:** Hojas blancas, una para cada participante.

**Desarrollo:**

- Se proporciona una hoja blanca a cada participante.
- Se pide a los participantes que dividan y corten su hoja en 16 partes.
- Se pide que cada participante tome 4 papelitos y escriba en cada uno de ellos una cosa material diferente que desee poseer, por ejemplo: una casa, un coche, etc. En otros 4 papelitos, escribirán en cada uno de ellos, una meta que deseen alcanzar, por ejemplo: terminar una carrera, tener un hijo, etc., en otros 4 más escribirán los 4 valores más importantes en su vida, por ejemplo: libertad,

igualdad, solidaridad, responsabilidad; por último, escribirán los 4 seres más queridos para ellos, por ejemplo: padre, madre, etc.

- Una vez escrito lo anterior, pida al grupo que de los 4 primeros papelitos, es decir en donde escribieron 4 cosas materiales, elijan uno y los otros tres serán desechados en el cesto de basura. El mismo procedimiento se utilizará con los siguientes trozos de papel hasta que queden únicamente 4.
- Dé unos minutos para que los participantes realicen sus elecciones, enseguida, pida por última ocasión que sólo se queden con un papelito, eligiendo entre los que contengan la cosa material, la meta, el valor o la persona más importante.
- Cuando todos lo hayan realizado, pida a los participantes que sostengan fuertemente el papelito entre sus dedos extendiéndolo al frente y cerrando los ojos, concentrándose en lo que hayan escrito en el papelito. Mientras todas cierran los ojos, pase arrebatándoles a cada una el papelito que les queda. Si el grupo es muy numeroso, pida apoyo de uno o varios compañeros que lo auxilien para realizar lo anterior en la forma más rápida posible.
- Al finalizar, pregunte al grupo en general, ¿cuál ha sido su experiencia en la técnica grupal?

Realice las siguientes preguntas a las participantes:

- 1) ¿Qué sintieron cuando tuvieron que tirar los papelitos al bote de basura?
- 2) ¿Qué sintieron cuando su último papelito les fue arrebatado?
- 3) ¿Cuándo les es arrebatado algo injustamente, cómo reaccionan? ¿Qué hacen para que se les devuelva aquello que les fue arrebatado?
- 4) ¿Esto que sintieron se asemeja en algo a lo que sienten cuando les es arrebatado algún derecho?
- 5) ¿Qué sueles hacer cuando alguien les arrebató o les viola algún derecho?
- 6) ¿Consideran que es importante defender sus derechos? ¿Por qué?
- 7) ¿Cuáles son las consecuencias de NO defender nuestros derechos?

Cierre la actividad con una reflexión sobre la importancia de la defensa de los derechos civiles.

### **Dinámica:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Material:**

- Formato de denuncia o queja ante las diferentes instituciones vinculadas con la protección y defensa de los Derechos Humanos (mismo que debe conseguir previo a esta sesión) ante las instancias correspondientes.
- Reproductor de CD.
- CD con los audios sobre situaciones de violaciones a derechos.

**Desarrollo:**

- Se pregunta a los participantes quién de ellas ha acudido alguna vez a denunciar una violación a sus derechos humanos.
- Si hay alguien que lo haya hecho o conoce a alguien que haya tenido esa experiencia, pídale que la cuente; debe mencionar qué derecho fue violado, quién fue el agresor (un particular o una

- autoridad), a qué instancia acudió, cómo fue el procedimiento que siguió, cuál fue el desenlace. Si hay más personas que tengan alguna experiencia, pídale también que la comenten (máximo 3 personas)
- Si nadie participa en este ejercicio, pregúnteles si saben a dónde podrían denunciar una violación a sus derechos y cómo es el procedimiento.
  - Exponga brevemente sobre las principales instituciones de defensa de los derechos humanos: Ministerio Público, CONAPRED y CNDH (CDH estatales), ONG, así como los procedimientos de queja y denuncia que se pueden interponer en dichas instituciones, de ser posible, deles a conocer un formato de denuncia o queja y describa los datos que ésta debe contener. Asimismo, hábleles de las acciones ciudadanas que se pueden llevar a cabo para denunciar públicamente una violación a los derechos humanos.
  - Pida a los participantes que escuchen dos audios con los siguientes guiones:
  - Al término de cada audio, pida a las participantes que respondan las siguientes preguntas:
    - 1) ¿Qué derecho o derechos fueron vulnerados?
    - 2) ¿Quién es la víctima?
    - 3) ¿Quién es el agresor? ¿Es una autoridad o es un particular?
    - 4) ¿El caso da cuenta de un delito o de una violación de derechos humanos?
    - 5) ¿Cómo actuó la víctima después de la agresión?
    - 6) ¿Qué opinan de la respuesta de la víctima ante la agresión?
    - 7) ¿Por qué creen que la víctima haya actuado de esa manera?
    - 8) ¿Por qué creen que el agresor haya actuado de esa manera?
    - 9) ¿Qué creen que debió haber hecho la víctima? ¿Qué hubieran hecho ustedes en su lugar?
    - 10) ¿A dónde creen que la víctima podría acudir para buscar ayuda?
  - Una vez que las participantes hayan escuchado DOS de los tres audios y hayan respondido las preguntas ante cada uno de ellos, promueva una reflexión ante las posibles respuestas que solemos dar ante una violación de derechos humanos: En ocasiones nos quedamos callados y no hacemos nada, en otras ocasiones deseamos vengarnos del o los agresores, y en otros casos decidimos denunciar.
  - Pregunte a las participantes cuál es la reacción que ellas toman con mayor frecuencia cuando sus derechos son vulnerados y por qué.
  - Pregunte cuáles creen que son las ventajas y las desventajas de cada una de estas respuestas.
  - Cierre la actividad haciendo énfasis en que el Estado es el encargado de proteger y defender nuestros derechos, y que por ello ha creado diversas instituciones que hacen posible esta función. Resalte la importancia de la denuncia y recuerde a las participantes que no se necesita saber leer o escribir para acceder a los procedimientos de defensa de los derechos; que las denuncias o quejas se pueden llevar a cabo de forma oral, por escrito, por correo o por teléfono; así como la no necesidad de contar con abogados ni tener dinero para defender nuestros derechos.
  - Pregunte a las participantes si saben en dónde se encuentra el Ministerio Público más cercano, si alguna vez han acudido a poner una denuncia a alguna de estas instancias y si conocen alguna ONG que defienda los derechos humanos en su comunidad.
  - Asimismo, pregunta a las participantes a quiénes, en su comunidad, podrían acudir para solicitar asesoría en caso de una violación de derechos: maestros, abogados, funcionarios públicos, sacerdotes, etc.
  - Para profundizar sobre este tema, se sugieren las siguientes actividades:
    - ✓ Organizar una visita guiada a alguna institución de defensa de los Derechos Humanos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ministerio Público, alguna ONG, etc.)

- ✓ Invitar a un funcionario de las instituciones mencionadas para impartir una charla sobre la importancia de la defensa de los Derechos Humanos y el procedimiento para interponer una denuncia o queja.
- ✓ Agregar una actividad en la que las participantes llenen un formato de denuncia o queja; o bien, hagan una denuncia vía telefónica o por internet.
- ✓ Se sugiere obtener materiales de difusión de las dependencias involucradas en la promoción y defensa de los derechos humanos para repartir a las participantes al término de esta sesión.
- Pida a las participantes que, de forma voluntaria, mencionen qué fue lo que aprendieron en esta sesión que antes no sabían, así como qué les gustó y que no les gustó de la sesión.
- Cierre la sesión agradeciendo a las asistentes su participación. Recuérdeles la fecha y la hora de la siguiente sesión.

### **Evaluación:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Material:** Cuestionarios de evaluación de la primera línea estratégica.

## Tercera sesión

### Tema:

3. Derecho a la impartición de Justicia.

Objetivo: Los participantes analizarán el derecho a la impartición de justicia, sin importar el estatus social de las personas.

### Exposición:

**Tiempo:** 40 minutos.

**Tema:** La justicia como derecho inalienable de la humanidad. (Nuestros derechos de seguridad jurídica)

### Dinámica:

**Tiempo:** 40 minutos.

### Material:

- Descripción de los derechos de seguridad.
- Constitución Política de los EUM.

### Desarrollo:

- Se divide al grupo en cuatro equipos, procurando hacerlo con la numeración del 1 al 4.
- A cada equipo se le asigna uno de los siguientes cuatro derechos de seguridad:
  - ✓ Todos tenemos derecho a la administración de justicia por tribunales que deben emitir sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. (Art. 17 CPEUM)
  - ✓ Nadie debe hacer justicia por su propia mano. (Art. 17 CPEUM)
  - ✓ En México las autoridades sólo pueden hacer aquello que dictan las leyes y no podemos ser investigados o juzgados por cualquier persona, sino sólo por el ministerio público y la policía judicial. (Art. 14, 16 y 21 CPEUM))
  - ✓ Sólo podemos ser detenidos con una orden judicial y cuando seamos detenidos conservamos derecho a: ser informados de la razón de la detención, ser llevados rápidamente ante el ministerio público y se nos debe permitir consultar a un juez para verificar si la detención es legal. (Art. 16 CPEUM)
- Se pide a los participantes que, por equipos, lean el artículo correspondiente en la Constitución y discutan algunos ejemplos de violaciones a este derecho: propios o ajenos.

### Dinámica:

**Tiempo:** 50 minutos.

**Desarrollo:**

- Se pide a los participantes que elijan una situación en donde se haya violado este derecho y que preparen una representación de máximo 10 minutos.
- Para diseñar la representación se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos:
  - ✓ Derecho del que se trata.
  - ✓ En qué consiste la violación.
  - ✓ Víctimas de la violación.
  - ✓ Agresores (deberá incluirse alguna autoridad)
  - ✓ Consecuencias de la violación.
  - ✓ Reacción de la o las víctimas ante la violación de su derecho.
- Una vez que hayan discutido la situación que representarán, los participantes deberán ponerse de acuerdo para asignar a los personajes dentro del equipo que participarán en la representación y practicarán su dramatización antes de presentarla ante el grupo. Asimismo, diseñarán o improvisarán los elementos necesarios que les hagan falta para su representación.

<b>Lectura comentada:</b>
---------------------------

**Tiempo:** 20 minutos.

**Material:** Texto impreso, copias para cada equipo.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en equipos de 3- 5 integrantes, se entrega el texto y se pide que lo lean.
- Una vez leído, se hará la pregunta de reflexión y se pedirá a cada equipo que presenten al grupo sus observaciones.

**Tema:**

4. Administración de justicia.

Objetivo: Que los participantes conozcan las instituciones encargadas de la administración de justicia.

**Desarrollo:**

**Tiempo:** 25 minutos.

**Tema:** Objetivos y comentarios.

**Exposición:**

**Tiempo:** 60 minutos.

**Tema:** Niveles y límites de la autoridad en la impartición y procuración de justicia.

**Dinámica:**

**Tiempo:** 50 minutos.

**Material:**

- Descripción de los derechos de seguridad.
- Constitución Mexicana.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en cuatro equipos.
- A cada equipo se le asigna uno de los siguientes cuatro derechos de seguridad:
  - 1) Las mujeres que deben de extinguir penas que le han impuesto, lo harán en lugares diversos a los destinados a los hombres.(Art. 18 CPEUM)
  - 2) Ninguna detención ante autoridad judicial, podrá exceder de 72 horas, a partir de que el indiciado sea puesto a disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión. (Art. 19 CPEUM)
  - 3) Quedan prohibidas las penas de: (Art. 22 CPEUM).
  - 4) Establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo\_(Art. 14 CPEUM)  
Se pide a los participantes que, por equipos, lean el artículo correspondiente en la Constitución y discutan algunos ejemplos de violaciones a este derecho: propios o ajenos.

**Evaluación:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Material:** Cuestionarios de evaluación de la segunda línea estratégica

## Quinta sesión

### Temas:

5. Derecho a la información y libertad de pensamiento, conciencia y expresión.

### Objetivos:

1. Los participantes identificarán la libertad de pensamiento conciencia y expresión como un derecho inalienable del ser humano.
2. Los participantes reconocerán la utilidad del acceso a la información pública y los mecanismos para solicitarla.

### Lectura comentada:

**Tiempo:** 50 minutos.

### Temas:

- Libertad de información.
- Derecho a la información.

Al término de la lectura, los integrantes del grupo comentarán sobre el tema analizado y el facilitador hará las anotaciones de los aspectos más relevantes sobre el derecho a la expresión y la información.

### Dinámica:

**Tiempo:** 15 minutos.

**Material:** Etiquetas adhesivas. Marcadores.

### Desarrollo:

- Pida al grupo que se sienten en un círculo y reparta a cada quien una etiqueta, en la que anotarán su nombre o como le gusta que le digan. Pregúnteles cómo han estado, cómo les fue en la semana, o cualquier cosa que comience a romper el hielo.
- Se pregunta a los participantes si recuerdan qué fue lo que aprendieron la sesión pasada. Pida a dos o tres voluntarios que digan qué es lo que recuerdan de la sesión, de manera muy breve.

### Exposición:

**Tiempo:** 40 minutos.

**Tema:** Libertad de pensamiento y expresión.

**Desarrollo:**

- Al término de la exposición se pedirá a los participantes que comenten alguna experiencia relacionada con la libertad de expresión (hasta 3 casos)

**Lectura comentada:**

**Tiempo:** 35 minutos.

**Desarrollo:**

- Presentación del texto. Extracto de la introducción “Periodismo, derechos humanos y control del poder político” que Jaime Ordóñez escribió para presentar el libro del mismo nombre.
- Lectura colectiva.
- Comentar el texto leído y responder:
  - ✓ ¿A qué se refiere la libertad de expresión?
  - ✓ ¿Cuál es la diferencia entre libertad de información y derecho a la información?
  - ✓ ¿Cuáles son los límites de la libertad de información?
  - ✓ ¿Quiénes deberían establecer esos límites?
  - ✓ ¿Cuáles son las responsabilidades del transmisor de la información y de los receptores de la información?
  - ✓ ¿Qué importancia tiene para la democracia la libertad de expresión?
  - ✓ ¿En nuestro país hay libertad de expresión?
- Revisar algunos medios informativos y verificar el tratamiento de las noticias. Tal vez una misma noticia es difundida de diferente manera, comentar y sacar conclusiones. Diferenciar los tipos de informaciones.

**Evaluación:**

A través de la participación individual y grupal y lista de asistencia.

**Tema:**

6. Libertad de reunión y asociación.

Objetivo: Los participantes reconocerán los derechos y obligaciones que conllevan la reunión y asociación.

**Exposición:**

**Tiempo:** 40 minutos.

**Tema:** Derecho de reunión y asociación.

**Lluvia de ideas:**

**Tiempo:** 40 minutos.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en cinco equipos y se entrega a cada uno la lista de preguntas detonadoras:
  - ✓ Siendo un derecho establecido en la Constitución la libertad de asociación y reunión, ¿qué responsabilidades u obligaciones crees que se desprendan de éste?
  - ✓ ¿De qué manera has hecho uso tú de este derecho?
  - ✓ ¿De cuántas maneras se te ocurre que las personas podamos ejercer estos derechos?
  - ✓ ¿Cómo podemos enseñarlo a nuestros amigos, familiares y compañeros?
- Plenaria.

**Lectura comentada:**

**Tiempo:** 30 minutos.

**Tema:**

- Derecho de reunión y asociación.

**Desarrollo:**

- Se divide al grupo en cuatro equipos, se entrega a cada uno y se les pide que lean y comenten los conceptos que se manejan sobre derecho de asociación.
- Se hace la técnica de rejillas.

**Evaluación:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Material:** Cuestionarios de evaluación de la tercera línea estratégica.

**Recursos materiales y económicos:**

	Materiales		Económicos
Personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación cívica.		Gasolina	
	50	Papel bond	
	50	Plumas rotuladas	
	100	CD	
	100	Carpetas (negras o de arillo)	
	1000	Hoja carta blanca: cuestionarios, evaluaciones, dinámicas	
	50	Hoja rotafolio cuadro grande	
	10	Marcador grueso	
	3	Cinta masking gruesa	
	50	Cartulina opalina	
	200	Hoja opalina delgada	
	10	Tijeras escolares	
	10	Lápiz adhesivo	
	300	Vasos, cucharas, servilletas	
	10	Bolsas (2 kg) galleta Gabi	
20	Refrescos 3.5 litros		

## **Evaluación:**

Con base en la temática que se abordará en el programa y de acuerdo a los objetivos planteados, se diseñaron cinco instrumentos de evaluación que se trabajarán a lo largo del taller:

1. La evaluación diagnóstica al inicio, para establecer el grado de conocimiento y actitudes que las y los participantes tienen acerca de los derechos civiles y su ejercicio, y establecer la línea base sobre la que se comparará la evaluación final para determinar qué tanto aprovechamiento se tuvo y la modificación de actitudes respecto al tema que nos ocupa.
2. La primera evaluación se hará al finalizar los temas de la primera línea estratégica, durante la segunda sesión.
3. La segunda evaluación se hará al finalizar los temas de la segunda línea estratégica, al término de la tercera sesión.
4. La tercera evaluación se hará durante la quinta sesión, al término de los temas de la tercera línea estratégica.
5. Finalmente, durante la sexta y última sesión se aplicará la evaluación final.

Cabe aclarar que los temas se agotarán en seis sesiones, sin embargo se tiene previsto la elaboración de materiales por parte de los participantes a través de los cuales difundan los derechos vistos, en sus respectivas áreas cotidianas, lo que constituye también un elemento de evaluación del taller.

El encabezado de cada evaluación tiene un tema en la que se pedirá a los participantes que anoten la referencia (sobrenombre, dibujo, figura, número, etc.) de su elección que será la que empleen durante todas las evaluaciones y pueda existir una plena libertad en las respuestas que se les piden. De esta manera, cuidaremos la identidad de todas las personas y garantiremos que sus respuestas sean totalmente honestas.

## Evaluación diagnóstica:

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	Escolaridad
-----------	------	------	-------------

Responde a las siguientes preguntas con toda honestidad. Las respuestas son confidenciales y no serán motivo de evaluación.

- 1) ¿Cuáles son los principales derechos de las personas?
- 2) ¿Para qué nos sirve tener derechos?
- 3) ¿Por qué tenemos derechos?
- 4) ¿Cuál es el límite de (o hasta dónde llegan) nuestros derechos?
- 5) ¿Qué es y para qué sirve la Constitución?
- 6) ¿Crees que hay alguien a quien se le debería prohibir expresar públicamente (radio, televisión, periódicos) sus ideas? ¿A quién o a quienes?
- 7) “Cuando hay mucho desempleo los hombres deben tener más derecho que las mujeres a un trabajo” ¿estás de acuerdo? ¿Por qué?
- 8) ¿En que nos beneficia que todos respetemos las leyes?
- 9) Si la autoridad no castiga a un delincuente ¿Qué se debe hacer?
- 10) ¿Cuáles son tus expectativas respecto al taller sobre derechos civiles?

**Primera evaluación:**

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	Escolaridad
-----------	------	------	-------------

¿Qué tan de acuerdo estás con las siguientes oraciones? Marca:

No.	Enunciados	Estoy de acuerdo...				
		¡Para nada!	No	No sé	Sí	Totalmente
1	La igualdad jurídica es sólo un ideal de la democracia.					
2	Por más que se diga, las mujeres no son iguales a los hombres.					
3	Es natural en las personas la discriminación.					
4	La discriminación es necesaria para conocer la diversidad.					
5	Sólo existe discriminación cuando hay pobreza.					
6	La discriminación es una construcción cultural.					

**Responde:**

1. Describe brevemente qué son las garantías individuales y en dónde se encuentran consagradas.
2. ¿Qué entiendes por derechos civiles?
3. Menciona 5 derechos civiles que te parezcan los más importantes y qué instituciones en México son las encargadas de protegerlos.
4. ¿Qué diferencia encuentras entre derechos civiles básicos y derechos políticos?
5. ¿Conoces de algún tratado internacional que proteja los derechos civiles?
6. ¿Cuántas categorías y tipos de discriminación conoces? Menciónalos.
7. De acuerdo a tu opinión ¿Por qué existe la discriminación?
8. ¿Qué tipo de discriminación consideras que sea la más común en México? ¿Por qué?
9. ¿Qué tipo de institución conoces en México que proteja en contra de la discriminación?

10. Acudirías a alguna de estas dependencias a presentar una queja o una denuncia en caso de sufrir discriminación. ¿Por qué?

**Segunda evaluación:**

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	Escolaridad
-----------	------	------	-------------

¿Qué tan de acuerdo estás con las siguientes oraciones? Marca:

No.	Enunciados	Estoy de acuerdo...		
		Sí	Parcialmente	No
1	Justicia es dar a cada quien lo que en derecho le corresponde.			
2	Hay conflictos que es mejor dirimir entre particulares.			
3	En la infancia la justicia se aprende sólo en casa.			
4	Igual a los iguales y desigual a los desiguales.			
5	El respeto y la protección de los derechos son garantes de la democracia.			
6	Hay una gran diferencia entre aprender el concepto de justicia y aplicarlo en la vida diaria.			
7	Todos los funcionarios públicos son honestos en la aplicación de justicia.			
8	Justicia y ética son antagónicas.			

**Cuestionario:**

1. ¿Por qué afirmamos que somos tanto receptores como impartidores de justicia?
2. ¿A quién corresponde la administración de justicia en nuestro país?
3. ¿Para qué sirve que la autoridad tenga límites?
4. ¿Cómo puedes influir en la cultura de la legalidad (respecto a la equidad en la administración de justicia)?

5. ¿Por qué la vigencia de los derechos civiles es una condición para la democracia?
6. Menciona 3 instituciones que se encargan de la administración de justicia

**Tercera evaluación:**

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	Escolaridad
-----------	------	------	-------------

Marca la opción que corresponda.

1	Jorge piensa que no debió aprobarse la despenalización al aborto en el Distrito Federal. ¿A qué derecho recurre con su opinión?		
Asociación	Liberación	Expresión	Pensamiento

2	Cuando el comentarista del programa de radio alude a un tema específico con la frase “Según mi opinión es correcto que se haya aprobado la despenalización al aborto”. ¿A qué derecho hace referencia con su opinión?		
Petición	Asociación	Expresión	Información

3	En el grupo de idiomas, Luisa comenta que no está segura que la ley del aborto atenta contra la vida humana y los principios morales, sociales, culturales que hay en México. ¿Qué derecho sustenta sus comentarios?		
A la religión	A la asociación	Conciencia	Información

4	Lidia Cacho en su libro “Los demonios del edén”, manifiesta su repudio a los pederastas porque corrompen a las niñas y niños. ¿A qué derecho recurre con su opinión?		
De conciencia	De asociación	Petición	Expresión

5	En el libro de referencia se hacen públicas las denuncias de personajes relacionados con la pederastia. ¿Qué derecho aplica en su libro?		
Asociación	Reunión	Conciencia	Expresión

6	Luisa y Pedro deciden unirse a la manifestación que se organiza para el día primero de mayo, donde se hará la protesta para despenalizar el aborto. ¿Qué derecho ejercen con su participación?		
Libertad de pensamiento	Asociación	Información	Expresión

7	Los organizadores de la manifestación invitan a Luisa y Pedro a firmar el escrito donde están las peticiones a los congresos locales para no despenalizar el aborto en los estados. ¿Qué derecho consideras que están ejerciendo?		
Conciencia	Participación	Asociación	Expresión

8	Cuando el SNTE convoca a sus agremiados a afiliarse al nuevo partido político, quien lo hace es porque sostiene su derecho a:		
La asociación	La información	La petición	La incorporación

9	Ana María, maestra de preescolar, antes de afiliarse al nuevo partido político quiere conocer los principios y estatutos que rigen al partido, para ello requiere hacer uso de su derecho a:		
La afiliación	La petición	La información	La libertad de pensamiento

10	Los integrantes de Antorcha Campesina se manifestaron frente a casa Aguayo exigiendo respuestas, al mismo tiempo, protestan por los nullos apoyos en la Sierra Norte del estado. ¿Qué derecho ponen de manifiesto en su actuación?		
Obra	Conciencia	Expresión	Petición

**Evaluación final:**

Datos personales:

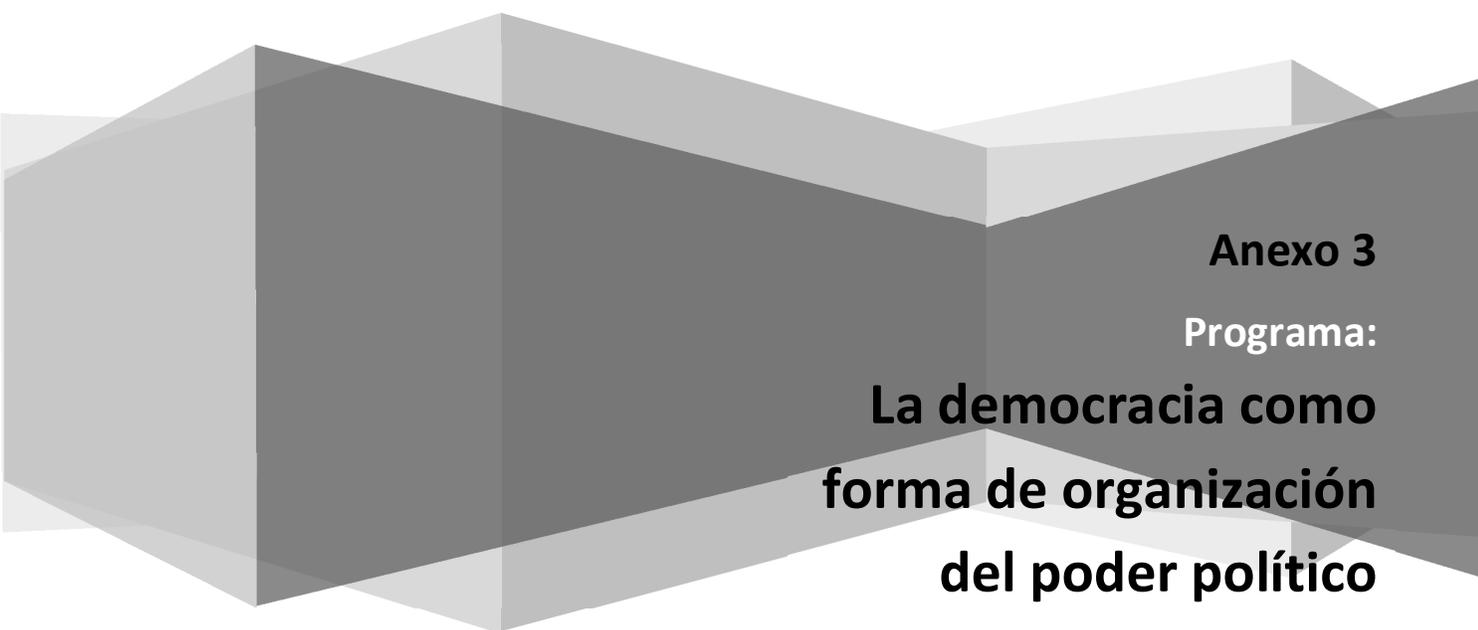
Ocupación	Edad	Sexo	Escolaridad
-----------	------	------	-------------

Responde las siguientes preguntas: con toda honestidad, las respuestas son confidenciales y no serán motivo de evaluación.

1. ¿Qué opinas sobre los derechos civiles?
2. ¿Cuál es la aplicación que tienen los derechos civiles en tu quehacer diario?
3. ¿En qué casos, en tu trabajo, tuviste oportunidad de poner en práctica tus conocimientos sobre derechos civiles?
4. ¿Cuál es la importancia de las garantías individuales en un Estado de derecho?
5. Menciona cuáles son los alcances y límites de los derechos civiles:
6. ¿Consideras que los mecanismos de justicia en México son adecuados?
7. ¿Cuáles son las instituciones más importantes que conozcas, que se encargan de la defensa de los derechos civiles?
8. ¿Es importante conocer los derechos humanos? ¿Por qué?
9. ¿Quiénes son responsables de vigilar y observar el cumplimiento de los derechos civiles?
10. ¿Cuál es su comentario final sobre el taller de derechos civiles básicos?

El formato universal de evaluación que se trabajará es el siguiente:

Objetivo de aprendizaje	Tipo de competencia	Línea estratégica	Método de evaluación	Tiempo total en horas	Número de sesiones	Actividades
Que los participantes conozcan, en el marco de los derechos humanos, cuáles son los derechos civiles básicos de las personas	Conocimiento	Igualdad jurídica	Aplicación del cuestionario diagnóstico (IPDC) antes del taller	02:30	1	Exposición Lectura comentada Lluvia de ideas Estudio de caso
Que los participantes reflexionen acerca de la importancia de la no discriminación	Habilidad	Igualdad jurídica	Se aplicó el cuestionario Primera evaluación al finalizar los temas de la primera línea estratégica	02:30	1	Dinámica "Sinónimos" Lluvia de ideas Exposición Estudio de caso
Los participantes analizarán el derecho a la impartición de justicia, sin importar el estatus social de las personas	Habilidad	Administración de justicia	Se aplicó el cuestionario Segunda evaluación al finalizar los temas de la primera línea estratégica	02:30	1	Lluvia de ideas Dinámica "parejas" Análisis y comentarios Exposición Lectura comentada Mapa conceptual de la lectura Estudio de caso
Los participantes identificarán la libertad de pensamiento, conciencia y expresión como un derecho inalienable del ser humano	Habilidad	Libertad de pensamiento, conciencia y expresión	Se aplicó el cuestionario Tercera evaluación al finalizar los temas de la primera línea estratégica	02:30	1	Lectura comentada Estudio de caso Exposición Lluvia de ideas Dinámica "recibiendo y solicitando información"
Los participantes identificarán y en su caso diseñarán actividades educativas para aplicar frente a grupo y reforzar el conocimiento y ejercicio de estos derechos	Conocimiento, habilidades, actitudes	Todas	Se aplicó la reevaluación final con el objeto de reconocer diferencias en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes de las y los participantes	02:30	1	Presentación de propuestas Retroalimentación del taller, Aplicación de la evaluación final



**Anexo 3**  
**Programa:**  
**La democracia como**  
**forma de organización**  
**del poder político**

**Programa:** La democracia como forma de organización del poder político.

**Objetivo general:**

Que los participantes al finalizar los talleres y/o pláticas, reconozcan a la democracia como una forma de organizar el poder político en la sociedad con el propósito de ampliar el ejercicio de ciudadanía y su participación en la transformación del entorno más próximo: el municipio.

**Meta:**

Con el objeto de involucrar a las y los participantes en el conocimiento y ejercicio de prácticas democráticas.

**Actividades:**

Con el grupo o grupos integrados se trabajara a través de talleres y platicas los conceptos de democracia, así como desarrollar ejercicios de participación activa donde se pongan en práctica las habilidades, destrezas, valores y conocimientos para una ciudadanía más activa y participativa en los contextos más cercanos a ellos.

**Temática que se abordará.**

Desglose temático	Indicadores
1. La democracia como sistema jurídico.	❖ Manejo del concepto. ❖ Demos, poder y política.
2. La democracia como forma de vida.	❖ Sociedad plural. (Pluralismo)
3. Democracia y ciudadanía.	❖ El ciudadano.

## Primera sesión

### Tema:

1. Democracia como sistema jurídico.

Objetivo: Que los participantes al término de la sesión conozcan qué es la democracia.

### Inicio:

**Tiempo:** 15 minutos

### Desarrollo:

- Bienvenida al curso
- Introducción y motivos.
- Se recomienda escribir los objetivos en el pizarrón para que los participantes tengan claro el propósito de esta sesión.

### Actividades:

**Tiempo:** 20 minutos.

### Material:

### Desarrollo:

- El instructor pedirá a los participantes que contesten individualmente cada una de las preguntas, para ello tendrán 5 minutos.
- Después de que los integrantes hayan contestado cada una de las preguntas, les pedirá que se reúnan en equipos y asignará una pregunta por equipo. Para elaborar una propuesta grupal tendrán 5 minutos.
- Durante 10 minutos los equipos darán a conocer sus respuestas a los demás integrantes del grupo.

### ¿Qué opinión tienes sobre lo siguiente?

A continuación encontrarás una serie de preguntas que nos permitirán reflexionar e identificar lo que sabemos acerca del tema. Por favor contesta con toda confianza y tranquilidad, de la manera más concisa posible. Si te es difícil dar una respuesta, deja el espacio en blanco.

1. En términos generales, ¿cómo podrías describir la democracia?

---

---

---

2. ¿De qué forma se ve reflejada la democracia en tu vida cotidiana?

---

---

---

3. ¿Cómo crees que la política influya en tu vida cotidiana y en la de tu comunidad?

---

---

---

4. ¿Quiénes piensas que deben encargarse de hacer política y por qué?

---

---

---

5. ¿Qué características, cualidades y/o actitudes te gustaría que tuvieran los políticos?

---

---

---

6. ¿Qué ventajas y/o desventajas encuentras en que seamos una sociedad democrática?

**El intercambio de opiniones nos ayudará a expresarnos libremente y a reflexionar en grupo.**

Ventajas	Desventajas

**Exposición:**

**Tiempo:** 60 minutos

**Temas:**

- ¿Qué es la democracia?
- Análisis del demos.
- ¿Qué es el poder?
- Democracia directa y representativa.
- La política.

**Dinámica:****Tiempo:** 40 minutos**Propósito:** Comprender el concepto de Estado de Derecho.**Material:** Hojas de casos.**Desarrollo:**

1. Se divide al grupo en cuatro equipos.
2. El instructor entregará una “**hoja de caso**” a cada equipo y explicará que para reflexionar sobre la importancia de regirse por el Estado de Derecho se han preparado varios casos sobre el tema y que a cada equipo se le ha entregado uno de ellos. En la hoja, cada equipo deberá escribir su reflexión en uno de los recuadros que aparecen en ella.
3. Al concluir su reflexión, el equipo pasa su hoja a otro equipo, quien nuevamente reflexionará y escribirá su respuesta y así sucesivamente, hasta que todos hayan reflexionado sobre cada caso y dado su opinión.
4. El trabajo concluye cuando a cada equipo le llega su hoja original y da lectura en plenaria a todas las respuestas.
5. Si el grupo es demasiado grande, en vez de formar cuatro equipos se forman ocho; pero la rotación se hará entre los primeros cuatro por una parte y entre los otros cuatro por otra.

**Reflexión:****Tiempo:** 15 minutos.**¿Qué aprendí acerca del tema?**

A continuación encontrarás algunas preguntas que te permitirán reflexionar acerca de lo que aprendiste del tema. Contéstalas con toda libertad.

¿Cómo se ve reflejada la democracia en tu vida cotidiana? Menciona algún caso en particular.

---

---

---

¿Crees que la política es cosa sólo de políticos, de todos y cada uno de los ciudadanos, o de políticos y ciudadanos? ¿Cuál es tu opinión?

---

---

---

¿Cómo podrías explicar a alguien qué es la democracia?

---

---

---

¿Qué regímenes son contrarios a lo que propone la democracia?

---

---

---

¿Podrías explicar con un ejemplo de la vida diaria -de la familia, el trabajo o de la escuela- cuál es la diferencia entre poder y autoridad?

---

---

---

## Segunda sesión

### Tema:

2. Democracia como forma de vida.

Objetivo: Qué al término de la sesión los participantes comprendan la importancia de convivir con lo diferente a través del uso de los valores de la democracia.

### Inicio:

**Tiempo:** 40 minutos

**Propósito:** Valorar las cualidades del ciudadano.

### Material:

- Dos siluetas dibujadas en hoja de rotafolio. Una estará marcada con una "B" y otra con una "M".
- Tarjetas blancas.
- Cinta adhesiva.

### Dinámica: La silueta del ciudadano.

1. Introducción a los objetivos de la sesión.
2. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas. A cada equipo se le entregan 10 tarjetas.
3. En las tarjetas, cada equipo escribirá cinco características de un "Buen ciudadano" (una en cada tarjeta), y cinco características de un "Mal ciudadano" (una en cada tarjeta).
4. Una vez que han terminado sus tarjetas, cada equipo pasará a pegarlas en las siluetas que están dibujadas en el rotafolios. Las características del "Buen ciudadano" en la silueta marcada con una "B" y las del "Mal ciudadano" en la silueta marcada con una "M".
5. Cuando todos han terminado de pegar sus tarjetas, el instructor irá revisando en voz alta, conjuntamente con el grupo, cuáles fueron las características de cada tipo de ciudadano.
6. El ejercicio concluye con una reflexión del instructor, quien enfatizará la participación activa como una característica fundamental del "Buen ciudadano".

### Exposición:

**Tiempo:** 60 minutos.

**Material:** Lista de formas de participación ciudadana en un ámbito democrático.

### Temas:

- ¿Qué es el pluralismo?
- Democracia entre ciudadanos.
- Valores democráticos.

**Dinámica:**

**Tiempo:** 25 minutos.

**Propósito:** Enfatizar el sentido amplio de la ciudadanía y sus diferentes formas de participar.

**Desarrollo:** Buscando al ciudadano perfecto.

1. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas.
2. Cada grupo hará una lista de las diversas formas en las que puede participar un ciudadano en una sociedad democrática.
3. Luego, compararán sus listas con la lista que el instructor les entregará y contestarán las preguntas.
4. Por último, el representante de cada equipo pasará al frente y leerá su lista al resto del grupo, así como sus reflexiones sobre la participación.
5. El ejercicio concluye cuando todos los equipos han expuesto sus conclusiones ante el resto del grupo.

**Lectura comentada:** Principios básicos de la democracia.

**Tiempo:** 25 minutos.

**Resaltar:**

- El respeto a un conjunto de valores como son: la libertad, la igualdad, la tolerancia, la justicia, la paz, el diálogo, el pluralismo, etcétera.
- Respeto y cumplimiento de los derechos ciudadanos.
- Elecciones, Mayoría relativa y los valores.

Evaluar a los asistentes mediante sus intervenciones dentro de la lectura y su opinión del tema.

## Tercera sesión

### Tema:

3. Ciudadanía.

Objetivo: Que los participantes al término de la sesión conozcan cuáles son los requisitos, derechos y obligaciones del ciudadano en la democracia.

### Inicio:

**Tiempo:** 20 minutos

**Propósito:** Reflexionar sobre qué derechos y obligaciones de los ciudadanos se definen en el municipio.

**Material:** Bandos municipales (Sección sobre derechos y obligaciones ciudadanas).

**Desarrollo:** Derechos y obligaciones de la ciudadanía.

1. Introducción a los objetivos de la sesión.
2. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas.
3. El instructor entregará a cada equipo copia de las secciones de los Bandos municipales y les indicará que deben confrontar los “derechos y obligaciones” que se manejan en cada uno de ellos.
4. Cada equipo deberá elaborar una lista de los que son comunes y otra de los que son diferentes. Luego harán comentarios sobre estos últimos, basándose en las preguntas:
  - ¿De qué tipo son?
  - ¿Qué persiguen?
  - Su inclusión, ¿es positiva o no? ¿Por qué?
5. Cuando han concluido el análisis, el representante de cada equipo pasará al frente a compartir sus conclusiones con el resto del grupo.
6. El ejercicio concluye cuando todos los equipos han expuesto.

### Exposición:

**Tiempo:** 60 minutos.

### Temas:

- Derechos y Responsabilidades ciudadanas.
- Construcción de ciudadanía.
- Artículos constitucionales.

### Lluvia de ideas:

**Tiempo:** 25 minutos.

**Desarrollo:**

- Se hacen al grupo las siguientes preguntas detonadoras:

3. ¿De qué manera se viven los derechos políticos?
4. ¿Qué hay más allá del voto ciudadano?
5. ¿Qué responsabilidades se adquieren al obtener la ciudadanía?
6. ¿Para qué sirve la credencia para votar con fotografía?

**Juego:**

**Tiempo:** 30 minutos.

**"Maratón por la Democracia".**

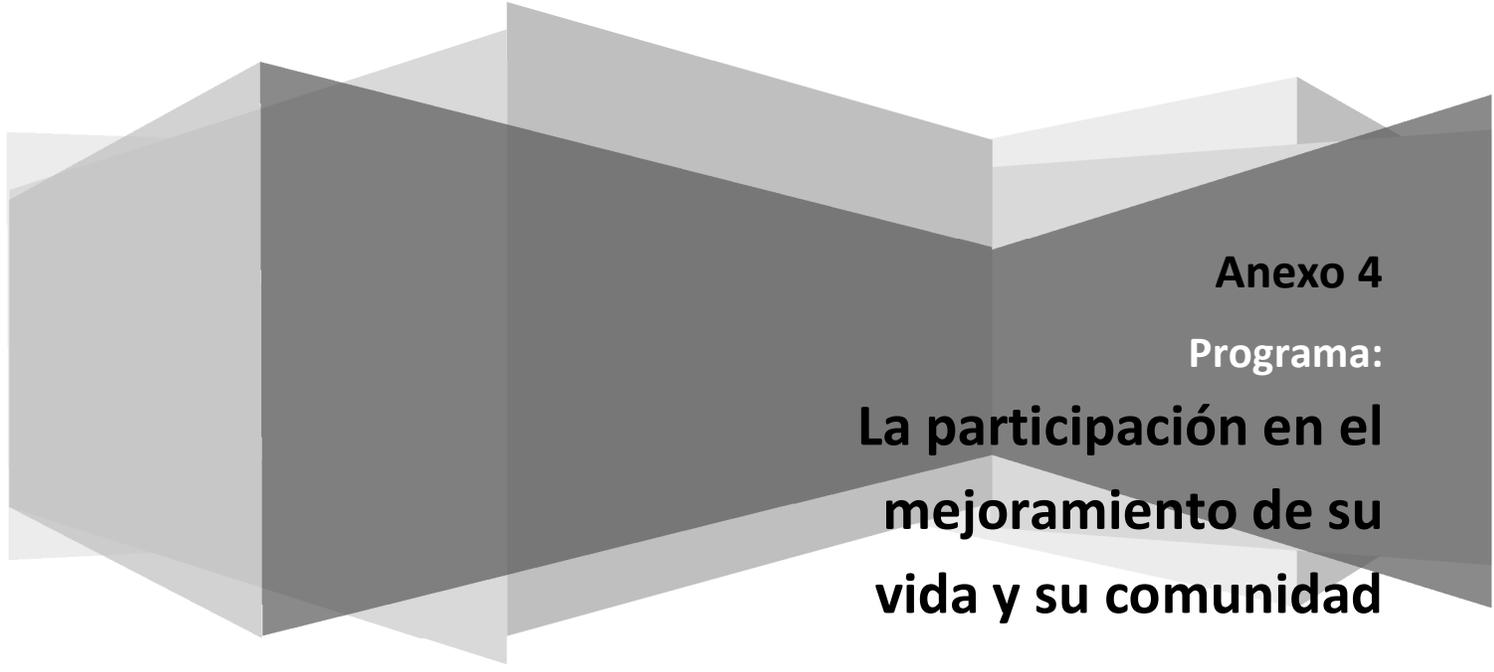
**Tema: Democracia y Derechos y Obligaciones ciudadanas.**

**Evaluación:**

**Tiempo:** 15 minutos.

**Desarrollo:**

	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>No.</b>
1	Responsabilidades ciudadanas con obligatoriedad.	El espacio municipal.	10
2	Ciudadano mexicano.	La libertad, igualdad, responsabilidad, tolerancia, pluralismo, participación...	6
3	Responsabilidades ciudadanas sin obligatoriedad.	Haber cumplido los 18 años y tener un modo honesto de vivir.	2
4	Principio de mayoría.	No sólo es un régimen político o una forma de gobierno, sino también una forma de vida.	5
5	Democracia.	Cuando no hay acuerdo o unanimidad, actúa el...	4
6	Valores democráticos.	Reconocerse como sujeto de derechos y obligaciones.	9
7	Es un derecho y una obligación.	Votar en las elecciones, ocupar cargos de elección popular..	1
8	Formación ciudadana.	Con los conocimientos , habilidades, destrezas y los valores	8
9	Es un acto de responsabilidad.	Informarse de los asuntos políticos, asociarse libremente...	3
10	Es el entorno más libre y más cercano para participar.	Votar	7



**Anexo 4**  
**Programa:**  
**La participación en el**  
**mejoramiento de su**  
**vida y su comunidad**

### Línea estratégica 3

**Programa 1.** La participación en el mejoramiento de su vida y de su comunidad.

Objetivo:

Que los participantes al finalizar los talleres y pláticas, reconozcan la importancia de su participación en la mejora de su entorno y en el ejercicio de prácticas ciudadanas que favorezcan una mejor participación política al hacer uso de los instrumentos que da la democracia.

Actividades:

- ✓ Mediante pláticas y conferencias por parte del personal del IEE y de invitados externos, incentivar y motivar a los participantes a un pleno ejercicio de su ciudadanía y al ejercicio de sus derechos.
- ✓ Propiciar su intervención e involucramiento en temas o problemáticas cercanas con el propósito de incidir en las soluciones favorables a los mismos.

**Temática que se abordará.**

Desglose temático	Indicadores
<b>1. La participación ciudadana.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo del concepto.</li><li>❖ Organizaciones civiles.</li></ul>

**Primera sesión**

**Tema:**

4. Participación ciudadana

Objetivo: Que los participantes conozcan, en el marco de la democracia, que es la participación ciudadana, así identifique a las organizaciones civiles de participación.

**Desarrollo:**

**Tiempo:** 10 Minutos.

Presentación del taller.

Exposición de objetivos.

**Reflexión:**

**Tiempo:** 15 minutos

**¿Qué opinión tienes sobre lo siguiente?**

Antes de introducirnos de lleno en el tema de Participación Ciudadana, nos gustaría conocer qué sabes acerca de ésta; para tal efecto, te pedimos que contestes, de la manera más concisa posible, las siguientes preguntas. Si te es difícil dar una respuesta, deja el espacio en blanco.

El intercambio de opiniones nos ayudará a expresarnos libremente y a reflexionar en grupo.

1. ¿Cómo podrías definir lo que es un ciudadano? ¿Todos somos ciudadanos?

---

---

---

2. ¿Qué ventajas o desventajas podrías mencionar respecto a que los ciudadanos participen en los asuntos de su comunidad?

Ventajas

Desventajas

Ventajas	Desventajas

3. ¿Qué actividades realizas en tu comunidad que sean formas de participación ciudadana?

---

---

---

### **Dinámica: Las organizaciones ciudadanas.**

**Tiempo:** 30 minutos.

**Propósito:** Reflexionar y promover el interés por la organización ciudadana como forma de participación en los asuntos públicos.

**Materiales:** Hoja de preguntas.

**Desarrollo:**

1. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas.
2. Cada equipo elegirá una problemática social y formará una Organización Ciudadana que tenga como finalidad dar solución a esa problemática. Por ejemplo, la organización "Jóvenes en favor de los ancianos" busca conseguir recursos económicos para los albergues de ancianos.
3. Una vez que han definido el nombre y la causa de su organización, cada equipo deberá establecer un plan de trabajo para conseguir su meta.
4. Posteriormente, contestarán las preguntas que les ha dado el instructor al inicio del ejercicio y al final, un representante de cada equipo pasará al frente para informar al resto del grupo todo lo concerniente a su organización ciudadana.
5. El ejercicio concluirá cuando todos los equipos hayan concluido su exposición.

### **Exposición:**

**Tiempo:** 60 minutos.

Temas:

¿Qué es la participación ciudadana?

Actividades comunitarias y colectivas a través de organizaciones civiles.

### **Lluvia de ideas:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Tema:** Relación "Ciudadano-Participación"

### **Evaluación:**

**Tiempo:** 15 Minutos.

1. ¿Cuál es la forma más común que utilizan las diversas agrupaciones ciudadanas para hacerse presentes en la vida política e influir en las decisiones de gobierno? ¿Crees que funcionan?

---

---

2. Antes de esta sesión, ¿sabías que existen diversas formas de participación ciudadana, además del voto y la militancia en los partidos políticos? ¿Cuáles reconoces ahora?

---

---

3. ¿Cuál sería tu conclusión general del tema? ¿Qué sabes ahora que antes no conocías?

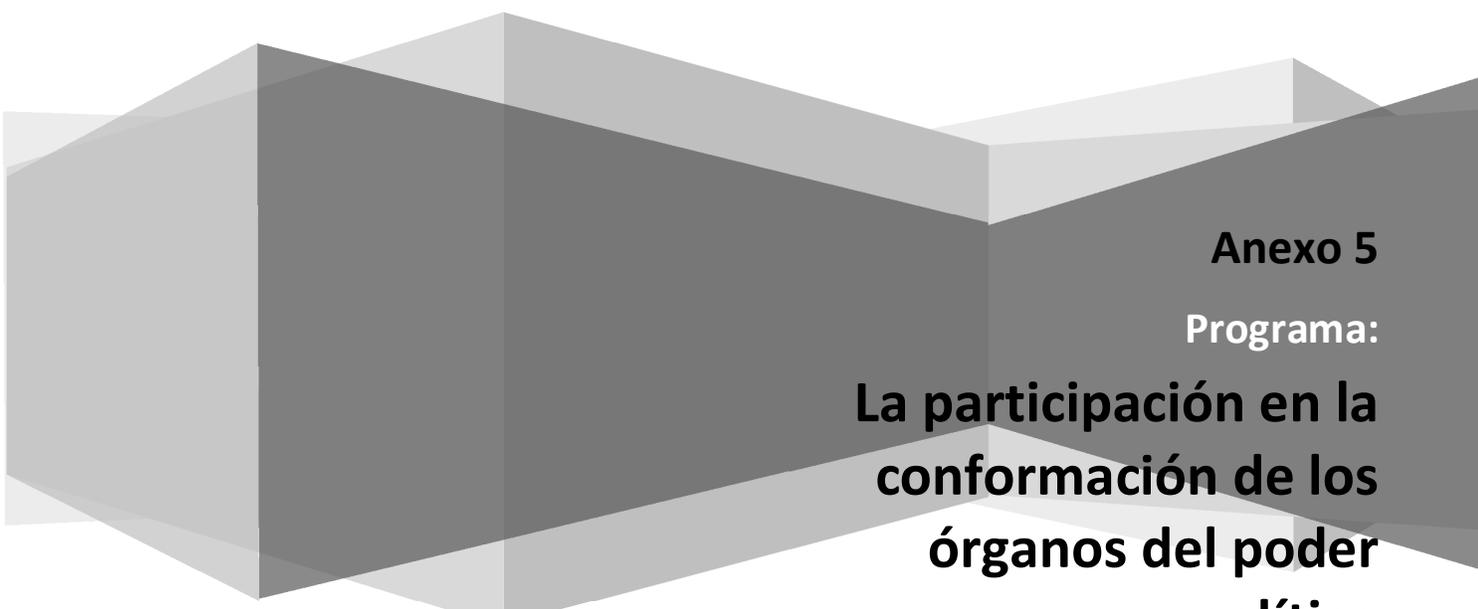
---

---

4. ¿Preferentemente en qué te gustaría participar, como persona y como ciudadano?

---

---



**Anexo 5**  
**Programa:**  
**La participación en la**  
**conformación de los**  
**órganos del poder**  
**político**

### Línea estratégica 3

#### **Programa 2.** La participación ciudadana en la conformación de los órganos de poder político.

**Objetivo:**

Que los participantes al finalizar los talleres y pláticas, conozcan el valor del voto como instrumento fundamental de los ciudadanos para intervenir en los asuntos públicos y de gobierno, y entiendan el poder que tiene el ciudadano al momento de elegir de manera libre, informada y razonada.

**Actividades:**

- ✓ Mediante pláticas y conferencias por parte del personal del IEE y de invitados externos, incentivar y motivar a los participantes a ejercer plenamente su ciudadanía, a través del voto, así como a incidir en las decisiones gubernamentales y cultivar una vigilancia al cumplimiento de las demandas ciudadanas.
- ✓ Propiciar una mayor participación en los procesos electorales, ya sea como funcionario electoral, representante de partido, elector, observador y demás formas donde pueda incidir positivamente a la mejora de una democracia con mayor calidad.

**Temática que se abordará.**

Desglose temático	Indicadores
<b>1. La participación ciudadana en los procesos electorales.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manejo del concepto.</li><li>❖ Diferentes formas de participación electoral y el ejercicio del voto razonado.</li></ul>

## Primera sesión

### Tema:

Objetivo: Que los participantes al finalizar el taller, conozcan las diferentes formas de participación en el proceso electoral y sobre todo el ejercicio del voto para elegir a la autoridad.

### Desarrollo:

**Tiempo:** 10 Minutos.

### Temas:

Presentación del taller.  
Exposición de objetivos.

### Reflexión:

**Tiempo:** 20 minutos.

**El intercambio de opiniones nos ayudará a expresarnos libremente y a reflexionar en grupo.**

**Actividad:** ¿Quién organiza las elecciones?

**Propósito:** Enfatizar el hecho de que son los ciudadanos quienes organizan las elecciones.

**Materiales:** Ninguno.

Si el ejercicio no se puede realizar en el grupo, sería conveniente que lo hagan como tarea.

### Desarrollo:

1. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas.
2. El instructor le indicará a cada equipo que hagan un sumario de las diferentes funciones que puede asumir un ciudadano en el proceso electoral (consejeros, observadores electorales, representante de partido, funcionario de casilla). Si no conocen las funciones que desempeñan los ciudadanos en estas actividades, sería conveniente que pudieran entrevistar a algún vecino que haya sido funcionario de casilla y les platique su experiencia.
3. En un 2º momento, deberán contestar las preguntas: ¿consideran importante el que las elecciones en México estén respaldadas por la participación de los ciudadanos? ¿Por qué?
4. Al concluir, el representante de cada equipo pasará al frente a compartir sus conclusiones con el resto del grupo.
5. El ejercicio concluye cuando todos los equipos han presentado sus conclusiones al resto de la asamblea; es conveniente también una reflexión final por parte del instructor.

### Exposición:

**Tiempo:** 60 minutos.

**Temas:**

Formas de participación ciudadana.

Proceso electoral local. Ejercicio del voto libre y razonado.

**Dinámica:**

**Tiempo:** 30 minutos.

**Actividad:** La elección de autoridades.

**Propósito:** Reforzar el aprendizaje de los procedimientos para la elección de los poderes gubernamentales.

**Materiales:** Ninguno.

Si el ejercicio no se puede realizar en el grupo, sería conveniente que lo hagan como tarea.

**Desarrollo:**

1. Se divide al grupo en equipos de 5 ó 6 personas.
2. El instructor indicará a la mitad de los equipos que describan cuáles autoridades se eligen y bajo qué procedimiento para conformar el Poder Ejecutivo, a nivel federal, estatal y municipal.
3. La otra mitad de los equipos, describirá qué autoridades y bajo qué procedimiento se da la elección del Poder Legislativo, a nivel federal y estatal.
4. En ambos casos, el instructor les pedirá que incluyan comentarios sobre las particularidades de su comunidad, si las conocen.
5. El representante de cada equipo pasará a exponer al frente, primero todos los equipos que trabajaron el poder ejecutivo y luego los que trabajaron el poder legislativo.
6. El ejercicio concluye cuando todos los equipos han expuesto.

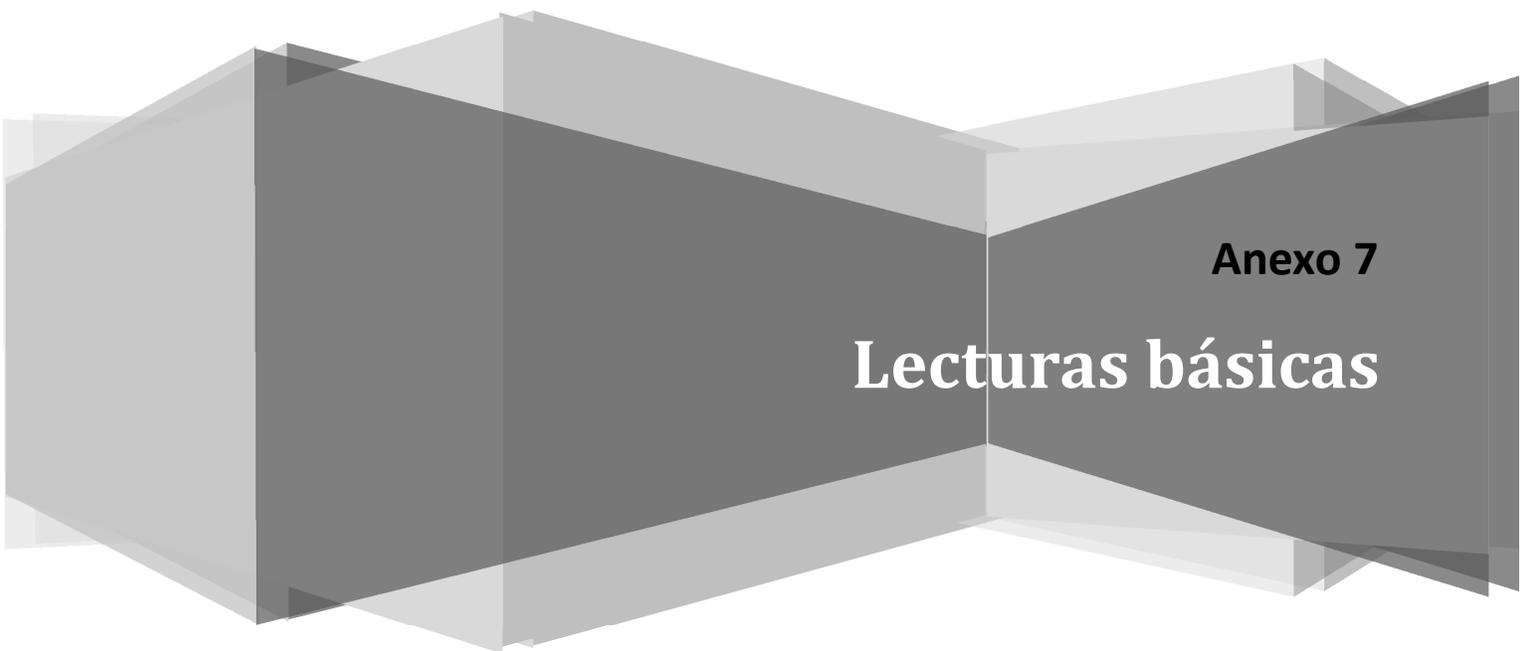
**Lectura comentada:**

**Tiempo:** 20 minutos.

**Lectura:** “Como las mujeres mexicanas ganamos el derecho al voto”

**Evaluación:**

**Tiempo:** 10 minutos.



**Anexo 7**

**Lecturas básicas**

## **PRIMERA SESIÓN**

### ***CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO.***

TIEMPO 15 MINUTOS.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	
-----------	------	------	--

Responde a las siguientes preguntas con toda honestidad. Las respuestas son confidenciales y no serán motivo de evaluación.

- 1.- ¿Cuáles son los principales derechos de las personas?
- 2.- ¿Para qué nos sirve tener derechos?
- 3.- ¿Por qué tenemos derechos?
- 4.- ¿Cuál es el límite de (o hasta dónde llegan) nuestros derechos?
- 5.- ¿Qué es y para qué sirve la Constitución?
- 6.- ¿Crees que hay alguien a quien se le debería prohibir expresar públicamente (radio, televisión, periódicos) sus ideas? ¿A quién o a quienes?
- 7.- “Cuando hay mucho desempleo los hombres deben tener más derecho que las mujeres a un trabajo” ¿estás de acuerdo? ¿Por qué?
- 8.- ¿En que nos beneficia que todos respetemos las leyes?
- 9.- Si la autoridad no castiga a un delincuente ¿Qué se debe hacer?
- 10.- ¿Cuáles son tus expectativas respecto al taller sobre derechos civiles?

---

### ***DINÁMICA DE INTEGRACIÓN.***

TIEMPO 30 MINUTOS

“Encuentra a alguien...”

- 1 A quien le guste el color verde
- 2 Que no sepa nadar
- 3 A quien le guste el rock
- 4 Que sea géminis
- 5 Que nunca coma postre
- 6 Que juegue fut bol

---

---

---

---

---

---

- 7 Que hable otro idioma
- 8 A quien le den miedo los ratones
- 9 Que tenga un hijo y una hija
- 10 Que su materia favorita sea español
- 11 Que se desvele leyendo
- 12 Que tome té

---

---

---

---

---

---

---

(Escoge tú un criterio y anótalo)

---

*EXPOSICIÓN A TRAVÉS DE DIAPOSITIVAS.*

*TIEMPO 20 MINUTOS*

¿Qué son los derechos humanos?  
Dignidad humana.  
Características de los derechos humanos.

---

*LECTURA COMENTADA.*

*TIEMPO 20 MINUTOS.*

Clasificación de los derechos humanos.  
Límites de los derechos.

---

*EXPOSICIÓN A TRAVÉS DE DIAPOSITIVAS.*

*TIEMPO 15 MINUTOS.*

Los derechos civiles.

---

*LLUVIA DE IDEAS*

*TIEMPO 10 MINUTOS*

---

*ESTUDIO DE CASO.*

*TIEMPO 20 MINUTOS.*

---

*DINÁMICA.*

*TIEMPO 20 MINUTOS.*

---

**SEGUNDA SESIÓN**

LLUVIA DE IDEAS.

TIEMPO 10 MINUTOS

DIPOSITIVAS SOBRE DISCRIMINACIÓN.

---

EXPOSICIÓN.

TIEMPO 40 MINUTOS.

Discriminación.

Formas de discriminación.

---

ESTUDIO DE CASO.

TIEMPO 20 MINUTOS.

---

DINÁMICA.

TIEMPO 10 MINUTOS.

ETIQUETAS.

---

EXPOSICIÓN.

TIEMPO 30 MINUTOS.

La defensa de los derechos humanos.

Hojas blancas.

---

DINÁMICA.

TIEMPO 20 MINUTOS.

Cd. Casos de violación de los derechos humanos.

---

PRIMERA EVALUACIÓN.

TIEMPO 15 MINUTOS.

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	
-----------	------	------	--

¿Qué tan de acuerdo estás con las siguientes oraciones? Marca:

N	Enunciados	Estoy de acuerdo...
---	------------	---------------------

		¡Para nada!	No	No sé	Sí	Totalmente
1	La igualdad jurídica es sólo un ideal de la democracia					
2	Por más que se diga, las mujeres no son iguales a los hombres					
3	Es natural en las personas la discriminación					
4	La discriminación es necesaria para conocer la diversidad					
5	Sólo existe discriminación cuando hay pobreza					
6	La discriminación es una construcción cultural					

**Responde:**

1. Describe brevemente qué son las garantías individuales y en dónde se encuentran consagradas.
2. ¿Qué entiendes por derechos civiles?
3. Menciona 5 derechos civiles que te parezcan los más importantes y qué instituciones en México son las encargadas de protegerlos.
4. ¿Qué diferencia encuentras entre derechos civiles básicos y derechos políticos?
5. ¿Conoces de algún tratado internacional que proteja los derechos civiles?
6. ¿Cuántas categorías y tipos de discriminación conoces? Menciónalos
7. De acuerdo a tu opinión ¿Por qué existe la discriminación?
8. ¿Qué tipo de discriminación consideras que sea la más común en México? ¿Por qué?
9. ¿Qué tipo de institución conoces en México que proteja en contra de la discriminación?
10. Acudirías a alguna de estas dependencias a presentar una queja o una denuncia en caso de sufrir caso de discriminación. ¿Por qué?

---

**TERCERA SESIÓN**

*EXPOSICIÓN.*

TIEMPO 40 MINUTOS.

La justicia como derecho inalienable de la humanidad. (Derechos de seguridad jurídica)

## **¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?**

Los derechos humanos y las libertades fundamentales son derechos derivados de las necesidades y capacidades humanas. El reconocimiento de los derechos humanos y la creación de medios para su defensa en el derecho internacional constituyen tal vez el progreso moral más importante de este siglo. La comunidad internacional ha aprobado muchos acuerdos o convenios internacionales sobre derechos humanos. Estos instrumentos procuran establecer definiciones convenidas sobre el alcance de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y al mismo tiempo obligan a los gobiernos a adoptar las medidas necesarias para garantizar que esos derechos sean protegidos por la ley y en la práctica en sus respectivos países.

La fuente principal de las ideas relativas a los derechos humanos en el mundo moderno es la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En 1966, las Naciones Unidas aprobaron dos instrumentos internacionales basados en los derechos proclamados en la Declaración Universal: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dos tercios de los Estados del mundo han ratificado ya estos instrumentos. Las Naciones Unidas han aprobado también un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que otorga a las personas el derecho de presentar peticiones al órgano de control de este Pacto, el Comité de Derechos Humanos, en caso de que sus derechos sean violados por sus gobiernos. Pero esta posibilidad sólo existe si el Estado de que se trata no sólo ha ratificado el Pacto sino que ha aceptado también el Protocolo. No muchos Estados lo han hecho.

Estos instrumentos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos y el Protocolo Facultativo constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos. Hay muchos otros tratados internacionales universales o convenciones regionales sobre derechos humanos; citaremos, por ejemplo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención Europea de Derechos Humanos, que no pueden comentarse aquí. En la bibliografía se indican otras fuentes de información sobre los derechos humanos.

(Fragmento extraído de David Beetham y Kevin Boyle, Cuestiones sobre la democracia. Conceptos, elementos y principios básicos, Madrid, UNESCO, Los Libros de la Catarata, 1996, p. 85)

## **PRIMERA SESIÓN**

### **DIGNIDAD HUMANA**

Es bueno empezar por la dignidad humana, que cristaliza como tal en Europa desde los humanistas hasta Kant. De ella derivan todos los demás valores y es la raíz y el cimiento de la ética pública europea. La idea de dignidad se ha presentado como un concepto complejo, multiforme, que se ha ido perfilando a lo largo del tiempo, añadiéndose matices y ampliando su espacio intelectual. En todo caso, ha adquirido, a partir del tránsito a la modernidad, una creciente presencia como principio de principios, como valor de valores, con una mezcla de dimensiones fácticas y de deber ser que le convierten en una de las claves de bóveda de la identificación de los seres humanos y del espacio público en que se desarrolla. La distinción entre ética pública y ética privada encaja en los matices de esa dignidad humana, que expresa mejor que nada la idea del hombre moderno centro del mundo y centrado en el mundo, y que desarrolla su itinerario vital en la sociedad liberal democrática y social que es la gran aportación de Europa a la cultura. Después la ha extendido, en los siglos XVI, XVII y XVIII, a los mundos

donde los europeos exportaron las creaciones de la razón, que comenzaron a germinar con viejos materiales clásicos, especialmente de Grecia y Roma, y con los nuevos que se añadieron a partir del Renacimiento. Sólo desde la ignorancia, los dirigentes americanos del nuevo imperio pueden hablar con desprecio de la "vieja Europa". Aunque es inquietante, porque significa una mentalidad que, manteniendo formas y palabras de esa herencia europea, como democracia y paz por el Derecho, construye en realidad un pensamiento más basado en la idea de hegemonía de la fuerza, en la sustitución de los principios por los intereses y en la rehabilitación de nociones siniestras como la de la dialéctica amigo-enemigo y la idea del odio como motor de la vida política. [...] La misma depuración del sentido de la idea de dignidad humana ayuda a entender su significado más profundo. Así nos encontramos con dos modelos de dignidad, la que podemos llamar dignidad heterónoma y la dignidad autónoma. La primera tiene una raíz y un fundamento exterior al ser humano, en la realidad social y en el rango que el hombre ocupa en ella, en el Derecho, en la riqueza o en su semejanza con un ser superior, con Dios. La segunda, que es la que cristalizará en la Ilustración, es la dignidad que he denominado autónoma, trae causa del hombre mismo y se encuentra en la propia condición humana.

La dignidad heterónoma, de carácter social, se expresa como honor, cargo o título, como apariencia o como imagen que cada uno representa o se le reconoce en la vida social. Es una idea propia de sociedades estamentales, organizadas por castas, por rangos, por órdenes cerrados, donde la hipertrofia del rango y de la jerarquía privará a los inferiores de dignidad y donde además no cabe la igual dignidad si ésta pretende ser un mínimo de autonomía personal, un coto vedado a las intromisiones externas. El primer texto en que aparecen las dos ideas de dignidad y donde el autor se inclina por la concepción autónoma es La controversia acerca de la nobleza, de Buonaccorso de Montamagno, de 1428, que es un diálogo entre dos jóvenes que se presentan ante Lucrecia, hija de un noble romano, para justificar quién es el más noble, es decir, el más digno. El primero, Publio Cornelio, hablará de la gloria de sus antepasados y de sus riquezas, es decir, de la idea de dignidad como rango o jerarquía social. El segundo, Gaius Flaminio, considerará que la verdadera nobleza "no se basa en la gloria de otro hombre, ni en los pasajeros bienes de la fortuna, sino en la virtud del propio hombre..."; de todas formas, no podemos reducir esta mentalidad sólo a la Edad Media, es toda una modalidad de pensamiento propia de las sociedades cerradas que recorre la historia bajo diversas formas y que en los dos últimos siglos se presenta bajo la cobertura del economicismo, donde la dignidad deriva de la riqueza. Es una creencia sólida, aunque a mi juicio profundamente errónea, que sustituye los principios por intereses y que sigue muy presente en los comportamientos humanos actuales.

El segundo tipo de dignidad heterónoma lo hemos identificado con la idea de que esa dignidad deriva de nuestra semejanza con Dios, lo que impide igualmente la autonomía humana si esta semejanza es interpretada desde una iglesia que monopoliza la idea de Dios, o si se plantea desde el agustinismo político, que produce el mismo efecto al negar la autonomía del individuo en el uso de la razón y en la búsqueda de la verdad. Para ese modelo, la luz del hombre no será propia, sino sólo derivada de la luz de Dios. Sin ella no cabe nada, ni siquiera la dignidad, sólo será posible una dignidad heterónoma, es decir, dependiente de la luz divina, interpretada por la Iglesia. Por eso la modernidad producirá como reacción el proceso de liberación de esas ataduras como humanización y como racionalización y que tendrán como objeto la devolución al hombre de su propia dignidad, es decir, de la dignidad humana autónoma. Por eso se hablará de movimiento ilustrado, de iluminismo, porque se pretende que el ser humano pueda brillar con luz propia. El siglo XVIII es el siglo de la devolución de la luz al hombre, así como de su dignidad propia.

Aunque encontramos rastros de la idea de dignidad autónoma en las civilizaciones orientales antiguas, en Israel y en Grecia y Roma, será en el tránsito a la modernidad donde la dignidad alcanzará su plena dimensión como dignidad autónoma. Estamos ya en el humanismo del hombre centro del mundo. Se desarrollará una gran confianza en el poder y en el ingenio del hombre y todos los autores

producirán una exaltación del individuo, una reivindicación de la libertad del hombre y de su competencia y su capacidad para razonar y para construir con autonomía en el campo del arte, de la literatura y de la cultura. Una mezcla de estoicismo y epicureísmo, de defensa de la igual condición humana y del "carpe diem" de Horacio convertido en el "Cueillez dès aujourd'hui les roses de la vie" de Ronsard, marcará el nuevo tiempo de la moderna dignidad. El hombre estará también centrado en el mundo.

Frente al agustinismo político que aparecerá en la obra de Inocencio III sobre La miseria del hombre, que reproduce las críticas agustinianas, con duras palabras contra la mundaneidad y contra los horrores producidos por el individuo, reaccionará Gianozzo Mannetti con su *De dignitate et excellentia hominis*, donde elogia "... la inconmensurable dignidad y excelencia del hombre" y "los extraordinarios talentos y raros privilegios de su naturaleza"; así, poco a poco, el centro del debate pasará de nuestra semejanza con Dios a nuestras diferencias con los restantes animales. La moderna idea de dignidad no será incompatible con la fe ni con la creencia religiosa. Creyentes y no creyentes se pueden agrupar en igualdad de condiciones en torno a la idea de dignidad, pero la mediación de las iglesias, sobre todo con su idea del monopolio de la verdad, con su estructura jerárquica, desigualitaria y juridificada, y con su distinción entre justos y pecadores, dificulta la posibilidad de construir esa idea de dignidad desde la adhesión a una iglesia. La religiosidad de una persona incrementará subjetivamente su dignidad, en lo que Maritain llamaba humanismo integral, es decir, el humanismo integrado por la fe en Cristo, y supondrá para él la vinculación de su humanidad con una idea trascendente; sin embargo, eso no supone la existencia de dos dignidades de diferente nivel, ni un predominio de la dignidad de raíz religiosa. Precisamente una de las claves de la ética pública de la modernidad es el derecho a la libertad religiosa e ideológica de los ciudadanos. No hay un status de privilegio porque la dignidad humana es la base de la ética de los valores, de los principios y de los derechos, la ética pública, cuyo destinatario es el ciudadano y no el creyente. La clave es la igual condición de todos los seres humanos con independencia de sus creencias últimas, porque la clave de la dignidad la proporcionan unos rasgos humanos que son comunes a creyentes y no creyentes.

Así, todas las aportaciones, plurales pero muy coincidentes, incidirán en seis rasgos que nos distinguen de los animales, cada autor acentuando aquellos que le parecen más relevantes. Pico de la Mirándola, Lorenzo Valla, Angelo Poliziano, Pietro Pomponazzi o, ya en los albores del siglo XVII, Giordano Bruno, serán autores fundamentales en la Italia del Renacimiento. También en España Pérez de la Oliva, Juan de Brocar y Francisco Regio, estos últimos en las "laudes litterarum", elogios o panegíricos a las letras o la gramática, defendieron la dignidad humana en aperturas de curso en Valencia o en Salamanca y ya en el siglo XVIII Voltaire, el Rousseau de la Profesión de fe de un vicario de Saboya, y Kant, que racionaliza los rasgos de la dignidad y nos atribuye la condición de seres de fines que no podemos ser utilizados como medios y que no tenemos precio. Hoy los seis rasgos que identifican nuestra dignidad son a la vez un dato de nuestra condición y un deber ser que marca el desarrollo de la dignidad, desde el ser al deber ser, matizando la llamada falacia naturalista. Somos seres capaces de decir no, de razonar y de construir conceptos generales, de crear belleza con nuestra razón mezclada con nuestros sentimientos y nuestras emociones, de comunicarnos y de dialogar, de vivir en una sociedad fuerte bajo un sistema de normas que limiten nuestro egoísmo, que reparta la escasez y que resuelva los conflictos con un tercero imparcial y, por fin, somos seres morales, de una ética privada, para escoger libremente caminos de virtud, de bien, de felicidad o de salvación. Y estas capacidades se pueden convertir en realidad, expresan un deber ser realizable, en una sociedad bien ordenada, que tendría como fin en su acción política y en su derecho que todas las personas puedan desarrollar todas esas capacidades de su dignidad. La dignidad es a la vez el punto de partida y el punto de llegada en una sociedad democrática, en una sociedad de hombres libres.

(Fragmento extraído de Gregorio Peces-Barba Martínez, “Europa y la dignidad humana”,  
El País, 11 de junio de 2003)

#### MÚLTIPLES PERTENENCIAS DE LOS SERES HUMANOS

A fin de cuentas, lo que importa no es nuestra pertenencia a tal nación, tal cultura, tal contexto social o ideológico (porque todo eso, por muy influyente que sea en nuestra vida, no es más que un conjunto de casualidades), sino nuestra pertenencia a la especie humana, que compartimos necesariamente con los hombres de todas las naciones, culturas y estratos sociales. De ahí proviene la idea de unos derechos humanos, una serie de reglas universales para tratarnos los hombres unos a otros, cualquiera que sea nuestra posición histórica accidental. Los derechos humanos son una apuesta por lo que los hombres (no me refiero a los varones solamente, claro, sino a todas las personas, hembras y varones) tenemos de fundamental en común, por mucho que sea lo que casualmente nos separa. Defender los derechos humanos universales supone admitir que los hombres nos reconocemos derechos iguales entre nosotros, a pesar de las diferencias entre los grupos a los que pertenecemos: supone admitir, por tanto, que es más importante ser individuo humano que pertenecer a tal cual raza, nación o cultura. De ahí que sólo los individuos humanos puedan ser sujetos de tales derechos.

(Fragmento extraído de Fernando Savater, “Todos para uno y uno para todos”, Política  
para Amador, Barcelona, Ariel, 1992, pp. 118s.)

#### LECTURA COMENTADA SESIÓN 1

##### CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos posee la razón elemental para apoyar en ella los argumentos de todos los que quieran construir una sociedad digna y justa. Constituye el esfuerzo más relevante intentado hasta nuestros días por la humanidad.

Nacen de nuestra propia dignidad, de nuestra propia naturaleza, no podemos renunciar a ellos, no los podemos transferir a otras personas, tampoco vender, no se pierden con el tiempo, son el resultado de grandes y heroicas luchas sociales. Son históricos, porque las personas que los han conquistado paulatinamente, y nuevos derechos van surgiendo al pasar del tiempo, de todos depende que se cumplan y respeten.

Los derechos humanos presentan las siguientes características.

a. Dignidad. La dignidad de la persona es intangible, significa el reconocimiento de todos sus derechos humanos, por esta razón, respetarlos y protegerlos es la obligación de todo el poder público.

b. Universales. Son universales porque pertenecen a todas las personas sin importar el sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica. Deben aplicarse por igual a todos los seres humanos sin excepción alguna. Todos los individuos son poseedores de dignidad. La comunión universal de los derechos individuales es un principio básico y su vigencia debe ser exigida.

c. Incondicionalidad. Debido a que los derechos humanos son principios fundamentales de la convivencia justa, digna y libre para todos los individuos, ésta no puede estar sujeta a ninguna condición de tipo político, religioso y cultural, entre otros. La Declaración Universal de los Derechos consta de 30

artículos, los cuales son, en su conjunto, principios fundamentales que nos permiten llevar una vida justa, decorosa y libre para todos.

d. Inalienables. Significa que ni la misma persona puede renunciar a esos derechos, ni tampoco puede quitárselos porque forman parte de su propia naturaleza.

e. Preexistencia. Se trata de derechos “previos al Estado” porque todos son preceptos que prevalecen por sobre todos los demás fines propios del Estado. Son el fundamento para toda la comunidad humana, que conceptúa y limita el ejercicio del poder público y predomina por sobre todos los objetivos del Estado.

f. Imprescriptibles

Significa que no terminan con el tiempo. Por tanto ninguna persona tiene la capacidad de arrebatárselos, es decir, que ni la comunidad, tampoco los poderes públicos ni nadie puede quitarlos; en cambio, las garantías individuales sí pueden ser suprimidas en un momento determinado.

(Fragmento extraído de Efrén Ramírez R. “Los derechos humanos en la formación de la policía judicial. Manual de capacitación, Cap. V. Los derechos Humanos, México, Procuraduría General de Justicia del D.F. e Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005, pp. 43ss.)

#### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sin importar el tipo de clasificación de los Derechos Humanos, existen principios que los definen y los hacen únicos, como a continuación se relacionan:

Universalidad. Son inherentes a la condición humana, todas las personas son titulares de los Derechos Humanos y no pueden invocarse diferencias políticas, sociales, culturales o de cualquier otro tipo como pretexto para ofenderlos o menoscabarlos.

Temporalidad. Los Derechos Humanos siempre pertenecen al hombre como individuo de una especie, están por encima del tiempo y por lo tanto, del Estado mismo.

Progresividad. Como los Derechos Humanos no dependen de su reconocimiento por parte del Estado, siempre es posible extender el ámbito de la protección a derechos que anteriormente no gozaban y así concretar las exigencias de la dignidad humana en cada momento histórico.

Irreversibilidad. Una vez que determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana, queda definitiva e irrevocablemente integrado a la categoría de aquellos derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada.

Transnacionalidad. Los Derechos Humanos no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, es decir, el individuo porta sus derechos en sí mismo, independientemente del lugar de origen del individuo.

Integridad. Los Derechos Humanos conforman una unidad, no son derechos aislados entre sí. Se interrelacionan, pues no es posible imaginar una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos en la que se cumpla sólo una parte de ellos.

Intransferibilidad Los Derechos Humanos no pueden ser cedidos, contratados o convenidos para su pérdida o menoscabo.

Los Derechos Humanos deben ser considerados como atributos inviolables que, por fuerza de la dignidad humana, deben ser objeto de protección y garantía por el Estado.

Los Derechos Humanos:

1. Nacen de nuestra propia dignidad, de nuestra propia naturaleza.
2. No podemos renunciar a ellos.
3. No los podemos pasar a otra persona.
4. No los podemos vender.
5. No se pierden con el transcurrir del tiempo.
6. Son históricos porque la gente los ha ido conquistando poco a poco y van surgiendo nuevos derechos al pasar el tiempo y aparecer nuevas necesidades.
7. Son el resultado de grandes y fuertes luchas sociales.
8. La enseñanza y la educación en los Derechos Humanos son muy importantes para su cumplimiento, porque lo primero que tenemos que hacer es conocerlos.
9. De todos los individuos dependen que se cumplan y respeten.

Manual de derechos humanos para el personal de la Armada de México, Secretaría de Marina, 2002. Capítulo II, Consideraciones generales sobre derechos humanos

#### ¿CÓMO ESTÁN CLASIFICADOS LOS DERECHOS?

Los derechos pueden clasificarse de muchas maneras pero la más común es: derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Esta es la clasificación adoptada en la Carta Internacional de Derechos Humanos. He aquí algunos ejemplos de derechos civiles y políticos: el derecho a la vida, el derecho a vivir libre de tortura, de trabajo forzoso y de detención arbitraria, el derecho a un juicio imparcial, la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o creencia, el derecho a la vida privada, la libertad de palabra, la libertad sindical y la libertad de participar en los asuntos públicos. Los derechos civiles y políticos suelen ser derechos que exigen del Estado que se abstenga de intervenir o interferir en actividades individuales o colectivas. Sin embargo, pueden imponer también al Estado obligaciones de intervención, por ejemplo mediante la financiación de un sistema de asistencia judicial para que los más pobres o los que no disponen, de medios suficientes tengan la posibilidad de defender sus derechos ante un tribunal, por ejemplo cuando se los acusa de delitos graves. Otro ejemplo podría ser el gasto público efectuado para permitir que una minoría nacional tenga acceso a los medios de comunicación.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales cabe citar los derechos a la alimentación y a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a una remuneración igual por un trabajo de igual valor, el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo, el derecho de huelga, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural. Los derechos

económicos y sociales suelen ser derechos que exigen del Estado que intervenga o que sostenga, cuando los individuos no pueden sostenerse a sí mismos, por ejemplo porque carecen de empleo o están incapacitados.

Un principio importante aplicable a todos los derechos es que las personas no deben ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus propios derechos por motivos de sexo, raza, religión o creencia.

(Fragmento extraído de Beetham y Boyle, op. cit. p 86)

#### CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

[L]a clasificación más conocida de los derechos humanos es aquella que distingue las llamadas “tres generaciones” de los mismos, y el criterio en que se fundamenta es un enfoque periódico basado en la progresiva cobertura de los derechos humanos. A esta clasificación nos referiremos. Las tres generaciones de derechos son las siguientes:

**Primera generación** Se encuentra integrada por los denominados derechos civiles y políticos. Surgen con la Revolución Francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca.

**Segunda generación** La constituyen los derechos sociales, económicos y culturales. Los derechos sociales surgen con la Revolución Industrial, por la desigualdad económica. En México, la Constitución de 1917 los incluyó por primera vez en el mundo. Los derechos económicos y culturales surgen después de la Segunda Guerra Mundial.

**Tercera generación** Se forma por los llamados derechos de los pueblos. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran.

(Fragmento extraído de Magdalena Aguilar, C., Manual de capacitación. Derechos Humanos. Enseñanza-aprendizaje-formación, Cap. 1. Introducción al estudio de los Derechos Humanos, México, CNDH, 1991, pp. 39 y 42s.)

#### CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras de acuerdo con su naturaleza, origen y contenido. Actualmente la clasificación más aceptada consiste en dividirlos en tres generaciones; producto de la evolución social de la humanidad (Garantías Individuales, Derechos Colectivos y Derechos de Solidaridad Internacional).

##### a) Primera Generación:

Se refieren a los derechos civiles y políticos, denominados libertades clásicas, fueron los primeros y se dieron por la exigencia del pueblo: en Inglaterra en 1215; en los Estados Unidos de América en 1776 y en Francia durante su revolución en 1789 como se observa este primer grupo lo constituyen los reclamos de los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a fines del siglo XVIII; como resultado de estas luchas, fueron consagrados como auténticos derechos y difundidos internacionalmente. Así tenemos que en México estos derechos los consagra la Constitución Política en su capítulo primero denominándolos Garantías Individuales.

DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN

POSTULACIÓN DE DERECHOS	DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN PUEBLO DE VIRGINIA	DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO
INGLATERRA 1215	E. U. A. 1776	FRANCIA 1789 (REVOLUCIÓN)
Postulaban la existencia de una serie de derechos y libertades frente al monarca, considerados por el pueblo como inderogables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La igualdad natural de la libertad y la independencia.</li> <li>- El derecho al goce a la vida y la libertad.</li> <li>- El derecho a obtener la felicidad.</li> <li>- El derecho a la propiedad.</li> <li>- La "soberanía popular" (el poder y la soberanía residen en el pueblo).</li> <li>- El derecho a la rebelión.</li> <li>- El derecho a las elecciones libres, al sufragio, es decir al voto.</li> <li>- El derecho a ejercer el amor, la paciencia y la caridad con el prójimo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A la libertad.</li> <li>- A la igualdad.</li> <li>- A la propiedad.</li> <li>- A la seguridad.</li> <li>- De resistencia a la opresión.</li> <li>- A la protección contra acusaciones y detenciones.</li> </ul>

b) Segunda Generación:

Posteriormente, y como producto de la Revolución Industrial, las constituciones nacionales incluyen en sus textos derechos sociales, conocidos como segunda generación de Derechos Humanos. Esta generación está constituida por derechos de tipo colectivo como los relativos al trabajo, a la protección de grupos o de sectores sociales que constituyen una obligación del Estado y son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades políticas del mismo. Surgen por primera vez, a nivel mundial con los movimientos sociales de las Revoluciones Mexicana y Rusa, plasmándose en sus respectivas Constituciones de 1917 y 1918. Los derechos de tipo colectivo consideran aspectos económicos, sociales y culturales, convirtiendo el estado de derecho, en un estado social de derecho, de ahí el surgimiento de la constitución social haciéndolos más accesibles y disfrutables por todos: a partir del cual el Estado implementa acciones, programas y estrategias de bienestar para que las personas los gocen de manera efectiva.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO TRABAJADOR Y EXPLOTADO
MÉXICO 1917 (REVOLUCIÓN MEXICANA)	RUSIA 1918 (REVOLUCIÓN RUSA)
<p>Es la primera en el mundo en incorporar derechos con un alto contenido social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La riqueza de la industria y de la agricultura, son de la nación y no dependen, ni deben enriquecer a otros países o algunos ricos.</li> <li>- Todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación sobre la base del derecho</li> </ul>

- Derecho a la seguridad social.

- Derecho a la educación.

de los pueblos a disponer de sí mismos.

- Nadie puede meterse en la casa de alguien.

c) Tercera Generación:

Estos derechos fueron promovidos a partir de los años setenta con el objeto de incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos en un marco de respeto y cooperación mutua entre los distintos países que forman la comunidad internacional, también conocidos como los derechos de solidaridad, de cooperación o de los pueblos, entre los que se distinguen los derechos a la paz, derecho al desarrollo, derecho a la autodeterminación de los pueblos, a la comunicación y a los beneficios comunes de la humanidad.

DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ	CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
ASAMBLEA GENERAL DE LA O. N. U. 1984	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proclama que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz.</li> <li>- Reconoce que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental del Estado.</li> <li>- Subraya que los estados requieren de políticas, la eliminación de la amenaza de la guerra, especialmente de la nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconoce derechos individuales y colectivos de las comunidades indígenas.</li> <li>- Recoge sus principales demandas de las comunidades indígenas.</li> <li>- Cuenta con procedimientos para hacer efectivo el goce de estos derechos.</li> </ul>

**DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN**

Manual de derechos humanos para el personal de la Armada de México, Secretaría de Marina, 2002. Capítulo II, Consideraciones generales sobre derechos humanos

**LECTURA COMENTADA PRIMERA SESIÓN**

**LÍMITES A LOS DERECHOS HUMANOS.**

Las normas internacionales sobre derechos humanos admiten la suspensión temporal de las garantías de determinados derechos civiles y políticos en caso de emergencia pública, proclamada oficialmente, cuando "corra peligro la vida de la nación". La justificación invocada con más frecuencia por los gobiernos para recurrir a los poderes de excepción es la existencia de conflictos políticos o étnicos internos que han degenerado en actos violentos y terroristas. En ese caso, se suele otorgar a la policía o a otras fuerzas de seguridad poderes adicionales de detención y registro y se puede autorizar el mantenimiento de la detención sin juicio. Una sociedad democrática recurrirá con renuencia a poderes de excepción y aplicará el principio de ejercicio de poderes especiales en la menor medida posible, durante el periodo más breve y con un máximo de salvaguardias contra los abusos. Aún en caso de emergencia, hay ciertos derechos que no pueden ser suspendidos (o derogados), por ejemplo el derecho a la vida, la libertad de pensamiento y de conciencia y el derecho de vivir libre de tortura. Se trata de derechos no derogables que son, por ende, derechos y libertades absolutos.

(Fragmento extraído de Beetham y Boyle, op. cit. pp. 95s.)

## LÍMITES A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos implican obligaciones a cargo del gobierno. El fin del ejercicio del poder, en una sociedad democrática, debe ser la preservación y satisfacción de los derechos fundamentales de cada individuo en dicho Estado.

El Estado debe respetar los derechos fundamentales, pero, además debe asegurar la efectividad de los Derechos Humanos con todos los medios a su alcance y prevenir situaciones que les puedan resultar lesivas; el Estado incluso, a fin de prevenir esas situaciones, puede limitar los Derechos Humanos para conservar el orden público, como a continuación se expone.

### Limitaciones Extraordinarias

Los Derechos Humanos pueden ser legítimamente restringidos en casos excepcionales (artículo 29 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos) la limitación proviene de la misma Constitución; para lo cual será necesario:

Disposición emanada del Presidente de la República, con acuerdo de los Secretarios de Estado, Procuraduría General de la República y aprobación del Congreso de la Unión.

Estricta necesidad, Sólo se suspenderán las garantías en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

Proporcionalidad, Sólo cabe suspender las garantías que guarden relación con las medidas necesarias para atender la emergencia.

Temporalidad, las garantías quedan suspendidas sólo por el tiempo estrictamente necesario.

Territorialidad, se pueden suspender en todo el país o en un lugar determinado.

Personalidad, no debe ceñirse la suspensión a determinado individuo o grupo.

Publicidad, el acto de suspensión de garantías debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

### La esencia de los Derechos Humanos

Ciertas garantías constituyen el núcleo esencial de los Derechos Humanos y por lo tanto no pueden ser suspendidas. La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala como GARANTÍAS NO SUSPENDIBLES.

### LAS GARANTÍAS JUDICIALES INDISPENSABLES PARA LA PROTECCIÓN DE TODOS. ÉSTOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN

DERECHO A LA VIDA	DERECHOS POLÍTICOS
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RETROACTIVIDAD DE LA LEY
PROHIBICIÓN DE LA ESCLAVITUD Y SERVIDUMBRE	LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN
PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Derivado de lo anterior resulta el siguiente corolario: Es jurídicamente relevante que un determinado derecho “es inherente a la persona humana”<sup>2</sup>. Es por esta razón, y no por el hecho de figurar en el articulado de la Constitución, que esos derechos deben ser considerados como atributos inviolables que, por fuerza de la dignidad humana, deben ser objeto de protección y garantía por el Estado.

Manual de derechos humanos para el personal de la Armada de México, Secretaría de Marina, 2002. capítulo II, Consideraciones generales sobre derechos humanos

### LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los derechos civiles y políticos pueden definirse como aquellos establecidos por el marco jurídico vigente que determinan o configuran a la persona como actor del poder político (por sí misma o mediante expresiones colectivas) y que además establecen las modalidades de su relación con las instituciones de gobierno. Los derechos políticos históricamente han estado mezclados o han sido derivados de los derechos civiles, que son aquellos que constituyen a la persona y que son el supuesto esencial para el ejercicio de los derechos políticos. A diferencia de los civiles, que son de aplicación para toda persona, los derechos políticos tienen ámbito más restringido, pues son los constitutivos del ciudadano y de sus atribuciones. La conexión entre los derechos civiles y los políticos se debe a que se necesita a la persona y al ciudadano plenamente definidos y distinguidos del Estado, como una condición para que éste participe en la determinación del poder político y de sus expresiones institucionales. Los derechos civiles, de esta manera, son el supuesto o condición de los derechos políticos dentro de un sistema democrático. Los derechos civiles básicos, como igualdad de las personas ante la ley, la prohibición de la discriminación social por motivo alguno, la prohibición de la esclavitud, la libertad de pensamiento y de creencias, entre otros, dentro de un Estado democrático se establecen como garantías que le pertenecen inherentemente a cualquier persona. No obstante, la construcción de cada uno de éstos como derecho civil transcurrió entre historias que los definían como derechos políticos. En una sociedad esclavista y estamentada, por ejemplo, la igualdad ante la ley, que hoy comprendemos como derecho civil, tenía un fuerte contenido de poder que lo acercaba al derecho político.

La línea de separación entre los derechos civiles y políticos no es fija, dada la posible implicación política de un derecho civil. Por ejemplo, las formas de discriminación racial, implícitas o explícitas, pueden formar parte directa del ejercicio del poder político (ejemplos, Sudáfrica durante el apartheid), haciendo que el derecho a la no discriminación tengan un significado fuertemente político. O bien, el derecho de las personas a la libre movilidad en el territorio nacional, otro derecho civil, puede tener una directa conexión con el control social de un Estado totalitario, haciendo que su reivindicación adquiera un sentido directamente político.

(Fragmento extraído de Los derechos civiles y políticos fundamentales y el sistema federal de gobierno, México, IFE, Los eslabones de la democracia, pp. 3s.

#### DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES:

- Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción alguna.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a la esclavitud.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni con ataques a su honra o su reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

#### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Todos son iguales ante la ley.
- Toda persona tiene derecho al recurso de amparo.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho a ser oída y tratada con justicia por un tribunal imparcial.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
- Toda persona tiene derecho a ocupar un puesto público en su país.
- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

1. Su finalidad principal es la protección de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de las personas
  2. Protegen a cada ser humano como individuo y no sólo como parte de un grupo o colectivo
  3. Protegen a las personas frente a una posible agresión por parte del poder público, También exigen al Estado que se abstenga de invadir o agredir ciertos privilegios o atributos de los individuos
  4. Su respeto y garantía supone que el Estado cumpla con el deber de mantener el orden público que permita que estos derechos se puedan ejercer
  5. El sujeto poseedor de estos derechos es el INDIVIDUO en el caso de los derechos civiles y el CIUDADANO en el caso de los derechos políticos
  6. Estos derechos están contenidos en instrumentos como Declaraciones, Convenciones, Tratados, Pactos, etc. y están protegidos a través de mecanismos jurídicos a nivel nacional e internacional
- Fragmento extraído de Los Derechos humano. Módulo de Educación cívica y derechos humanos, San Salvador, ED- UCA e IIDH, 1996, p. 14.

## **DISCRIMINACIÓN**

### **¿Qué es la discriminación?**

En los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por discriminación se entiende toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

La discriminación consiste en actitudes y prácticas de desprecio hacia alguien por su pertenencia a un grupo al que le ha sido asignado un estigma social. Esas actitudes y prácticas se hallan enraizadas en discursos sociales y prejuicios que las legitiman, las reproducen e incluso las concretan en normas e instituciones de carácter discriminatorio.

Este mecanismo es el que conduce a la exclusión, la cual alimenta la desigualdad, la fragmentación social y el abuso de poder.

La discriminación es un fenómeno de relaciones intergrupales, de relaciones entre diversos grupos sociales, y tiene sus raíces en la opinión que un grupo posee sobre otro. Los grupos en cuestión pueden ser parte interna de otra sociedad mayor (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, etc.), o pueden ser un elemento externo (extranjeros, inmigrantes, etc.). Por lo general, la mente humana prefiere pensar por medio de estereotipos, categorías y prejuicios, conducentes al hecho discriminatorio cuando se aplican esas opiniones estereotipadas a otros grupos. Es importante, por lo tanto, investigar los orígenes de las opiniones que un grupo tiene sobre otro, sin olvidar la imagen que el propio grupo tiene de sí mismo.

Cabe señalar que quien se arroga el derecho a discriminar no sólo deteriora la convivencia, sino que se hace acreedor a ser víctima, a su vez, de la discriminación por parte de otros grupos, de forma tal que el hecho discriminatorio impregna directa o indirectamente la vida cotidiana de todas las personas.

La discriminación es un fenómeno que no sufren de manera exclusiva las minorías, pues grupos sociales tan numerosos como las mujeres y los niños son particularmente objeto de discriminación. Tan marcada es la discriminación que se manifiesta hacia ciertos grupos que se han acuñado conceptos que definen el tipo de discriminación que prevalece hacia ellos, tales como el machismo, la homofobia, el racismo y la xenofobia. En suma, la discriminación es una forma de trato diferenciado alimentado por el desprecio hacia personas o grupos que disminuye o niega derechos, libertades y oportunidades de desarrollo. Pero no toda forma de trato diferenciado es discriminatoria; existen formas de trato diferenciado que son incluso necesarias y deseables en la lucha contra la discriminación, como por ejemplo las llamadas “medidas positivas y compensatorias” que posibilitan la reparación del daño histórico generado por la discriminación y que permiten construir condiciones de igualdad real de oportunidades para personas y grupos que, en los hechos, han carecido de ellas.

### **¿Qué actos son discriminatorios?**

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíbe toda conducta discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades. Pero, ¿cuáles son estas conductas? La propia Ley enuncia expresamente, en su Artículo 9, una larga lista de ellas, entre las que sobresalen las que se mencionan en este apartado.

1. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables.
2. Establecer contenidos, métodos e instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación.
3. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso en el mismo.
4. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.
5. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos e impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
6. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones de su tratamiento médico.
7. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.
8. Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia.
9. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad de las personas.
10. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público.
11. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños.
12. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos.
13. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas y privadas. Incitar al odio por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.

#### La discriminación en México

Históricamente, nuestro país se ha caracterizado por la acentuada presencia de la desigualdad, la pobreza y la falta de una ciudadanía plena.

Lejos de ser una problemática marginal o aislada, la discriminación afecta a muy amplios sectores de la sociedad, que de manera señalada incluyen a las mujeres, las y los niños, los adultos mayores, los indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes, sin contar las personas y grupos susceptibles de ser discriminados por motivos religiosos o por preferencias sexuales diversas.

Pero la importancia de la discriminación no radica sólo en la extensión del fenómeno, sino en la profundidad de sus efectos. Los costos de la discriminación son enormes, variados y los pagan no sólo los propios grupos estigmatizados, sino la sociedad entera.

Estos costos incluyen:

La conculcación de derechos y libertades fundamentales y la negación práctica de oportunidades de desarrollo para quienes son objeto de discriminación.

La reproducción de la desigualdad.

Las pérdidas económicas, producto del desaprovechamiento de los recursos y capacidades humanas de las personas y grupos discriminados.

Una creciente conflictividad y fragmentación sociales.

La degradación misma de la democracia.

Y esto último porque la calidad de la vida democrática de una nación depende crucialmente de las oportunidades efectivas de desarrollo que ofrezca para todos los que en ella coexisten.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

La Ley en la materia dispone, en su Artículo 16, la creación de este Consejo como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica y de gestión, y cuyos objetivos son:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
- II. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Misión del Consejo

Dar consistencia, continuidad e integralidad a la política del Estado mexicano en materia de lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades y de trato, en consonancia con principios constitucionalmente establecidos y con tratados internacionales a los que se ha adherido México, con miras a promover tanto el desarrollo cultural, social y democrático del país como la cohesión social sobre bases de equidad, justicia y libertad.

En ese sentido, el Consejo orienta sus esfuerzos a crear las condiciones jurídicas, institucionales y culturales que permitan garantizar a todas las personas el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales y el acceso a oportunidades de desarrollo en todos los campos, independientemente de su origen, condición, ideas o preferencias.

Atribuciones

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas para prevenir y eliminar la discriminación.
- b) Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- c) Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural.
- d) Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia y proponer las modificaciones que correspondan.
- e) Difundir y promover en los medios de comunicación contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias.
- f) Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias en el ámbito de su competencia.
- g) Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación.
- h) Promover la presentación de denuncias, conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación, y en su caso aplicar las medidas administrativas previstas por la Ley.
- i) Coordinarse con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas a fin de promover que en los programas de gobierno se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo.

#### Estructura

Para cumplir con sus objetivos, el Consejo cuenta con tres direcciones generales adjuntas que son: Quejas y Reclamaciones; Estudios, Legislación y Políticas Públicas; y Vinculación, Programas Educativos y Divulgación.

La Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas se encarga, fundamentalmente, de integrar y evaluar el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como de realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia para proponer las modificaciones que correspondan.

Por su parte, la función fundamental de la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones es recibir, conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación que le presenten los individuos o grupos que presuntamente hayan sido objeto de discriminación, tutelar sus derechos mediante asesoría, y aplicar las medidas administrativas establecidas en la ley de la materia.

Finalmente, la Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación se encarga, entre otras cosas, de promover las políticas públicas en favor de la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato; elaborar y otorgar reconocimientos a instituciones o particulares que se distingan por su actividad contra la discriminación; divulgar programas y materiales sobre una nueva cultura de la igualdad y coordinar las políticas y acciones en materia de comunicación social.

#### Funcionarios

La administración del Consejo corresponde tanto a la Presidencia como a la Junta de Gobierno. La Junta establece las políticas generales para la conducción del Consejo y aprueba el informe anual de actividades que la Presidencia del Consejo remite a los Poderes de la Unión. Por su parte, el presidente del Consejo es quien coordina, dirige y evalúa el funcionamiento del Consejo.

El 11 de julio del 2002 el presidente de la República designó al señor Gilberto Rincón Gallardo como presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Fungirá como tal hasta el 30 de

diciembre del 2006, conforme a los términos del Artículo 2º transitorio de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Debe tenerse presente que el Artículo 28 de la Ley establece que el titular del Consejo durará tres años en su cargo, y podrá ser ratificado hasta por un periodo igual.

En lo que toca a la Junta de Gobierno, ésta se encuentra integrada por cinco representantes del Poder Ejecutivo federal a nivel de Subsecretaría: Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Salud, además de cinco integrantes designados por la Asamblea Consultiva. También integran la Junta de Gobierno con derecho a voz pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos:

Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La Asamblea Consultiva, por otra parte, es el órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolla el CONAPRED en materia de prevención y eliminación de la discriminación. Puede tener entre diez y veinte integrantes.

Sus miembros duran en el cargo tres años, pudiendo ser ratificados por un periodo igual. Está integrada honoríficamente por ciudadanos representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que por su experiencia en la materia contribuyan a cumplir con los objetivos del CONAPRED.

#### MECANISMOS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN

La Ley dispone que las personas que presuntamente han sido discriminadas reciban asesoría del Consejo respecto de los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.

Frente a presuntos actos de discriminación, el Consejo puede iniciar sus actuaciones a petición de parte, es decir, a partir de que exista una denuncia, pero también puede actuar de oficio.

Toda persona podrá presentar ante el CONAPRED reclamaciones o quejas respecto de presuntas conductas discriminatorias, ya sea directamente o por medio de un representante. Ante el Consejo se pueden denunciar presuntas conductas discriminatorias cometidas por funcionarios públicos federales o bien por particulares.

Las reclamaciones y quejas que se presenten sólo podrán admitirse dentro del plazo de un año, contado a partir de que el reclamante o quejoso tenga conocimiento de dichas conductas, o en dos años fuera de esta circunstancia.

El procedimiento para presentar una queja o una reclamación es sumamente sencillo y expedito: no se requiere de más formalidad que presentarla por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del interesado.

También podrán hacerse de manera verbal, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente. En estos casos, la denuncia deberá ratificarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que se esté materialmente impedido para ello (por ejemplo, por radicar fuera del D.F. o estar privado de la libertad). El Consejo no admite quejas o reclamaciones anónimas.

Cuando el Consejo considere que la reclamación o queja no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, se rechazará mediante acuerdo motivado y fundado que emitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles. Cuando la denuncia no sea competencia del Consejo, éste ofrecerá la orientación al interesado para que acuda a las instancias correspondientes.

## La reclamación

Ahora bien, la reclamación es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones o por motivo de ellas.

Una vez admitida la reclamación, dentro de los siguientes cinco días hábiles el Consejo deberá notificarlo a las autoridades o servidores públicos señalados como presuntos responsables, así como al titular del órgano del que dependan; asimismo, el Consejo solicitará un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter discriminatorio que se les atribuyan en la reclamación.

En caso de no haber respuesta por parte de las autoridades o los servidores públicos requeridos en un plazo de diez días, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario. El Consejo podrá realizar las investigaciones que procedan y adoptar las acciones pertinentes.

Cuando una persona que considere haber sido discriminada por actos de autoridades o de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas presente su queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y si ésta fuera admitida, el Consejo estará impedido para conocer los hechos que dieron fundamento a la denuncia.

## La conciliación

La conciliación es la etapa del procedimiento de reclamación por medio de la cual el Consejo buscará avenir a las partes involucradas, a través de alguna de las soluciones que les presente el conciliador.

Cuando las partes lleguen a un acuerdo se celebrará el convenio respectivo, que será revisado por el área competente del Consejo; si está apegado a derecho lo aprobará y dictará el resolutivo correspondiente sin que sea admisible recurso alguno.

Es importante subrayar que el convenio suscrito por las partes y aprobado por el Consejo tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución, lo que podrá promoverse ante los tribunales competentes en la vía del apremio o en juicio ejecutivo, a elección del interesado o por la persona que designe el Consejo a petición de aquél.

Cuando el servidor público no acepte la conciliación, o cuando las partes no lleguen a acuerdo alguno, el Consejo hará de su conocimiento que investigará los hechos motivo de la reclamación, en los términos de la ley e impondrá, en su caso, las medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación previstas en la misma; asimismo, el Consejo promoverá el fincamiento de responsabilidades que resulten de la aplicación de otros ordenamientos legales.

Cuando se presente una queja por presuntas conductas discriminatorias cometidas por particulares, el Consejo iniciará el procedimiento conciliatorio. Si cualquiera de las partes o ambas no aceptan dicho procedimiento, el Consejo atenderá la queja y brindará orientación al quejoso para que acuda ante las instancias judiciales y administrativas correspondientes.

## Medidas administrativas

Las medidas administrativas son recursos de los que dispone el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación.

Más que punitivas, tienen una naturaleza educativa y buscan contribuir a la formación de una cultura en favor de la igualdad real de oportunidades y de trato.

Estas medidas incluyen, entre otras, la impartición de cursos o seminarios a las personas o instituciones que sean objeto de una resolución del Consejo; la verificación, por parte del Consejo, de las medidas adoptadas por la organización objeto de una resolución en favor de la igualdad de oportunidades y contra la discriminación, así como la difusión de una síntesis de la resolución en los medios de comunicación.

Con estas medidas se busca evitar la reincidencia en las conductas discriminatorias, así como la prevención de otras formas de discriminación.

#### Instrumentos internacionales en materia de no discriminación

Afortunadamente la defensa de los derechos fundamentales constituye hoy día uno de los principales ejes rectores del orden internacional, y aunque esto no garantiza per se un efectivo ejercicio de los mismos, sí es reflejo de una voluntad política y social que va más allá del discurso y que se traduce en instrumentos jurídicos comunes.

A continuación se ofrece una amplia lista de instrumentos internacionales diseñados para proteger los derechos fundamentales de una extensa gama de sectores poblacionales alrededor del mundo, desde los más generales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta los más particulares como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

Igualmente, en dicha relación se muestran las fechas en que fueron aprobados por el organismo responsable y la entrada en vigor de dichos convenios, además de señalar cuáles y en qué fecha han sido ratificados por el gobierno de México.

#### Convenios internacionales

1. Nombre del convenio Declaración Universal de los Derechos Humanos\* Entra en vigor 10 de diciembre de 1948

#### Organización de las Naciones Unidas

2. Nombre del convenio Núm. 97 sobre Trabajadores Migrantes Aprobado 1o de julio de 1949 Entra en vigor 22 de enero de 1952 México lo ratifica No lo ha ratificado Organización Internacional del Trabajo

\* En el caso de las declaraciones y proclamaciones, éstas no dependen de la ratificación de los países. Se asume que los países que conforman la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos internacionales suscriben dichas declaraciones.

3. Nombre del convenio contra la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena Adoptado 2 de diciembre de 1949 Entra en vigor 25 de julio de 1951 México lo ratifica 21 de febrero de 1956 (accede, aún no lo ha ratificado) Organización de las Naciones Unidas

4. Nombre del convenio Núm. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor Aprobado 29 de junio de 1951 Entra en vigor 23 de mayo de 1953 México lo ratifica 23 de agosto de 1952 Organización Internacional del Trabajo

5. Nombre del convenio Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Entra en vigor 7 de Julio de 1954 México lo ratifica 23 de Marzo de 1981 Organización de las Naciones Unidas

6. Nombre del convenio Declaración de los Derechos del Niño Entra en vigor 20 de noviembre de 1959 Organización de las Naciones Unidas

7. Nombre del convenio Núm. 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación Aprobado 25 de junio 25 de 1958 Entra en vigor 15 de junio de 1960 México lo ratifica 11 de septiembre de 1961 Organización Internacional del Trabajo

8. Nombre del convenio Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza Aprobado 14 de diciembre de 1960 Entra en vigor 22 de mayo de 1962 México lo ratifica No la ha ratificado Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura

9. Nombre del convenio Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial Entra en vigor 20 de noviembre de 1963 Organización de las Naciones Unidas 10. Nombre del convenio Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Entra en vigor 16 de diciembre de 1966

México lo ratifica 23 de marzo de 1981 Organización de las Naciones Unidas.

11. Nombre del convenio Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Entra en vigor 16 de diciembre de 1966 México lo ratifica 23 de marzo de 1981 Organización de las Naciones Unidas

12. Nombre del convenio Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial Aprobado 21 de diciembre de 1965 Entra en vigor 4 de enero de 1969 México lo ratifica 20 de febrero de 1975 Organización de las Naciones Unidas

13. Nombre del convenio Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Entra en vigor 7 de noviembre de 1967 Organización de las Naciones Unidas

14. Nombre del convenio Proclamación de Teherán-Conferencia Internacional de Derechos Humanos Entra en vigor 13 de mayo de 1968 Organización de las Naciones Unidas

15. Nombre del convenio Convención Americana sobre Derechos Humanos Entra en vigor 22 de noviembre de 1969

Organización de las Naciones Unidas

16. Nombre del convenio Declaración de los Derechos del Retrasado Mental Entra en vigor 20 de diciembre de 1971 Organización de las Naciones Unidas

17. Nombre del convenio Núm. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo Aprobado 26 de junio de 1973 Entra en vigor 19 de junio de 1976 México lo ratifica No lo ha ratificado Organización Internacional del Trabajo

18. Nombre del convenio Núm. 143 sobre los Trabajadores Migrantes (disposiciones suplementarias) Adoptado 24 de junio de 1975 Entra en vigor 9 de diciembre de 1978 México lo ratifica No lo ha ratificado Organización Internacional del Trabajo

19. Nombre del convenio Declaración de los Derechos de los Impedidos Entra en vigor 9 de diciembre de 1975 Organización de las Naciones Unidas

20. Nombre del convenio Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales Entra en vigor 27 de noviembre de 1978 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

21. Nombre del convenio Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptado 18 de diciembre de 1979 Entra en vigor 3 de septiembre de 1981 México lo ratifica 23 de marzo de 1981

## Organización de las Naciones Unidas

22. Nombre del convenio Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones Entra en vigor 25 de noviembre de 1981 Organización de las Naciones Unidas
23. Nombre del convenio Núm. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil Adoptado 17 de junio de 1999 Entra en vigor 19 de noviembre de 2000 México lo ratifica 30 de junio de 2000 Organización Internacional del Trabajo
24. Nombre del convenio Núm. 159 sobre la Readaptación y el Empleo de Personas con Discapacidad Entra en vigor 20 de junio de 1983 México lo ratifica 5 de abril de 2001 Organización Internacional del Trabajo
25. Nombre del convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales Adoptado 26 de junio de 1989 Entra en vigor 5 de septiembre de 1991 México lo ratifica 5 de septiembre de 1990 Organización Internacional del Trabajo
26. Nombre del convenio Convención sobre los Derechos del Niño Entra en vigor 20 de noviembre de 1989 México lo ratifica 21 de septiembre de 1990 Organización de las Naciones Unidas
27. Nombre del convenio Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias Entra en vigor 18 de diciembre de 1990 México lo ratifica 8 de marzo de 1999 Organización de las Naciones Unidas
28. Nombre del convenio Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas Entra en vigor 18 de diciembre de 1992 Organización de las Naciones Unidas
29. Nombre del convenio Declaración y Programa de Acción de Viena en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos Entra en vigor 25 de junio de 1993 Organización de las Naciones Unidas
30. Nombre del convenio Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Entra en vigor 20 de diciembre de 1993 Organización de las Naciones Unidas
31. Nombre del convenio Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Entra en vigor 20 de diciembre de 1993 Organización de las Naciones Unidas
32. Nombre del convenio Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará” Entra en vigor 9 de junio de 1994 México lo ratifica 19 de junio de 1998 Organización de las Naciones Unidas
33. Nombre del convenio Modelo de Legislación Nacional para Orientar a los Estados en la Formulación y Promulgación de Leyes contra la Discriminación Racial Entra en vigor 18 de abril de 1997 Organización de las Naciones Unidas
34. Nombre del convenio Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad Entra en vigor 7 de junio de 1999 México lo ratifica 25 de enero del 2001 Organización de Estados Americanos
35. Nombre del convenio Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Entra en vigor 22 de diciembre de 2000 México lo ratifica 15 de marzo de 2002 Organización de las Naciones Unidas

36. Nombre del convenio Declaración de Durán. Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Entra en vigor 8 de septiembre de 2001 Organización de las Naciones Unidas

Directorio de CONAPRED

PRESIDENCIA Teléfono y fax: 5203-4602

Correo electrónico: presidencia@conapred.org.mx

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Teléfono y fax: 5203-5277

Correo electrónico: quejasyr@conapred.org.mx

Dirección de Quejas Teléfono: 5262-1490 ext. 1524

Correo electrónico: bortizm@conapred.org.mx

Correo electrónico: jlopez@conapred.org.mx

Dirección de Estudios y Políticas Públicas Teléfono: 5203-5379

## **DISCRIMINACIÓN** (ciencias sociales)

Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda y bienes y servicios.

La mayor parte de los países practican la discriminación contra extranjeros y otras minorías dentro de sus fronteras. Esta discriminación puede ser por razones de religión (como la existente entre protestantes y católicos o entre musulmanes y judíos), por razones de raza (como la política de apartheid que se practicó en Sudáfrica entre 1948 y 1992) o por razones de sexo (como ocurre en muchos países donde las mujeres tienen derechos muy limitados, o la discriminación a homosexuales). La legislación de cada país debería ser el medio para combatir la discriminación, pero con frecuencia son precisamente estas leyes las que, de forma activa o pasiva, alientan las prácticas discriminatorias. Por lo general se ha observado que la discriminación aumenta de forma considerable en períodos de recesión económica, en donde la población vuelca su insatisfacción sobre otros grupos étnicos o religiosos considerados como presuntos causantes de esta situación.

Los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación han sido casi inexistentes hasta la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Uno de los objetivos de este documento era fomentar "el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión". La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, contiene una amplia afirmación de los derechos humanos, aunque carece de efecto vinculante sobre los Estados miembros. Posteriormente la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos (que entró en vigor en 1976), así como acuerdos específicos sobre prevención y penalización del genocidio y sobre eliminación de cualquier forma de discriminación racial. Estos acuerdos fueron firmados por la gran mayoría de los países, entre los que no se encontraba Estados Unidos, aunque en febrero de 1986 el Senado de este país respaldó la condena de la ONU sobre el genocidio.

El principal obstáculo a la protección internacional de los derechos humanos es el hecho de que la mayoría de los países no aceptan la intervención en sus asuntos internos, y no reconocen la discriminación de sus propios ciudadanos. En cierta medida esta dificultad ha podido ser solventada por organizaciones como la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Algunas organizaciones independientes, como Amnistía Internacional, trabajan por la protección de los derechos humanos y contra la discriminación en todo el mundo.

Amnistía Internacional: organización no gubernamental humanitaria de carácter privado, con cobertura internacional, que lucha de forma imparcial por la liberación de los prisioneros de conciencia o lo que es lo mismo, de todas las personas encarceladas o maltratadas debido a sus creencias políticas o religiosas. Los objetivos generales de la organización son hacer respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos, trabajar para conseguir la liberación de las personas detenidas, privadas de libertad o sujetas de cualquier otra forma a la coacción física a causa de sus creencias, origen étnico, sexo o lengua (siempre y cuando estas personas no hayan utilizado ni defendido la violencia), oponerse a la encarcelación sin un juicio previo y defender el derecho a un proceso justo, y protestar contra el uso de la pena capital o la tortura, tanto si los sujetos implicados han defendido la violencia como si no. Amnistía Internacional recibió el Premio Nobel de la Paz por "sus esfuerzos por defender la dignidad humana contra la violencia y la opresión".

## Discriminación (derecho)

Aunque en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

Ha sido tradicional la desigual consideración de los hijos según fuera su origen matrimonial o extramatrimonial. Así, los segundos tenían menos derechos en la herencia de sus progenitores que los hijos habidos en matrimonio. También, en el ámbito laboral, es reseñable el trato discriminatorio que sufren las mujeres, pues el coste que para las empresas supone contratar a una mujer, en especial si está casada, es mayor si se tiene en cuenta una posible baja por maternidad. Es célebre el caso que en Francia protagonizaron hace décadas las auxiliares de vuelo de la compañía aérea Air France: la discriminación venía dada, no por la condición de mujer, sino por la de ser mujer casada.

La política oficial de apartheid fue abolida en la República Sudafricana, en lo cual tuvo un protagonismo indudable el dirigente de la población negra Nelson Mandela, además de las presiones internacionales generalizadas. A pesar de todo, en los últimos tiempos se han recrudecido las prácticas racistas o xenófobas en los países occidentales (skin heads o 'cabezas rapadas', grupos neonazis, entre otros), y de una manera alarmante en algunos países árabes (Argelia, Irán, Egipto), en éstos ya con serias implicaciones religiosas.

Las modernas Constituciones prohíben la discriminación, a partir de la proclamación de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. Es más, uno de los llamados derechos fundamentales es precisamente la no-discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza o cualquier condición personal o social. En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 este derecho se encuentra reconocido expresamente.

No son pocas las legislaciones penales que consideran delito la práctica del funcionario público o del particular que desempeña un servicio público que deniega a una persona, por razón de origen, sexo, religión o raza, una prestación a la que tiene derecho.

Desde otro punto de vista, el Derecho del comercio utiliza el término discriminación para referirse al trato desigual que se puede conferir según sea el cliente un consumidor o un profesional o proveedor.

## Las raíces de la discriminación

No cabe duda de que el racismo y la xenofobia son problemas graves que tienen planteados en la actualidad Europa y España. Pero si el racismo es discriminación por raza y xenofobia es discriminación por nacionalidad, el obligado debate será sobre la discriminación. Recomendar que no se ejerciten comportamientos racistas es una falacia, que cuando procede de quienes ostentan el poder se convierte en un claro ejercicio de hipocresía, por ser ellos los responsables de la Ley de Extranjería, y adquiere tintes de grave irresponsabilidad porque al obviar los restantes modos de discriminación los perpetúan, sabedores de que las recomendaciones no modifican los comportamientos.

Discriminación: he aquí el tema que como hecho existe mucho antes de que la palabra se crease. Esquemáticamente, se puede decir que discriminación es una conducta sistemáticamente injusta contra un grupo humano determinado.

Discriminar a un grupo social consiste en privarle de los mismos derechos que disfrutaban otros grupos sociales: si se prohíbe al negro utilizar el mismo autobús que un blanco, se tratará de discriminación por raza; si se organiza la sociedad de modo que los cargos de responsabilidad sean ocupados por varones, estaremos ante la discriminación por sexo; y si los ciudadanos de determinados países viven en el lujo y

la opulencia mientras los de otras regiones lo hacen en la miseria y mueren de hambre, esto es resultado de la discriminación económica internacional; existiendo un sinnúmero de diversas formas de discriminación: por minusvalía, por pertenencia religiosa, por tendencia sexual, discriminación lingüística...

La discriminación es un fenómeno de relaciones intergrupales, de relaciones entre diversos grupos sociales, y tienen sus raíces en la opinión que un grupo tiene sobre otro. Los grupos en cuestión pueden ser parte interna de otra sociedad mayor (mujeres, ancianos, pobres, homosexuales...), o pueden ser un elemento externo (extranjeros, emigrantes, etc.) Por lo general, la mente humana prefiere pensar por medio de estereotipos, categorías y prejuicio, conducentes al hecho discriminatorio cuando se aplican esas opiniones estereotipadas a otros grupos. Es importante, por tanto, investigar los orígenes de las opiniones que un grupo tiene sobre otro, la Imagen de Grupo, ya sea de organizaciones (iglesia, ejército), ya sobre colectivos (seguidores de equipos), ya sobre categorías sociales (mujeres, varones, niños, ancianos), sin olvidar la imagen que el propio grupo tiene de sí mismo, la auto imagen. Por lo tanto, sería conveniente un estudio abstracto sobre las raíces de la discriminación en dos grupos, A y B, dividiendo el estudio en:

- 1- teorías desde el punto de vista del grupo A, el grupo discriminador;
- 2- teorías desde el punto de vista del grupo B, el grupo discriminado;
- 3- teorías desde el punto de vista de las relaciones entre el grupo A y el grupo B.

El tema tiene que ver, en última instancia, con la convivencia. Quien se arroga el derecho a discriminar, no sólo deteriora la convivencia, sino que se hace acreedor a ser víctima de discriminación por parte de otros grupos, porque el hecho discriminatorio impregna la vida cotidiana, como hemos visto ocasionalmente en tantos comentarios "de pasada", en que no se deja en muy buen lugar a los que no comulgan con los planteamientos generalmente aceptados por todos.

#### Igualdad de oportunidades

Concepto según el cual todas las personas deben tener las mismas oportunidades para acceder al mercado de trabajo, y no se debe ser objeto de discriminación por razón de sexo, raza, edad o creencias religiosas. Muchos países han promulgado leyes que castigan al que niegue un puesto de trabajo a una persona por alguno de los motivos anteriores. Algunas organizaciones van todavía más lejos y abogan por una política de discriminación positiva, como por ejemplo la que se deduce de fomentar el empleo de una minoría étnica. Aunque se han logrado importantes mejoras en cuanto a la igualdad de oportunidades, los hechos demuestran que todavía queda un largo camino por recorrer. En 1910, la escritora Clara Zetkin, compañera y amiga de Rosa Luxemburgo, organizó la primera conferencia internacional de mujeres socialistas, donde se aprobó una resolución que establecía el día 8 de marzo como Día Internacional de la mujer trabajadora. Hoy se celebra en otros países del mundo para recordar los derechos de la mujer. En Latinoamérica son muy desiguales, según los países, las leyes que protegen la igualdad de oportunidades. En Argentina, por ejemplo, existen leyes de protección, mas como en otros países, no siempre se cumplen.

Durante los últimos años se han incrementado los esfuerzos por reducir la discriminación laboral por causa de la edad, determinadas incapacidades físicas o la propia orientación sexual.

#### Tipos de discriminación

1. Racismo y xenofobia.
2. Homofobia o rechazo a las orientaciones sexuales distintas a las mayoritarias.

3. Discriminación a personas discapacitadas o enfermos.
4. Discriminación a las mujeres (machismo).
5. Diferenciación según el estrato social.
6. Discriminación religiosa.
7. Discriminación positiva.

1. Racismo y xenofobia: El racismo es una teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El término 'racismo' se aplica tanto a esta doctrina como al comportamiento inspirado en ella y se relaciona frecuentemente con la xenofobia (odio a los extranjeros) y la segregación social, que son sus manifestaciones más evidentes.

A principios del siglo XX tuvo lugar una toma de conciencia internacional del fenómeno del racismo. Los procesos de Nuremberg a los criminales de guerra nazis crearon una situación psicológica y política decisiva en la voluntad de las naciones para erradicar el racismo. Sin embargo, en la sociedad actual aún perduran numerosas formas de racismo, a pesar de las exhortaciones de los organismos internacionales y especialmente de los acuerdos alcanzados respecto a los derechos de las minorías y de las personas. El apartheid en África del Sur ha ignorado estos acuerdos sistemáticamente hasta 1990. La masacre de la minoría tutsi en Ruanda en 1993 y la 'limpieza étnica' emprendida por los serbios en la antigua Yugoslavia a partir de 1991, son claras violaciones de los acuerdos internacionales.

Aunque el racismo no se haya erradicado, la ideología en la que se basa ha sido sometida a una crítica radical en la segunda mitad del siglo XX. La ciencia ha rechazado el concepto de raza poniendo en evidencia su carácter subjetivo, basado en prejuicios. Antropólogos, biólogos, genetistas y sociólogos han demostrado que la noción de raza carecía de sentido en la medida en que el género humano es uno e indivisible.

Organizaciones antirracistas nacionales e internacionales luchan contra cualquier forma de discriminación. Las actitudes racistas que combaten numerosas organizaciones tienen en buena medida razones psicológicas. Se fundan en reacciones de miedo ante la diversidad y a la incompreensión de lo desconocido, que engendra sentimientos de odio y una violencia muchas veces mal dirigida. Debido a la complejidad del fenómeno, el racismo es difícil de combatir.

Apartheid: política de segregación racial practicada en la República de Sudáfrica. El término apartheid en lengua afrikaans significa separación y describe la rígida división racial entre la minoría blanca gobernante y la mayoría no blanca, vigente hasta las primeras elecciones generales de 1994. La legislación del apartheid clasificaba a la población en tres grupos raciales: blancos, bantúes o negros y de color o mestizos. Posteriormente se añadieron los indios y paquistaníes como una cuarta categoría. La legislación fijaba los lugares de asentamiento de cada grupo, los trabajos que podían realizar y el tipo de educación que podían recibir. También prohibía casi cualquier tipo de contacto social entre las diferentes razas, autorizaba las instalaciones públicas separadas (como limitar determinadas playas al uso de blancos) y prohibía la participación de los no blancos en el gobierno del Estado. Las personas que se oponían abiertamente al apartheid eran consideradas comunistas.

Se han registrado casos de organizaciones formadas para "luchar" contra personas de otras razas. Muy conocido es el caso del Ku Klux Klan, organización terrorista secreta creada en los estados sureños de Estados Unidos el 24 de diciembre de 1865, por seis antiguos oficiales del ejército confederado que dieron a su sociedad un nombre adaptado de la palabra griega kuklos ('círculo'). Los miembros del Klan

creían en la inferioridad innata de los negros y por tanto estaban resentidos por ver a antiguos esclavos en condiciones de igualdad social y a menudo accediendo a cargos de importancia política, por lo que se convirtió en una organización ilegal comprometida a luchar contra la política de los republicanos. Ataviados con túnicas y ocultando sus rostros con capirotos blancos, los hombres del Klan actuaron contra los oficiales públicos y contra los negros en general. Eran capaces de azotar, mutilar y asesinar a sus víctimas. Estas actividades las consideraban necesarias para defender la supremacía blanca. Las organizaciones locales, llamadas klaverns, se tornaron tan incontrolables y violentas que el antiguo general confederado Nathan B. Forrest, disolvió oficialmente el Klan en 1869. Sin embargo, las klaverns continuaron operando por su cuenta. En 1871, el presidente Ulysses S. Grant apeló a todos los miembros de organizaciones ilegales para que dejaran las armas y se disolvieran. A partir de ese momento fueron arrestados cientos de miembros del Klan y numerosas klaverns desaparecieron.

Pero esta no fue la única organización de estas características: El nombre, rituales y algunas actitudes del Klan original fueron adoptados por una nueva organización surgida en Georgia en 1915. Fundada por el antiguo pastor metodista, coronel William Simmons, su denominación fue Imperio Invisible, Caballeros del Ku Klux Klan. Se aceptaba como miembros a todos los blancos, varones y protestantes, a partir de los 16 años de edad; quedaban excluidos los negros, católicos y judíos, todos los cuales fueron difamados y perseguidos por parte de la organización. En esta segunda etapa, el Klan cumplió sus objetivos, y además de los negros, persiguió a católicos, extranjeros, liberales, sindicalistas y huelguistas, por considerar los elementos subversivos para los valores estadounidenses, manteniendo la simbología, actividades y actitudes coactivas del grupo fundador.

Las revelaciones en la prensa de los crímenes y coacciones cometidas por el Klan condujeron a una investigación por parte del Congreso en 1921. Desde ese año, el Klan experimentó un rápido incremento de sus miembros y su influencia política abarcó todo el país, alcanzando la cifra de 3 millones de miembros en 1924.

Con la entrada de Estados Unidos en la II Guerra Mundial, redujo sus actividades. En 1944 se disolvió formalmente cuando no pudo pagar los impuestos que debía al gobierno federal. El resurgimiento de sus actividades después de la guerra despertó un sentimiento público masivo de rechazo y el Klan se escindió en numerosos grupúsculos.

2. Homofobia: La homofobia es una enfermedad psico-social que se define por tener odio a los homosexuales. La homofobia pertenece al mismo grupo que otras enfermedades parecidas, como el racismo, la xenofobia o el machismo. Este grupo de enfermedades se conoce con el nombre genérico de fascismo, y se fundamenta en el odio al otro, entendido éste como una entidad ajena y peligrosa, con valores particulares y extraños, amenazadores para la sociedad, y -lo que es peor- contagiosos.

La homofobia, como las demás variantes del fascismo, prepara siempre las condiciones del exterminio. Pasiva o activamente crea y consolida un marco de referencias agresivo contra los gays y las lesbianas, identificándoles como personas peligrosas, viciosas, ridículas, anormales, y enfermas, marcándoles con un estigma específico que es el cimiento para las acciones de violencia política (desigualdad legal), social (exclusión y escarnio públicos) o física (ataques y asesinatos).

Todo el mundo recuerda que los nazis exterminaron a varios millones de judíos; pero nadie recuerda que también exterminaron a cientos de miles de homosexuales, y que tras la derrota nazi muchos de ellos siguieron en prisión porque en Alemania (antes y después de la 2ª Guerra Mundial) la homosexualidad era delito.

Algunas naciones como, por ejemplo, Gran Bretaña y Alemania han legalizado las relaciones homosexuales entre adultos. Sin embargo, en muchos países el hecho de ser homosexual o de practicar la homosexualidad puede provocar la pérdida del trabajo, la discriminación en la concesión de vivienda,

el rechazo social e incluso la cárcel. Durante los últimos años, los grupos a favor de los derechos de los gays han trabajado para conseguir una mayor aceptación de la homosexualidad por parte de la opinión pública y en la legislación. El nivel de aceptación alcanzado en la década de 1970 disminuyó durante la década siguiente debido a la reacción pública negativa respecto a la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA o AIDS en inglés), que afecta en mayor proporción a la sociedad homosexual masculina. Este hecho condujo al rechazo social y a un prejuicio creciente contra los homosexuales.

En España y en América Latina hay diversas asociaciones para la defensa de los derechos civiles de homosexuales masculinos y femeninos. Aunque la permisividad hacia este tipo de orientaciones de género ha aumentado en los últimos años, queda aún un largo camino por recorrer.

Estas personas (los homosexuales), como toda persona humana, son sujetos de derechos fundamentales, como derecho al trabajo, a una vivienda, etc. Con todo, esos derechos no son absolutos ya que pueden ser limitados legítimamente por la ley a causa de comportamientos externos objetivamente desordenados que atenten contra el bien común o contra los más débiles (ya sea física o moralmente).

Esta reducción de derechos no absolutos se practican en muchos casos: en determinadas enfermedades contagiosas, enfermos mentales, individuos socialmente peligrosos, etc. De este modo, existe una discriminación justa: existen ámbitos en los que no se da discriminación injusta cuando se tiene en cuenta la tendencia sexual, por ejemplo: en la adopción o custodia de niños o en la contratación de profesores o instructores de educación física.

La discriminación verdadera, es decir, la que afectaría a una persona con tendencias homosexuales que quiere vivir castamente, es casi nula porque, por lo general, la mayoría de las personas con tendencia homosexual que procuran llevar una vida casta no dan a conocer públicamente su tendencia; en consecuencia el problema de la discriminación en función de empleo, vivienda, etc. normalmente no se plantea. Por el contrario, los homosexuales que declaran su homosexualidad son, casi siempre, personas que consideran su comportamiento o su estilo de vida homosexual como indiferente, y por eso digno de aprobación pública. Estos normalmente usan el lema de la "discriminación sexual" como un arma política para manipular la sociedad y la iglesia.

3. Discriminación a discapacitados y enfermos: Los discapacitados a veces tienen dificultad para ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente normales, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo, el mayor reto para los discapacitados ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte. Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados en instituciones.

Hasta la segunda mitad del siglo XX fue difícil que la sociedad reconociera que los discapacitados (aparte de su defecto específico) tenían las mismas capacidades, necesidades e intereses que el resto de la población; por ello seguía existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Había empresarios que se resistían a dar trabajo o promocionar a discapacitados, propietarios que se negaban a alquilarles sus casas y tribunales que a veces privaban a los discapacitados de derechos básicos como los de custodia de los hijos. En las últimas décadas esta situación ha ido mejorando gracias a cambios en la legislación, a la actitud de la población y a la lucha de los discapacitados por sus derechos como ciudadanos e individuos productivos.

Los discapacitados, en el ejercicio de sus derechos, han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y

social (facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos) y, finalmente, integrarse con la población capacitada.

El movimiento a favor de los derechos de los discapacitados ha encontrado una cierta oposición en grupos que consideran un coste prohibitivo realizar los cambios necesarios. Además, la ausencia de instalaciones que facilitarían la integración de los discapacitados en la vida pública es utilizada a veces por las personas capacitadas como excusa para ignorar este tema.

Así como se discrimina a los discapacitados físicos o mentales, también se hace lo mismo con los que padecen alguna enfermedad, y el ejemplo más común en este caso es el de los infectados por el virus del HIV/SIDA.

En la actualidad, los enfermos de HIV/SIDA son uno de los grupos más grandes de marginados. Se los discrimina de todas las formas imaginables:

-niños y adolescentes expulsados de sus hogares por sus propios padres.

-estudiantes expulsados de los colegios para "proteger" a los demás alumnos. Y hasta marchas de padres exigiendo la expulsión de los mismos para velar por la seguridad de sus hijos.

-la prensa amarillista que dedica gran parte de su tiempo a hacer del sufrimiento de los enfermos un objeto del sensacionalismo.

-discriminación en la denominación, al llamarlos "sidosos", "sidáticos", "sidóticos", etc., cuando el término correcto sería "enfermo de SIDA".

-la discriminación social por parte de algunos, al afirmar que el SIDA es una "enfermedad justiciera", que viene a limpiar al mundo de homosexuales, drogadictos y prostitutas.

-personas que aún son aptas para el trabajo, que aún así son expulsadas de sus empleos.

-profesionales que niegan su atención "por miedo a infectarse".

4. Discriminación a las mujeres (sexismo, machismo): El machismo es una discriminación sexual, de carácter dominante, adoptada por los hombres.

Se ha escrito profusamente de los devastadores efectos del machismo en nuestra sociedad, en lo referente a la discriminación contra la mujer. El hombre que ha sido educado en una cultura machista aprendió desde temprana edad a respetar, admirar o temer a otro varón tanto física como intelectualmente. Sin embargo su "cultura" le enseñó a ver a la mujer en términos de valores o atributos físicos: instrumento de placer, objeto de exhibición y reproductora de la especie. Su admiración o atracción hacia la mujer se basa, principalmente, en una concepción biológica de la misma.

La discriminación sexual es una de las más arraigadas en nuestra sociedad, sin duda por sus precedentes históricos, que se asientan sobre una base difícil de echar abajo.

Hay mujeres que en su trabajo no le es permitido alcanzar diversos puestos de alta responsabilidad aunque estén incluso más capacitadas que los otros aspirantes masculinos para ese puesto, y esto es debido a que algunas personas sólo se fijan en la fachada, y no miran lo que realmente se debería mirar, el interior de las personas.

Otras mujeres ni siquiera han logrado alcanzar un puesto de trabajo debido a que en su familia el marido trabaja y ella tiene que dedicarse a las labores de la casa. Esto no debería ser así, si la mujer quiere trabajar se debería contratar un/a empleado/a de hogar que se encargue de esa labor.

La discriminación sexual hacia las mujeres tiene un carácter histórico, puesto que a lo largo de los tiempos se observa que ha habido una gran discriminación, ya que las féminas no podían alcanzar ni cargos políticos, incluso en algunos sitios no podían salir a la calle sin su marido ni tener un trabajo remunerado.

Un ejemplo ilustrativo del sexismo en el trabajo se obtiene comparando la proporción por sexos actual y la estimada en la población mundial. El economista indio Amartya Sen ha estimado que faltan 100 millones de mujeres en el mundo, lo que equivale al volumen anual de crecimiento actual. Este déficit tan grande es probablemente el mejor indicador del alcance del sexismo en todas sus formas de que disponen los científicos.

Es discutible la base utilizada para el cálculo de esos 100 millones de mujeres de déficit. La proporción de nacimientos es de alrededor de 105 mujeres por cada 100 varones. Existe una mayor proporción de mortalidad en los hombres y la esperanza de vida de la mujer es aproximadamente seis años mayor que la del hombre. Por lo tanto, la expectativa es que habrá más mujeres que hombres en el mundo. Sin embargo, este cálculo sólo es cierto para Europa, América y los países más ricos de la costa asiática como Japón, Taiwán, Australia y Nueva Zelanda. Otros países como Pakistán, China, algunos estados de la India y algunas partes de África tienen más hombres que mujeres, es decir, lo contrario a lo esperado dada la herencia evolutiva y la tecnología médica y medioambiental disponibles en el mundo contemporáneo. La explicación de este fenómeno es múltiple: desde el infanticidio de niñas recién nacidas en los casos extremos, al impacto de la negación a que las mujeres dispongan de los servicios y oportunidades que sí disfrutaban los hombres.

Además, en ciertos países (especialmente asiáticos), donde la práctica de la religión se vuelve un fanatismo, hay una clara diferenciación de la mujer. Ejemplos concretos son los de los países que practican el Islam o el Musulmán. La vestimenta tradicional islámica para las mujeres consiste en una túnica que cubre todo el cuerpo, dejando al descubierto sólo los ojos. En ciertos casos, además, se las obliga a llevar guantes que oculten sus manos.

5. Diferenciación según el estrato social: Clase social, en sociología, término que indica un estrato social en una sociedad y su estatus correspondiente. El principio de organización en clases sociales es diferente del que opera en las sociedades de castas o estamentales y choca con la ideología igualitaria asociada a la ciudadanía en los Estados de derecho.

Cada uno de estos sistemas define a las personas y a los grupos según cuatro parámetros: su procedencia, su trabajo, el tipo de personas con quienes pueden contraer matrimonio y los tipos de derechos y deberes rituales propios. Además, cada uno de estos sistemas está regido básicamente por un determinado tipo de regulación. La casta está regida por una reglamentación de tipo religioso, el Estado por una de tipo legal y el estamento por una de tipo social. La clase social se diferencia de ellas en que está regida fundamentalmente por una ordenación de tipo económico. El lenguaje cotidiano y la terminología de los medios de comunicación no coinciden con estas definiciones sociológicas.

En la mayoría de los países (y entre un país y otro) las desigualdades en cuanto a capital, ingresos, sanidad y educación son cada vez mayores. Algunos sociólogos intentan explicarlas utilizando otros atributos humanos como género, raza, religión o inteligencia, aunque este debate supone restar importancia a las terminologías o al significado de clase social. Otros autores destacan los grandes cambios que han tenido lugar a medida que la estructura de las sociedades se ha transformado gracias a los avances tecnológicos. Así, por ejemplo, las clases más desfavorecidas han podido mejorar sus condiciones de vida, en términos absolutos, al aumentar la riqueza y organizarse el Estado de bienestar.

Generalmente se define 'clase social' como grupo de personas situadas en condiciones similares en el mercado de trabajo. Esto significa que las clases sociales tienen un acceso distinto, y normalmente

desigual, a privilegios, ventajas y oportunidades. En las sociedades actuales, por ejemplo, encontramos directores de grandes empresas con salarios muy elevados, mientras que los jubilados reciben pensiones escasas. Los hijos de los grupos con mayor poder adquisitivo van a escuelas distintas, obtienen calificaciones escolares superiores, disponen de diferentes oportunidades de trabajo o gozan de mejores condiciones de vivienda.

Una de las formas más denigrantes de discriminar a una persona por considerarla social o culturalmente inferior, es la esclavitud. Un esclavo se caracteriza porque su trabajo o sus servicios se obtienen por la fuerza y su persona física es considerada como propiedad de su dueño, que dispone de él a su voluntad.

Desde los tiempos más remotos, el esclavo se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía vender, comprar, regalar o cambiar por una deuda, sin que el esclavo pudiera ejercer ningún derecho u objeción personal o legal. A menudo existen diferencias étnicas entre el tratante de esclavos y el esclavo, ya que la esclavitud suele estar basada en un fuerte prejuicio racial según el cual el grupo étnico al que pertenece el tratante es considerado superior al de los esclavos.

La exploración de las costas de África, el descubrimiento de América por los españoles en el siglo XV y su colonización en los tres siglos siguientes, impulsó de forma considerable el comercio moderno de esclavos. Portugal, que necesitaba trabajadores para el campo, fue el primer país europeo que cubrió su demanda de trabajo con la importación de esclavos. En el siglo XVI los colonizadores españoles obligaron a los indígenas americanos a cultivar grandes plantaciones y trabajar en las minas. Los indígenas no estaban acostumbrados a vivir como esclavos y no podían sobrevivir en estas condiciones, en parte debido a su falta de inmunización contra las enfermedades europeas y a las duras condiciones de trabajo.

Otra forma de diferenciación social se produce con la explotación del trabajador. La explotación consiste en el pago al propietario de un factor de producción (trabajo, energía) de una cantidad inferior al valor del producto. Este término puede tener dos significados básicos: el primero es el uso de bienes materiales, normalmente con un suministro fijo, para los fines establecidos por los que se realiza su manipulación, y el segundo, más negativo, es un elemento clave de la teoría marxista sobre la lucha de clases.

6. Discriminación religiosa: Existen numerosos casos de personas que son discriminadas por su inclinación hacia determinada religión. Sin duda, el ejemplo más trágico de esto sería el genocidio realizado por la Alemania nacionalsocialista durante las décadas de 1930 y 1940 para aniquilar la población judía de Europa. Al final de la II Guerra Mundial en 1945, en torno a seis millones de judíos habían sido asesinados en campos de concentración y pogromos por los nazis.

El artículo 1, inciso 3º, de la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que "La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás."

Además, el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; ese derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Hay muchas enseñanzas de la Biblia que claramente nos dicen que los cristianos no debemos sostener ideologías que consideren una raza, cultura, lugar o trabajo, y estatus como superior a otro. Desde el lado bíblico, uno puede ver que todos fuimos creados a imagen y semejanza de Dios, por lo tanto somos todos iguales ante los ojos de nuestro Creador.

Está escrito también que Jesús murió por todos nuestros pecados y su muerte derribó el muro de la hostilidad, trayendo a existir una nueva comunidad para todas las naciones, tribus, y lenguas. Hoy la mayoría de la gente fracasa enseñándoles a sus hijos lo perverso que es el odio y el desprecio por personas de otras culturas.

Es triste también saber que la atrocidad de la discriminación ocurre, en gran parte en organizaciones cristianas. Hay ciertas personas que se consideran cristianos y sin embargo son ellos los que dan oportunidades sólo a aquellas personas que pertenecen a su mismo país, grupo étnico o ideología. Son aquellos que participan de conferencias y reuniones y nunca implementan lo que resulta de los mismos. Si la gente joven trabajadora plantea sus problemas, son marginados.

Es desalentador darse cuenta que inclusive en nuestros lugares de oración, la discriminación igual está presente. Las iglesias son lugares donde uno debería ver modelos de integración al mismo tiempo que orar. La iglesia debería estar abierta a todos y respetar a todos por igual. Es peor aún y desafortunado que la mayoría no focaliza en estas cosas.

7. Discriminación positiva: política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad de conseguir alimentos y de disponer de derechos civiles.

Este concepto fue utilizado, por ejemplo, en las décadas de 1960 y 1970 en Gran Bretaña para definir las áreas prioritarias de educación. Su equivalente en Estados Unidos es la disposición de intercambiar niños entre áreas escolares con el fin de favorecer una mayor mezcla étnica en las escuelas.

Ambos términos han surgido al intentar las democracias parlamentarias liberales crear un área de juego con igualdad de oportunidades para todos los grupos con independencia de sus desventajas históricas o de explotación. Los programas están especialmente concebidos para eliminar el racismo, el sexismo y la discriminación contra las personas mayores y los discapacitados. El objetivo de estos movimientos es combatir cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual promoviendo los derechos y privilegios del grupo desfavorecido en cuestión. La teoría subyacente es que si, a través de acciones tales como el trato preferencial a la hora de conceder un trabajo, se consigue que el grupo desfavorecido comience a ser respetado, se podrán ir retirando de forma paulatina las acciones oficiales y se establecerá una igualdad de oportunidades o, en el caso ideal, una igualdad de resultados.

Aunque es patente que muchos colectivos (grupos étnicos, mujeres, personas mayores, discapacitados, homosexuales, niños, etc.) reciben un trato injusto, resulta difícil demostrar legalmente esta discriminación.

Las principales áreas de discriminación positiva tienden a combatir el racismo, el sexismo y a defender a los niños. Ejemplos como los documentos de transporte especiales para la tercera edad o el establecimiento de porcentajes de empleo para discapacitados, ponen de manifiesto la naturaleza de esta reforma social.

## Iguales y diferentes

Norberto Bobbio

Con estas dos palabras, «iguales» y «diferentes», intento llamar vuestra atención sintéticamente sobre la aparente paradoja que parece derivar del contraste, vivo desde hace tiempo en nuestros debates, entre la tendencia general hacia la igualdad, como signo de los tiempos y principio universal proclamado por las constituciones nacionales y por los documentos internacionales, y la aspiración, que proviene de distintas partes, al derecho a la diferencia o a la diversidad. Mientras que igualdad se entiende en su significado principalmente negativo (es difícil decir qué es la igualdad en sentido positivo), como ausencia o rechazo, y por tanto eliminación de criterios de discriminación considerados injustos, la aspiración al derecho a la diferencia o a la diversidad parecería entenderse en el sentido exactamente contrario.

Esta paradoja, repito, aparente, ha parecido manifestarse particularmente en los debates sobre la cuestión femenina. Pero, ¿cómo? El movimiento feminista reclama nuevas igualdades entre hombres y mujeres, y en alguna parte las han obtenido (el ejemplo más fácil que me viene a la mente es el derecho al voto), pero al mismo tiempo evidencia y casi proclama el derecho a la diferencia o a la diversidad. ¿Hay contradicción? No, no hay contradicción.

He dicho que la paradoja es aparente, y lo es por una razón simplísima: lo contrario de la igualdad es la desigualdad, no la diferencia. Más precisamente: es necesario distinguir la igualdad como principio o como regla, de la igualdad como hecho. La diferencia es lo contrario de la igualdad como hecho: si dos cosas son diferentes no son iguales. Pero respecto a la igualdad como principio o como regla, por ejemplo para un legislador, lo contrario de la igualdad no es la diferencia sino la desigualdad.

Me explico. El principio o la regla de justicia dice: «Es necesario tratar a los iguales de modo igual.» De aquí deriva necesariamente que: «Es necesario tratar a los desiguales, es decir a los diferentes, de modo desigual.» En efecto, si es verdad que es justo tratar igualmente a los iguales, es de la misma manera verdad que sería injusto tratar en modo igual a los desiguales. La misma razón por la que deben ser condenados a la misma pena dos individuos que han cometido el mismo delito («¿por qué a él diez años y a mí veinte?») hace que deban ser condenados a una pena distinta dos individuos que han cometido un delito distinto («¿por qué a mis diez años como a él?»). No es en absoluto escandaloso, y no debería suscitar ninguna reacción negativa, que sean tratados de modo desigual los desiguales; sería escandaloso si los desiguales fueran tratados en modo igual y los iguales de modo distinto.

Naturalmente, hasta ahora tan sólo he disuelto una aparente paradoja, pero no he resuelto ningún problema, pues la diferencia nace cuando nos preguntamos: ¿quiénes son los iguales, quiénes son los desiguales? ¿Se puede establecer una línea neta de demarcación entre iguales y desiguales? Para responder a estas preguntas sería necesario establecer criterios compartidos en base a los cuales reagrupar a los individuos. Pero estos criterios no sólo son difíciles de establecer, pues raramente se apoyan sobre datos objetivos, universalmente reconocidos. En general, los datos objetivos, como el color del cabello, la estatura, el peso, la mayor o menor fuerza física, son los menos relevantes para establecer categorías útiles socialmente. Los criterios útiles para reagrupar a los individuos en categorías socialmente relevantes dependen con frecuencia de juicios de valor que no son por sí mismos objetivos. Es más, casi siempre derivan en prejuicios.

En general podemos hacer tan sólo una afirmación de este tipo: los hombres y las mujeres son entre sí tan iguales como diferentes. Son iguales en ciertas características y diferentes en otras. Pero en qué sean iguales y en qué diferentes varía según las épocas, los lugares, las ideologías, las concepciones del mundo. Por poner el típico ejemplo, todos los hombres son mortales, pero cada hombre muere de modo distinto del otro. Antes de la extensión del sufragio a las mujeres, éstas eran consideradas

respecto al derecho al voto diferentes; ahora son iguales. Aquello que entonces era considerado un juicio fundado, común tanto al hombre de la calle como al filósofo, según el cual las mujeres no tenían los rasgos morales o económicos o psicológicos para obtener este derecho, después ha degenerado en prejuicio. Por poner otro ejemplo, todos los hombres hablan, pero hablan lenguas distintas que no les permiten comprenderse. Y aun: la variedad de costumbres ha sido uno de los temas más antiguos y más extendidos para quien haya salido de su propio lugar, haya traspasado las fronteras y haya ido al descubrimiento de nuevas tierras y de nuevos pueblos. Pero respecto a los otros prevalece normalmente el sentido de la diversidad antes que el de la igualdad. Me refiero a dos fenómenos bien conocidos para quien se ha ocupado de este tema, y comunes generalmente a todos los grupos humanos: el etnocentrismo, para el cual es buena nuestra religión y tal vez también nuestro modo de comer, y es mala la religión así como el modo de comer del país vecino; y la xenofobia, por la que el otro, sobre todo cuando entra en nuestra casa, no es solamente diferente, sino también malo, nos amenaza, nos molesta, hace nuestra vida más insegura. Etnocentrismo y xenofobia se integran para obstaculizar la comunicación entre gente diferente: el etnocéntrico se encierra en su gueto; el xenófobo defiende a ultranza esta clausura. El primero está bien solo en su casa. El segundo quisiera que también los otros estuvieran en su casa. En general el etnocéntrico es xenófobo y viceversa.

El racismo nace cuando el otro no sólo es considerado diferente, sino, en cuanto diferente, por el solo hecho de ser diferente, es considerado también inferior, y, por el hecho de ser inferior, debe ser objeto de dominio. Dígase de una vez para siempre que la teoría de las razas, que pretende ser científica, según la cual la humanidad está dividida en razas, no coincide con el racismo, aunque pueda utilizarse como presupuesto de teorías racistas. Cuando en el siglo XVII, tras el descubrimiento del Nuevo Mundo, se constata que existían muchas especies humanas distintas, que probablemente no todas derivaban de una única pareja de progenitores, surgieron las teorías llamadas después «poligenéticas», que no eran necesariamente racistas. El racismo presupone no sólo la pluralidad de las razas, sino también su jerarquía; sostiene que existen no sólo razas distintas, sino también razas superiores e inferiores. Que exista una raza blanca y una negra, es una teoría racial, pero no necesariamente racista. La teoría de la supremacía del hombre blanco sobre el hombre negro, en cambio, es el fundamento de una teoría racista. De ahí deriva que no se combate el racismo negando el valor científico a las teorías que sostienen que los hombres están divididos en razas, incluso aunque la actual confutación de la ciencia más adelantada respecto a la división de la humanidad en razas es ciertamente un valioso instrumento para combatir el racismo. Pero se puede perfectamente ser racista sin compartir la teoría pseudo científica de la división de la humanidad en razas. Se puede ser poligenista sin ser racista, y, viceversa, racista rechazando el poligenismo. Para quien quiera saber más, le sugiero leer el libro, recientemente publicado, que recoge toda la obra del llorado antropólogo Giuliano Gliozzi, con el título *Differenze ed eguaglianza nella cultura europea moderna* donde existe un capítulo que explica el diferente origen de las teorías poligenéticas y de las racistas.

Debo añadir también que para poder definir como racista una teoría no basta la afirmación de que existen razas o pueblos o gentes no sólo distintas sino también superiores e inferiores. Es necesario también que quien se considera superior añada la pretensión de dominar, en cuanto superior, al inferior. También la relación entre padres e hijos, entre profesores y alumnos, es de hecho, y casi siempre también de derecho, una relación entre un superior y un inferior. Pero es una relación en la que el superior, en vez de pretender tener el derecho de dominar al inferior, se atribuye el deber de ayudarlo, socorrerlo, mejorarlo, como forma de redimirlo de su inferioridad. Desde la antigüedad, la relación de poder paterno, con las teorías paternalistas del gobierno, por las que el poder debe ser usado para el bien del súbdito, se ha distinguido de la relación de poder patronal o despótico, según la cual el poder es utilizado en exclusiva ventaja de quien manda y los súbditos son tratados como esclavos.

La razón por la que cuanto se ha dicho hasta aquí se debe considerar pertinente, es la siguiente: si los hombres son tan iguales como diferentes, es un prejuicio afirmar tanto que son todos iguales como afirmar la tesis opuesta de que son todos diferentes. Ahora bien, de estos dos prejuicios derivan consecuencias diferentes, más bien opuestas, en la política de emigración, en la cual es particularmente relevante el comportamiento en pro o en contra del racismo.

Las políticas de emigración se sitúan entre estos dos extremos. Uno es la asimilación, según la cual quien entra en un país debe poco a poco identificarse con sus habitantes, aceptar las reglas, las costumbres, la lengua, la mentalidad, transformarse para convertirse en otro respecto a lo que ha sido, perder la propia identidad, mediante la gradual adquisición de derechos de ciudadanía, civiles, sociales, políticos. En el otro extremo aparece cada vez con mayor fuerza en estos últimos tiempos, precisamente como reacción a la política de asimilación, la exigencia del respeto de las diferencias, que debería permitir al diferente la conservación más amplia posible de aquello que lo hace distinto, las propias costumbres, la propia lengua, y por tanto el derecho a tener escuelas propias, incluso la propia manera de vestir.

Pues bien: estas dos políticas representan bajo la forma de prejuicio, o sea, de creencia no crítica y a la vez absoluta, las dos concepciones opuestas: «Los hombres son todos iguales, los hombres son todos diferentes.» Si son todos iguales, ¿por qué diferenciarlos? Si son todos diferentes, ¿por qué igualarlos? De un lado, ¿por qué considerar la propia diferencia como una merma a rechazar, si somos todos iguales?; del otro lado, ¿por qué rechazar como merma la igualdad si somos todos diferentes?

Hoy el contraste entre estas dos soluciones extremas está más vivo que nunca. Pero puesto que son dos soluciones extremas, son quizá equivocadas las dos. Y son equivocadas las dos, precisamente por lo que hemos dicho hasta aquí: los hombres son iguales y diferentes. En rigor, si se quisiera seguir la regla de justicia, de la que he hablado al principio, se debería tratar de igual modo a los iguales y de modo diferente a los diferentes. ¿Pero en definitiva no es esto lo que intentamos hacer cuando planteamos seriamente el problema de encontrar la mejor solución de las dificultades que nacen del encuentro forzado de gentes distintas? En una visión liberal de la convivencia según la cual existen derechos fundamentales de los individuos que el Estado debe reconocer, nadie puede ser tan igualitario como para no reconocer el derecho a las diferencias religiosas, es decir, el derecho de cada uno a adorar al Dios propio o a no adorar a ninguno. De esta manera, nadie podrá ser tan diferencialista como para desconocer la igualdad de todos cualquiera que sea la parte de la que provengan, incluso de las más lejanas, no sólo espacialmente sino también culturalmente, respecto a los derechos del hombre, en primer lugar todos los derechos personales que preceden a los derechos del ciudadano, o mejor, que constituyen su presupuesto.

En una civilización democrática la solución del problema radica como siempre en la compatibilización de las dos exigencias opuestas, que tienen ambas su razón. Pero dígase de una vez para siempre, para concluir, que la primera solución para encontrar respuestas equitativas de compromiso consiste en abandonar por una parte y por la otra los dos prejuicios opuestos, que todo hombre sea igual al otro, que todo hombre sea diferente al otro.

#### “LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Los humanos somos tan valiosos que cada uno merecemos no sólo que el Estado nos respete, sino que también actúe para defender y proteger el derecho de todos y cada uno a buscar su felicidad (José Luis Soberanes, “Sobre el origen de los derechos humanos”, Derechos Humanos México, 1(2006), pp. 6s.).

El Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, por lo que debe crear instituciones que nos permitan condiciones de vida digna; los servidores públicos son los primeros

defensores de nuestros derechos, por lo que están obligados a actuar conforme a la ley y con la sensibilidad suficiente para darnos una atención adecuada, por lo que médicos, profesores, jueces, policías, agentes de Ministerio Público y demás empleados del gobierno deben realizar su trabajo conforme los siguientes principios (Tomado del: Manual de Derechos Humanos. Conceptos elementales y consejos prácticos. CNDH, Cadenas Humanas, A.C., México, 2003):

☒ Imparcialidad. Esto quiere decir que deben brindar un trato igual para todas las personas, sin importar nuestra apariencia, género, condición social o económica, ni ninguna otra característica.

☒ Legalidad. Los servidores públicos deben fundamentar siempre su trabajo en la ley; únicamente pueden hacer aquello que ésta les ordene y deben evitar incurrir en excesos o abusos de autoridad.

☒ Oportunidad. Es muy importante que cuando solicitemos algún servicio, las autoridades actúen con prontitud, pues cualquier retardo injustificado se considera negligencia y evita que nuestros derechos se protejan de manera adecuada, lo cual puede afectarnos aún más.

☒ Lealtad y honradez. El Estado puede proteger nuestros derechos gracias a que nosotros aportamos impuestos o contribuciones que están dispuestos en las leyes, por lo que los servidores públicos tienen prohibido solicitar o recibir cualquier cantidad de dinero por la prestación de un servicio público que debe ser gratuito, o bien por no ejecutar la ley cuando alguna persona la transgrede.

Cualquier persona puede violar nuestros derechos. Como ejemplo están las personas que atacan contra la propiedad, nuestra integridad física, la libertad, la familia, la casa o cualquier otra posesión, en todos esos casos estaríamos ante presencia de delitos y tendríamos el derecho a que se administre justicia; es decir, a la investigación, persecución e impartición de justicia, funciones que están a cargo de las procuradurías, los juzgados y las autoridades administrativas; todos ellos deben actuar con eficiencia, de manera gratuita y respetuosa de nuestros derechos, además deben informar de los pasos que debemos seguir en cualquier trámite y deben ayudarnos, brindarnos información sobre las instituciones a las que podemos acudir, en caso de que no sepamos con certeza cuál es la instancia competente.

Cuando las instituciones públicas, a través de sus autoridades o servidores públicos, no actúan adecuadamente o lo hacen con negligencia, con prepotencia, discriminación, abusan de su autoridad, omiten brindar un servicio, no defienden nuestros derechos conforme lo establece la ley, o simplemente no hacen nada para evitar que alguien afecte nuestras garantías individuales, es decir, lo tolera, está violando nuestros derechos.

En otras palabras, una violación de derechos humanos es un acto del gobierno o uno de sus agentes (puede ser un policía, un militar o cualquier funcionario actuando en nombre del Estado) en contra de una persona o grupo de personas que va contra los derechos humanos establecidos en la Constitución. Por ejemplo: el artículo 22 de nuestra Constitución señala que todas las personas tenemos derecho a la vida y que nadie puede quitárnosla. Las masacres, los asesinatos políticos, las ejecuciones extrajudiciales, son violaciones del derecho a la vida.

Nuestra Constitución también señala que se debe proteger nuestra integridad física, psíquica y moral, por eso la tortura, los castigos físicos y el sufrimiento mental que padecen a veces las personas detenidas son una violación de este derecho (artículos 16 y 22). Asimismo, otro de nuestros derechos establecidos en la Constitución (Artículo 1º) señala que todas las personas somos iguales ante la ley y debemos ser protegidas por ella sin discriminación. Cuando no atienden nuestras quejas en un juzgado porque somos indígenas o porque no hay una persona allí que entienda nuestra lengua, se está violando este derecho y estamos siendo discriminado/as.

Lamentablemente esto ocurre con mayor frecuencia de lo que pensamos, por lo que nos hemos acostumbrado a presenciar tales abusos y en ocasiones no hacemos nada para evitarlos.

¿Qué debemos hacer cuando el estado viola nuestros derechos?

Para defender nuestros derechos debemos aprender un camino: el de la defensa y la protección:

☒ Nuestra primera protección nos la da el saber que somos personas dignas, merecedoras de buen trato de parte de las demás personas y de las instituciones, con derechos humanos sólo por el hecho de ser personas. No debemos sentirnos menos que las demás personas que viven en nuestro país. La dignidad nos pertenece a todo/as por igual, sin importar si somos pobres, si vivimos en el campo o si no hablamos bien el español porque somos indígenas. También, esa misma dignidad nos hace ser respetuoso/as con las demás personas.

☒ Es indispensable que todos y todas conozcamos cuáles son nuestros derechos. Éste es el inicio de nuestras acciones para defenderlos y fortalecerlos.

☒ Conocer las leyes que nos protegen para entender cuándo se nos está violando un derecho. Para reclamar un derecho, este tiene que estar escrito en algún documento como la Constitución Política de nuestro país, una ley especial que protege a los pueblos indígenas o un tratado internacional ratificado por el Estado.

☒ Investigar a qué instituciones podemos recurrir para que nos ayuden a presentar una queja o denuncia.

☒ Cuando nos damos cuenta de que nos están violando un derecho, que puede ser de una persona o de la comunidad, podemos buscar consejo y ayuda con la gente o las organizaciones que conocen las leyes mejor que nosotros.

☒ Y lo más importante cuando se violan nuestros derechos humanos: denunciar.

Denunciar es informar o declarar ante la autoridad o ante la comunidad, que se nos ha violado un derecho, que tenemos obstáculos para ejercer nuestros derechos o que no estamos de acuerdo con una decisión de las autoridades.

La denuncia sirve para defendernos de actos que nos agredan. Pueden ser actos realizados por:

- Particulares (caciques, sus pistoleros, vecinos, familiares, etc.) En este caso estaríamos hablando de delitos.
- Autoridades (policías, agentes, presidentes municipales o hasta el Gobernador).
- También para defendernos de actos cometidos por miembros del ejército. (En este caso y el anterior estaríamos hablando de violaciones de derechos humanos).

¿Cuándo denunciar?

Luego de la violación a un derecho, es conveniente realizar la denuncia ante los organismos competentes lo más pronto posible. No obstante, existen situaciones en las que las leyes estipulan plazos para hacer los reclamos correspondientes.

¿Ante quién denunciar?

Existen muchas violaciones de derechos humanos en nuestro país. De ellas nos deben proteger los derechos escritos en las leyes de nuestro país, así como diversas instituciones del gobierno. Existen diversas instituciones públicas ante quienes podemos presentar denuncias de violación de derechos humanos; entre ellas:

- El Ministerio Público (en el caso de delitos, es decir, violaciones a nuestros derechos por particulares).
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de los estados. (en el caso de violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades)
- El CONAPRED (en caso de violaciones de derechos a causa de la discriminación).

¿Cómo denunciar?

Al hacer una denuncia de violación de algún derecho humano es importante que lo hagamos por escrito y nos quedemos con una copia sellada como recibo de nuestra denuncia. Es importante porque sin este paso no se puede hacer un seguimiento de la denuncia, ni saber si estas instituciones están avanzando o no en la investigación. Lo más importante para que nuestras denuncias prosperen y se haga justicia es que le demos seguimiento, que presionemos y que no nos demos por vencidos.

La denuncia debe identificar el órgano a quien se remite; los datos personales del denunciante y/o de la víctima; las circunstancias, lugar, fecha y hora aproximada en que ocurrieron los hechos violatorios del derecho; la institución y los funcionarios involucrados en la violación; una descripción de los hechos, la firma del denunciante y, por último, los datos de localización del denunciante.

Cuando alguien atenta contra nuestros derechos humanos, podemos recurrir a distintos tipos de denuncias, ya sea formales o informales:

☒ Denuncia legal:

Es cuando se informa o declara, ante la autoridad, que se ha roto una ley o que se ha cometido un delito, de acuerdo a una serie de pasos, para que la autoridad investigue el caso y si encuentra al acusado culpable, éste sea castigado. Esta es la denuncia que se hace ante el Ministerio Público, y posteriormente es un juez quien dicta la sentencia al culpable de cometer dicho delito.

Para la defensa en contra de abusos de poder, la ley también establece un mecanismo muy importante que protege las garantías individuales: el amparo (Artículo 107 de nuestra Constitución). El derecho de amparo se tramita mediante un juicio, en el cual la víctima levanta una queja contra los actos de la autoridad cuando considera que sus derechos humanos han sido lesionados. El Juicio de Amparo es la defensa que tiene cualquier persona contra actos de la autoridad y de las leyes que van en contra de las garantías individuales.

☒ Quejas ante organismos gubernamentales de Derechos Humanos

Cuando son las autoridades quienes han violado nuestros derechos, podemos interponer una queja ante los organismos gubernamentales de Derechos Humanos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones de Derechos Humanos de los estados o el CONAPRED.

☒ Alternativas ciudadanas:

Utilizar recursos legales es indispensable en la lucha por solucionar demandas justas de manera pacífica. Sin embargo, a veces los mecanismos legales son insuficientes para lograr que se respeten nuestros derechos humanos, sobre todo cuando se nos niega la utilización de ellos, cuando hay irregularidades o cuando no existe pretexto para que una arbitrariedad continúe, como son los casos de tortura,

detención arbitraria, incomunicación, secuestro, etc. En tales situaciones es necesario emplear otros medios legítimos y pacíficos para proteger la vida y la libertad de las personas: reuniones públicas, plantones o marchas para protestar por las violaciones cometidas presionando a las autoridades a que reconozcan y respeten los derechos humanos.

Acudir a organismos No Gubernamentales: En todo el mundo existen grupos y redes que se solidarizan y son capaces de actuar ante violaciones de derechos humanos. Incluso hay redes que se han especializado en el trabajo a favor de los derechos de algún sector (mujeres o niños, por ejemplo) o en algún derecho en especial como el derecho a la alimentación.

Estas organizaciones actuarán si reciben información suficiente acerca de violaciones graves a los derechos humanos.

Denuncia pública: Consiste en denunciar los hechos a través de los medios de comunicación, tales como el periódico, la radio o la televisión. Es importante el contacto con comunicadores honestos, críticos e imparciales, dispuestos a difundir la verdad sobre atropellos que sufre la población de manera objetiva y sin "amarillismo".

Escribir cartas. Consiste en manifestar a las autoridades nuestro conocimiento y rechazo de violaciones a los derechos humanos. Si la autoridad recibe muchas cartas acerca de un caso, cartas de ciudadanos respetuosos, informados, que condenan esa violación, la autoridad se ve obligada a actuar y responder ante la vigilancia de esa ciudadanía.

Campañas públicas: Consiste en informar a la población mediante boletines de prensa, comunicados, afiches, mantas, pancartas, folletos o trípticos sobre las violaciones de los derechos humanos sufridas por una o varias personas y solicitar el apoyo solidario mediante su firma y obligar a la autoridad a hacer justicia.

Movilizaciones: Son concentraciones públicas, plantones, marchas y todas aquellas acciones que de manera colectiva y pacífica expresen la protesta de sectores sociales ante situaciones de arbitrariedad, represión o impunidad.

Recurrir a la huelga de hambre o a la toma de lugares públicos son acciones que exigen mucha organización, y son medidas extremas que exigen mucho apoyo y mucha publicidad de los medios de comunicación para conseguir soluciones favorables para los afectados por las violaciones a sus derechos. Estas acciones no van en contra de las leyes porque la Constitución nos reconoce el derecho de expresarnos, reunirnos y de hacer peticiones a las autoridades.

Los mecanismos para exigir el respeto y protección de los derechos, ya sea formales o informales, siempre deben ser legítimos; es decir, debe actuarse en un marco de respeto a los derechos de otros.

Cabe señalar que no es suficiente con interponer un recurso legal, presentar una queja, realizar una denuncia o hacer una acción de protesta. Los casos requieren seguimiento. De otra manera, tarde o temprano los casos se paralizan.

¿De qué sirve denunciar, si muchas veces no pasa nada?

Algunas veces no recibimos resultados satisfactorios a nuestras denuncias. Se presentan obstáculos como la solidaridad entre los funcionarios, la ineficiencia o la indiferencia de las autoridades. Nos sentimos frustrados ante la impunidad en la violación de nuestros derechos y por eso desconfiamos del sistema de administración de justicia. Por eso mucha gente no denuncia y, con ello, la impunidad se impone sobre la justicia.

Sin embargo, hay que insistir en la exigencia de justicia y persistir con la denuncia. Si no recibimos una respuesta adecuada en el Ministerio Público o en la Comisión de Derechos Humanos de nuestro estado, podemos denunciar nuestro caso ante instancias nacionales; y si en nuestro país no logramos justicia, podemos recurrir a los sistemas internacionales de protección.

Sólo después de perseverar con sus denuncias, muchas víctimas de violaciones de derechos humanos logran justicia, a veces después de décadas; pero sólo así será posible que la democracia prevalezca en nuestro país, por lo que debemos seguir luchando por defender nuestros derechos y no darnos por vencidos a la primera (Manual de Derechos Humanos. Conceptos elementales y consejos prácticos. CNDH, Cadenas Humanas, A.C., México, 2003).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ([www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx))

La Procuraduría General de la República (PGR) es el órgano del poder Ejecutivo Federal, que se encarga de procurar justicia, la cual consiste, esencialmente, en investigar los delitos, reuniendo las pruebas y datos necesarios para esclarecerlo; así como en perseguir a los responsables, tomando las medidas pertinentes para impedir que evadan la justicia. Asimismo, corresponde a esta instancia proporcionar auxilio a las víctimas y solicitar la reparación del daño que fue causado.

La PGR está facultada para recibir y procesar denuncias ciudadanas en contra de particulares y de autoridades, así como quejas contra servidores públicos que forman parte de la misma institución. Al realizar dichas funciones, los servidores públicos pertenecientes a las procuradurías deben actuar con estricto respeto a los derechos de todas las personas, incluyendo los de aquéllas que son señaladas como autoras de los delitos.

El titular de la PGR es el Procurador General de la República, quien además encabeza el Ministerio Público de la Federación y a sus órganos auxiliares, que son la policía investigadora y los peritos. El Procurador General de la República es designado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado.

La Procuraduría General de la República desempeña sus funciones en todo el territorio nacional. Es decir, que en cada una de las entidades federativas existen procuradurías de justicia locales que desempeñan funciones similares a la PGR y que, por lo tanto, están organizadas de manera semejante a ésta. Las procuradurías locales están integradas, básicamente, por instituciones similares a las que conforman a la PGR, pero de carácter local: agentes locales del Ministerio Público, agentes policiales y peritos que auxilian al Ministerio Público en sus funciones de investigación y de persecución. Los cuerpos de policía de las entidades federativas, generalmente, son conocidos como: policía judicial o policía ministerial.

Denuncia legal ante el Ministerio Público:

Cualquier persona que haya sido ofendida en sus derechos, salud, propiedades u otras causales previstas en las leyes penales o civiles, puede presentarse ante el Ministerio Público a formular una denuncia.

Para presentar una denuncia no es necesario contar con los servicios de un abogado ni realizar pago alguno. El trámite del servicio en el Ministerio Público es gratuito.

La denuncia la puede presentar la persona agraviada u ofendida de forma oral, pero es mejor si se lleva escrita en papel simple, tomando en cuenta una primera parte donde el denunciante debe anotar sus datos generales de ley: nombres y apellidos, documentos con los que se identifica, domicilio, profesión

o trabajo, etc. En una segunda parte, la persona debe describir los hechos que constituyen el delito y señalar el derecho violado y lo que se pide a la autoridad. La información proporcionada a través de una denuncia o queja es carácter confidencial y, en algunos casos, puede ser anónima.

Es el Ministerio Público es el primero que debe tener noticia del delito mediante la denuncia; luego ordena a los policías judiciales la investigación.

Una vez que el Ministerio Público ha investigado la comisión del delito denunciado y encontró suficientes pruebas, pasa los resultados de la averiguación previa al Poder Judicial para revisar la investigación hecha por el MP y determinar si la investigación cumple con los requisitos que establece la ley.

El juez es el encargado de administrar la justicia. A la decisión que hace el juez sobre la denuncia presentada se le llama sentencia. En la sentencia se dice si la persona o grupo es o no es culpable. Si es culpable, en la sentencia se dice el castigo que le toca y también se le ordena que repare los daños causados a la persona o grupo que perjudicó.

En una palabra, la denuncia ante el Ministerio Público sirve para defendernos de los delitos que cometen contra nosotros, las personas que no son autoridad: familiares, vecinos, caciques.

#### COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ([www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx))

Para defender nuestros derechos humanos es importante apoyarnos en los organismos nacionales e internacionales que defienden los derechos humanos, ya sean del gobierno (gubernamentales) o civiles (no gubernamentales).

El trabajo de todas las organizaciones de Derechos Humanos se funda en defender y hacer que se respete la dignidad de todas las personas.

La tarea de defensa y promoción de los organismos gubernamentales y de los no-gubernamentales, se dirige en primer lugar a vigilar al Estado, cuyo compromiso es el de respetar en forma absoluta los derechos individuales y a lograr la plena efectividad de los derechos humanos; así como lograr que a las personas se les reconozcan y respeten sus propios derechos.

A estos organismos podemos y debemos tomarlos en cuenta para presentar nuestras quejas de las violaciones de los derechos humanos que sufrimos, ya que su compromiso y responsabilidad en la defensa nos garantizan el acompañamiento para lograr el respeto de ellos.

En los últimos treinta años se han establecido, o se han reformado, numerosas instituciones de justicia "informal" o "alternativa". Entre ellas se encuentran la Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Agraria. Sin embargo la institución más visible e influyente de este tipo es sin duda la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo esquema se repite en todos los estados del país, así como en el Distrito Federal.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, perteneciente al Estado mexicano. Su principal objetivo es la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con este objetivo, la CNDH tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, y contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.
- Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Una queja (La diferencia entre una queja y una denuncia como tal, es que la segunda es la que se hace frente a los delitos, cometidos por particulares y no por autoridades) es un documento en el cual una o varias personas describen actos u omisiones cometidos por una autoridad o servidor público y que consideran violatorios de sus derechos humanos.

La CNDH sí es competente para tramitar una queja en los siguientes casos:

- Cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos.
- Cuando una persona cometa un ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad federal, o cuando estos últimos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos; particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Cuando se presenten inconformidades por las omisiones o por la inactividad en que incurran las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, así como por la insuficiencia en el cumplimiento de sus recomendaciones, por parte de las autoridades locales.

En los casos antes mencionados, la CNDH tiene competencia para conocer las quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos en cualquier lugar del territorio nacional.

La CNDH no tiene competencia para tramitar una queja sobre asuntos relacionados a:

- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales; ya que las instancias competentes para conocer de éstos asuntos son el Instituto Federal Electoral (o los Institutos Electorales Estatales) y el Tribunal Electoral.
- Resoluciones, laudos o sentencias emitidas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.
- Conflictos de carácter laboral, aún cuando el empleador sea una dependencia federal; ya que existen órganos especializados para conocer de estos asuntos, como son las

Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

- Consultas formuladas por autoridades, particulares y otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales, ya que esta facultad es exclusiva del Poder Legislativo.
- Conflictos entre particulares, ya que la competencia de la CNDH, únicamente le permite conocer de actos y omisiones atribuibles a autoridades o servidores públicos federales.
- Violaciones a los derechos humanos en materia agraria, ya que son competencia de la Procuraduría Agraria.

- Asuntos de naturaleza ecológica, los cuales debe conocer la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o de los municipios.

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad. Asimismo, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas tienen la facultad para acudir ante la Comisión Nacional y notificar violaciones de derechos humanos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Comisión Nacional puede ampliar el plazo.

Desde el momento en que se admite una queja, se inicia un expediente que es asignado a un visitador adjunto, quien es el responsable de su trámite hasta su total conclusión.

La queja, con los datos generales del denunciante, documentos de prueba y un breve relato de los hechos, debe presentarse por escrito; sin embargo, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono. No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Comisión Nacional mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

Los menores de edad también pueden denunciar hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, para lo cual cuentan con la asesoría de personal especializado que recibe la queja en forma oral. En caso de extranjeros o indígenas que no hablen o entiendan español, se les proporciona gratuitamente un traductor.

Procedimiento para presentar una queja:

Para que la CNDH pueda tramitar una queja, ésta deberá:

- Ser presentada por escrito en las instalaciones de la CNDH, o enviarse por correo o por fax. En casos urgentes, se admitirán las quejas no escritas que se formulen por otro medio de comunicación como el teléfono; en este caso, únicamente se deberán mencionar los datos mínimos de identificación. Cuando se trate de menores de edad o de personas que no puedan escribir, pueden presentar su queja oralmente.
- Dirigirse a la CNDH o a su Presidente, Doctor José Luis Soberanes Fernández y solicitar expresamente la intervención de este Organismo Nacional.
- Estar firmada o presentar la huella digital del interesado; la CNDH no admite comunicaciones anónimas. Por ello, si en un primer momento, el quejoso no se identifica o firma su escrito de queja, deberá ratificarlo dentro de los tres días siguientes a su presentación.

- Contener los datos mínimos de identificación, como son: nombre, apellidos, domicilio y, de ser posible, un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona a la cual le han sido o le están violando sus derechos fundamentales o, en su caso, se deberán proporcionar los datos de la persona que presenta la queja.
- Contar con una narración de los hechos que se consideran violatorios a los derechos humanos, estableciendo el nombre de la autoridad presuntamente responsable.
- Entregarse, de ser posible, acompañada de todos los documentos con que la persona cuente para comprobar la violación a los derechos humanos.
- Es importante mencionar, que todos los servicios que la CNDH proporciona son gratuitos; para solicitarlos no es necesaria la ayuda de un abogado, ya que este Organismo Nacional cuenta con el personal capacitado para auxiliar, orientar y asesorar jurídicamente a quien lo requiera.

El personal de las CNDH y de las Comisiones Estatales también se encargan de auxiliar y asesorar a quienes necesiten apoyo en la elaboración de un escrito de queja.

En aquellas ocasiones en las que se presenta un caso respecto del cual la CNDH no es competente para tramitarlo; o que no se trate de violaciones a los derechos humanos, el personal de la CNDH se encarga de proporcionar al interesado, la información correspondiente para que éste acuda ante la autoridad o servidor público a quien le corresponde conocer el caso. De igual forma, cuando el asunto sea competencia de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, al interesado se le proporcionarán los datos de la Comisión ante la cual puede acudir.

La Dirección General de Quejas y Orientación cuenta con personal de guardia, que se encarga de recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes, así como de proporcionar cualquier tipo de asesoría o información durante las 24 horas del día los 365 días del año. En caso de requerir información adicional para la presentación de una queja, se recomienda dirigirse a las oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F. Tels. 56.81.81.25, extensiones 1127 al 1129 y 54.90.74.00 al 49, Lada sin costo 01800 715.2000. [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

Cada entidad de nuestro país cuenta con una Comisión Estatal de Derechos Humanos, que también atiende las quejas que presentan las personas que han sido víctimas de violación a sus derechos humanos por parte de servidores públicos estatales.

La PGR también cuenta con una Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la comunidad, encargada de atender los casos en los que pudieran existir violaciones a los derechos humanos por parte del personal de dicha institución. Se pueden presentar denuncias por medio de la página electrónica de la institución: [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx).

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN ([www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx))

El CONAPRED es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de Junio del mismo año. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.

El CONAPRED también se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el CONAPRED desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4º Ley Federal para Prevenir la Discriminación).

Los objetivos del CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN son:

- Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
- Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.
- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

El CONAPRED tiene como una de sus principales tareas poner a disposición de las personas los medios para defender su derecho a no ser discriminadas. Para ello, toda persona que considere que ha sido objeto de un acto discriminatorio puede acudir a la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones para denunciarlo.

Se puede poner una queja si el presunto responsable de la conducta discriminatoria es un particular, o una reclamación si se trata de un servidor público federal.

Con objeto de eliminar la conducta discriminatoria, el CONAPRED iniciará un proceso conciliatorio entre el agraviado u ofendido y el presunto responsable. De no lograrlo, el CONAPRED orientará a la parte agraviada sobre las alternativas correspondientes.

Cualquier persona en el territorio nacional puede denunciar presuntas conductas discriminatorias, o bien las organizaciones civiles a través de un representante. No se necesita tener abogado y el servicio es gratuito.

Procedimiento de queja o reclamación:

Para interponer una queja o una reclamación por un presunto acto discriminatorio, basta con dirigir una carta de queja al presidente del CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, en la cual se incluyan:

1. Datos del quejoso o reclamante

- Nombre completo

- Tipo de registro: Queja / Reclamación

- Domicilio completo (calle, colonia o barrio, ciudad o localidad, municipio o delegación, entidad federativa, código postal).

- Teléfono (opcional)

- Correo electrónico (si la denuncia es por esta vía)

2. Datos del o los agraviados, o la o las agraviadas

### 3. Descripción de los hechos

### 4. Firma del reclamante o quejoso/a, o huella digital

La denuncia deberá presentarse por escrito con los datos y la firma del agraviado (persona o grupo de personas). En caso de hacerla por teléfono {(01) (55) 52.03.33.55} o correo electrónico (quejasyr@conapred.org.mx), deberá ser ratificada por escrito durante los cinco días hábiles siguientes, a menos que se esté fuera del D. F. o privado de la libertad.

Hay dos plazos para presentar la queja o la reclamación ante el CONAPRED:

1. Un año, contado a partir de que el reclamante o quejoso tenga conocimiento de las conductas discriminatorias.
2. Dos años, fuera de estas circunstancias, en casos de que la fecha señalada por el quejoso y reclamante sea contradictoria con la señalada por el agraviado.

Aplicación de medidas administrativas:

El Consejo puede dictar medidas administrativas a aquellas personas o instituciones que resulten responsables por actos discriminatorios. La imposición de estas medidas administrativas a los particulares se sujetará a que éstos se hayan sometido al convenio de conciliación correspondiente. Tales medidas pueden ser:

- Impartir cursos y seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades, dirigidos a las personas o instituciones que sean objeto de una resolución por disposición dictada por el CONAPRED.
- Fijar carteles en cualquier establecimiento de quienes incumplan alguna disposición de la Ley en la materia, en los que se promueva la modificación de conductas discriminatorias.
- Tener presencia del personal del Consejo que promueva y verifique la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier establecimiento de quienes sean objeto de una resolución por disposición, por el tiempo que disponga el organismo.
- Publicar por completo la Resolución por Disposición emitida en el órgano de difusión del Consejo.
- Publicar o difundir una síntesis de la Resolución por Disposición en los medios impresos o electrónicos de comunicación.

El CONAPRED presta servicios de información y asesoría para las personas que lo soliciten y/o que acudan al Consejo para presentar una queja o reclamación, o con dudas sobre presuntos tratos discriminatorios en su contra. Este servicio es gratuito. No es necesario acudir con un abogado o representante. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 18:30 hrs. Las instalaciones del CONAPRED se encuentra ubicadas en: Dante No. 14, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F., Tel. 52-62-14-90

Organizaciones civiles que trabajan en Derechos Humanos:

Son organizaciones nacionales e internacionales independientes de los gobiernos que se encargan de la promoción y defensa de los derechos humanos, capacitando y atendiendo a las personas que son víctimas de violaciones a los derechos humanos; documentando y asesorando sus casos a nivel municipal, estatal, nacional o internacional.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos abarcan a las organizaciones privadas compuestas por voluntarios, los grupos comunitarios, las asociaciones profesionales comerciales, los sindicatos, las organizaciones académicas y científicas, etc. Estas pueden ocuparse del tema "derechos humanos" en general, o bien, pueden tomar un tema puntual e investigar cuáles serían las posibles soluciones a éste.

Los objetivos de estas organizaciones civiles de derechos humanos van más allá de los intereses de los partidos políticos, creencias religiosas, gobiernos y empresas, asumiendo el compromiso de luchar porque se reconozca la dignidad de todas las personas, vinculándose con los sectores populares organizados por ser éstos los más afectados en sus derechos humanos.

El arma más importante que las ONGs poseen es la información. Es por esto que realizan campañas de información para orientar a ciertos grupos específicos como los jueces, los abogados, los gobiernos, la policía, etc.

Las organizaciones civiles de derechos humanos no resuelven casos que tocan resolver a las autoridades encargadas de procurar justicia, sino de ASESORAR A LAS VÍCTIMAS tomando en cuenta los medios legales y políticos existentes.

Organismos Internacionales más conocidos:

- Los gobiernos del mundo a través de la Organización de Naciones Unidas (ONU) formaron La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, para atender casos de violaciones de cualquier país del mundo.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), para casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, campesinos o trabajadores.
- A nivel regional en nuestro continente, los gobiernos que participan en la Organización de Estados Americanos (OEA), forman la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para los casos de violaciones en nuestros países.

Entre los organismos de derechos humanos internacionales e independientes de los gobiernos encontramos:

Human Rights Watch (HRW).

En español quiere decir: "vigilando los derechos humanos". Organización no gubernamental creada en 1987, y extendida por el mundo. Coordina esfuerzos y se dedican a registrar y denunciar a los gobiernos que violan los derechos humanos, y ayudar a la aplicación del derecho humanitario en situaciones de conflicto armado interno. Resalta con su trabajo la presión ante el Congreso de los EEUU, en el marco de los dispositivos legales que norman la concesión de asistencia económica o militar, sin excluir la base del respeto de los derechos humanos y el sentido de la dignidad humana.

Amnistía Internacional (AI)

Es una organización de voluntarios, independiente, de influencia mundial con la tarea importante y particular de la protección internacional de los derechos humanos, siendo los presos el centro de todas las actividades de la organización, pues pide la liberación de los presos de conciencia, o presos por sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, que no hayan recurrido a acciones violentas o invitado a ellas.

En México, algunas de las organizaciones civiles de derechos humanos son:

- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez"

- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas”, entre muchas otras.

### **Audio No. 1**

Juan.- ¡Ya llegué, vieja! ¿Qué hay de cenar?

Josefina.- Pues es que apenas iba a hacer la cena porque Juanito salió tarde de la escuela.

Juan.- ¡Qué! ¿Ya viste que horas son? Yo vengo cansado del trabajo y tengo hambre.

Josefina.- Sí, yo lo sé, ahorita la hago, vas a ver que en 20 min. Está lista.

Juan.- ¿Cuántas veces te he dicho que cuando llego, quiero que ya esté lista la comida? ¿Es que estás sorda o eres tonta? ¡Tenías que ser mujer! Todas son iguales, una vez que tienen hijos, que es para lo único que sirven, se vuelven flojas y tontas. Tú como ya me atrapaste, ya ni te importa tratarme bien, ¿verdad? Me voy a ir a ver la tele, pero en 10 min. Quiero que ya esté lista la cena o voy a estrenar mi cinturón nuevo contigo. ¡Vieja fodonga! Mejor me voy a buscar otra que esté más bonita y sea más mujer.

Josefina.- Sí viejo, ya merito te la sirvo. No me tardo nada. Pero no me pegues, es que ya tengo muchos moretones y en la escuela del niño ya me preguntaron que si tú me golpeabas.

Juan.- ¿Ah, sí? ¿Y qué les dijiste?

Josefina.- Pues que me había caído de las escaleras, es que son muy tonta y no me fijé donde pisaba.

Juan.- Pues más te vale que no digas nada, porque si no, ya saber que te puede ir más pior. Y ya sabes que si se te ocurre dejarme, te busco hasta debajo de la piedras hasta encontrarte y no vuelves a ver a tu hijo. ¡Y ándale, apúrate, que ya tengo hambre y nada más te quedan 5 minutos!

Josefina.- (Se mete a la cocina y llora amargamente). ¡Soy una tonta, por qué no llegué antes, bueno, mejor me apuro.

### **Audio No. 2**

Señora.- ¡Auxilio, policía, me acaban de asaltar!

Policía 1.- ¿En dónde la asaltaron, señora?

Señora.- Aquí, estaba esperando el camión y pasó un muchacho corriendo y me quitó mi bolsa, ¡agárrenlo, que se fue corriendo para allá?

Policía 2.- ¿Y cómo era el muchacho, señora?

Señora.- Pues no sé, no lo ví bien, fue muy rápido. Sólo ví que llevaba una playera negra.

Policía 1.- ¡Ay, señora! ¿Y qué quiere que hagamos, si ya se peló?

Señora.- ¡Pues búsqenlo, me robó mi dinero!

Policía 2.- Mhh, pues vaya a levantar una denuncia al Ministerio Público.

Señora.- ¡Mhhh, valientes policías!

Policía 2.- Bueno, señora, vamos a dar la vuelta, a ver qué podemos hacer.

Policía 1.- Mira pareja, ahí va un greñudo, se ve medio sospechoso, ¿no?

Policía 2.- ¿Adónde, mi poli? No veo a nadie.

Policía 1.- Ese, el que va dando vuelta a la esquina.

Policía 2.- ¡Ah, sí!, ¿ese que trae el pelo largo?

Policía 1.- Sí, mira, va todo de negro y lleva un aretito, además lleva una mochila muy grande, segurito que ahí adentro está la bolsa de la señora.

Policía 2.- Pues vamos a agarrarlo, yo creo que planea asaltar a alguien más.

Policía 1.- Sí, vamos.

Policía 2.- ¡Ahora sí te agarramos! ¡Estás detenido!

Jacinto.- ¡Qué! ¿Pero por qué?, si yo no he hecho nada.

Policía 1.- ¡Sabemos que eres un mugroso ladrón, no te hagas!

Jacinto.- ¿Qué?, pero si yo soy estudiante.

Policía 2.- Pues nos vas a acompañar al Ministerio Público.

Jacinto.- ¡Pues no los acompaño a ningún lugar! No me pueden detener porque yo no he hecho nada.

Policía 1.- ¿Qué no podemos? ¿Quieres ver si no podemos?

Jacinto.- Ah, sí, ¿y bajo qué cargos me van a arrestar?

Policía 2.- ¡Pues por asalto a mano armada?

Jacinto.- ¿Qué?, pero si yo nunca he usado un arma.

Policía 1.- ¡Ándale, súbete a la patrulla!

Jacinto.- ¿Y si no me subo qué, me van a golpear?

Policía 1.- Mira pareja, nos está retando.

Policía 2.- Sí, yo creo que quiere que le demos una paliza.

Policía 1.- Pues dále, pareja. (Se escucha un golpe y el sonido de la puerta que se cierra).

Policía 2.- Se puso muy gallito, ¿no? Creyó que se nos iba a escapar.

Policía 1.- Pero no contaba con nuestra astucia.

Policía 2.- Sí, pareja, qué buenos somos, ¿no?

### **Audio No. 3**

Alonso.- ¿Y qué película quieres ver, amor?

Julieta.- Pues una que sea divertida, nada de acción ni de drama, quiero una que me haga reír porque ya vez que estoy muy nerviosa últimamente. ¿Pero por qué tenemos que venir a este cine?, si fue justo donde nos asaltaron la vez pasada.

Alonso.- Pues es que quiero ver si me encuentro a esos infelices para darles su merecido.

Julieta.- ¿Qué?, ¿estás loco? ¿Qué tal si nos hacen algo? Yo no quiero volver a verlos en mi vida.

Alonso.- Oye, te quitaron tu bolsa, a mí me robaron todo lo que traía, mi cartera, mi reloj, me golpearon. De milagro que no quisieron violarte, ¿y quieres que me quede con los brazos cruzados?

Julieta.- ¡Mejor vámonos, yo no quiero volvérmelos a encontrar!

Alonso.- A mí se me hace que estos trabajan por aquí, hace días pasé por aquí y me pareció verlos.

Julieta.- ¡Vámonos!, ¡además ellos son dos y traen navajas!

Alonso.- Pedro me prestó su pistola, así que de menos les doy en una pierna o en un brazo. Mira, ahí van esos dos caminando. ¡Creo que es mi día de suerte!

Julieta.- ¡No! ¿A dónde vas?

(Sonido de dos disparos).

Julieta.- ¡Pónte el cinturón, menos mal que no me vieron!

(Sonido de llantas).

+ ¿Qué opinan de la respuesta de la víctima ante la agresión?

+ ¿Por qué creen que la víctima haya actuado de esa manera?

+ ¿Por qué creen que el agresor haya actuado de esa manera?

+ ¿Qué creen que debió haber hecho la víctima? ¿Qué hubieran hecho ustedes en su lugar?

+ ¿A dónde creen que la víctima podría acudir para buscar ayuda?

- Una vez que las participantes hayan escuchado los tres audios y hayan respondido las preguntas ante cada uno de ellos, promueva una reflexión ante las posibles respuestas que solemos dar ante una violación de derechos humanos: En ocasiones nos quedamos callados y no hacemos nada, en otras ocasiones deseamos vengarnos del o los agresores, y en otros casos decidimos denunciar.

- Pregunte a las participantes cuál es la reacción que ellas toman con mayor frecuencia cuando sus derechos son vulnerados y por qué.

- Pregunte cuáles creen que son las ventajas y las desventajas de cada una de estas respuestas.

- Cierre la actividad haciendo énfasis en que el Estado es el encargado de proteger y defender nuestros derechos, y que por ello ha creado diversas instituciones que hacen posible esta función. Resalte la

importancia de la denuncia y recuerde a las participantes que no se necesita saber leer o escribir para acceder a los procedimientos de defensa de los derechos; que las denuncias o quejas se pueden llevar a cabo de forma oral, por escrito, por correo o por teléfono; así como la no necesidad de contar con abogados ni tener dinero para defender nuestros derechos.

- Pregunte a las participantes si saben en dónde se encuentra el Ministerio Público más cercano, si alguna vez han acudido a poner una denuncia a alguna de estas instancias y si conocen alguna ONG que defienda los derechos humanos en su comunidad.

- Asimismo, pregunta a las participantes a quiénes, en su comunidad, podrían acudir para solicitar asesoría en caso de una violación de derechos: maestros, abogados, funcionarios públicos, sacerdotes, etc.

- Para profundizar sobre este tema, se sugieren las siguientes actividades:

+ Organizar una visita guiada a alguna institución de defensa de los Derechos Humanos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ministerio Público, alguna ONG, etc.)

+ Invitar a un funcionario de las instituciones mencionadas para impartir una charla sobre la importancia de la defensa de los Derechos Humanos y el procedimiento para interponer una denuncia o queja.

+ Agregar una actividad en la que las participantes llenen un formato de denuncia o queja; o bien, hagan una denuncia vía telefónica o por internet.

+ Se sugiere obtener materiales de difusión de las dependencias involucradas en la promoción y defensa de los derechos humanos para repartir a las participantes al término de esta sesión.

- Pida a las participantes que, de forma voluntaria, mencionen qué fue lo que aprendieron en esta sesión que antes no sabían, así como qué les gustó y que no les gustó de la sesión.

- Cierre la sesión agradeciendo a las asistentes su participación. Recuérdeles la fecha y la hora de la siguiente sesión.

### **“NUESTROS DERECHOS DE SEGURIDAD JURÍDICA”**

*Todos tenemos derecho a la administración de justicia por tribunales que deben emitir sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.*

*(Art. 17 CPEUM)*

*Nadie debe hacer justicia por su propia mano. (Art. 17 CPEUM)*

*En México las autoridades sólo pueden hacer aquello que dictan las leyes y no podemos ser investigados o juzgados por cualquier persona, sino sólo por el ministerio público y la policía judicial. (Art. 14, 16 y 21 CPEUM))*

*Sólo podemos ser detenidos con una orden judicial y cuando seamos detenidos conservamos derecho a: ser informados de la razón de la detención, ser llevados rápidamente ante el ministerio público y se nos debe permitir consultar a un juez para verificar si la detención es legal. (Art. 16 CPEUM)*

Los derechos de seguridad jurídica sólo pueden ser respetados si existe un Estado de Derecho Democrático. Pues es el Estado el encargado de procurar e impartir justicia, asegurándose que los derechos de los ciudadanos sean respetados.

El Estado se refiere al conjunto de instituciones, es decir organizaciones y reglas, donde se concentra la facultad para tomar decisiones válidas para toda la comunidad. En ese sentido, no toda la población forma parte del Estado. Sólo un grupo pequeño de la sociedad, formado por políticos, gobernantes, funcionarios públicos, legisladores y jueces, tienen el poder de hacer que se respete la ley y de castigar a quien la viole, así como de tomar las decisiones colectivas que afectan a todos los miembros de esa sociedad.

El poder del Estado, suficiente para mantener el orden y aplicar la ley sobre la comunidad que gobierna, al mismo tiempo puede ser utilizado abusivamente por quienes manejan ese Estado, afectando el interés de los individuos que no forman parte de éste, que es la gran mayoría, y se conoce como "sociedad civil".

Para que haya un Estado, el resto de las personas y grupos de la comunidad deben comprometerse a no usar la fuerza; se deben haber definido reglas para resolver pacíficamente los conflictos, mismas que aplican más o menos para todos; y se debe ceder el poder por encima del resto a ese conjunto de personas llamado Estado, que garantiza que dichas reglas se respeten. El Estado, como expresión de la soberanía popular, es el ente que protege el derecho de todos y cada uno de los ciudadanos; entre otras funciones, a través de la administración de justicia.

Si bien la justicia no es un valor inherente al ser humano, si nos remontamos al pasado, observamos que está presente desde los inicios de la vida en comunidad. En las sociedades primitivas los hombres intentaban hacerse justicia por sí mismos. Las sanciones que se imponían eran ilimitadas y no guardaban ninguna proporción con el daño causado. Después vino la ley del talión, con la célebre frase del "ojo por ojo y diente por diente". Actualmente, con la concepción que tenemos del término, podemos decir que eso no era justicia, sino más bien un primer intento por castigar a alguien o resarcir un daño causado por medio de la venganza; por lo cual se acordó que nadie podría hacerse "justicia" por sí mismo. Para tal fin comenzaron a establecerse leyes y los jueces, quienes decidirían, con objetividad e imparcialidad, en los asuntos de justicia.

La justicia es la forma de actuar de acuerdo al derecho y la razón, para dar a todos y cada uno lo suyo, es decir, para dar a cada persona lo que le corresponde de acuerdo a sus derechos fundamentales, lo que le permite proteger su dignidad humana y su derecho a buscar su felicidad. Lo justo es aceptable para todos y permite la convivencia porque es lo que protege los derechos de todos y cada uno.

La justicia sirve para asegurar que todos, más allá de nuestras diferencias, tengamos los mismos derechos y obligaciones. Esto es, que la ley sea igual para todos por igual, sin privilegios de ningún tipo. La realización de la justicia exige que dos situaciones en las cuales las circunstancias relevantes son las mismas, sean tratadas en forma idéntica, o al menos esa es la pretensión.

En un Estado de Derecho, la justicia se alcanza aplicando o haciendo valer las leyes que han sido establecidas válidamente para regular la vida en sociedad; lo que nos lleva a hablar de justicia legal.

De esta forma, la justicia y las leyes guardan una estrecha relación, pues si no hubiera leyes no podríamos acceder a la justicia. La justicia requiere que todos respetemos las leyes que nos rigen, pues es en ellas en donde se expresan nuestros derechos.

Las leyes son acuerdos sociales que sirven para regular la convivencia social y garantizar la resolución pacífica de los conflictos, inevitables en toda relación social. Son las "reglas del juego" de la convivencia

colectiva. Asimismo, las leyes protegen los derechos de todas las personas e imponen obligaciones y prohibiciones. La función última de las leyes es promover el bien común a través de garantizar el orden y la estabilidad en una comunidad cualquiera, y para que esto sea posible, la gran mayoría de los individuos deben manifestar una tendencia a obedecerlas y debe existir una autoridad capaz de hacerlas valer. (Pedro Salazar, Democracia y (cultura de la) legalidad, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática: 25, México, IFE, 2006.

El cumplimiento de las leyes es obligatorio, pues transgredirla pone en riesgo la paz social. Si se violenta el acuerdo que nos protege no sólo como comunidad sino como individuos, se corre el riesgo de regresar al estado de naturaleza o salvaje en el que imperaba la ley del más fuerte y el individuo se hallaba solo.

Existen ocasiones que nos parece que las leyes son injustas; sin embargo, sería un error pensar que lo que corresponde hacer ante leyes injustas es desobedecerlas; pues esto atentaría contra el Estado de Derecho y la convivencia democrática. Aunque tampoco se trata de una obediencia ciega a la ley, independientemente de si ésta es justa o no.

Borja (1997) señala que la justicia es la ciencia de lo justo que tiene por instrumento a la ley, aunque lo legal no siempre coincide con lo justo. A veces la ley deja de ser su instrumento, pues se separa de la justicia, desviándose hacia el servicio de intereses particulares de quienes poseen autoridad. Ahí se produce una discrepancia entre lo legal, que es lo que está de acuerdo con la ley; y lo justo, que es lo relacionado con la justicia.

“Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa.” Montesquieu

¿Entonces, cuál es el camino a seguir cuando nos enfrentamos a leyes injustas, si aún en este caso debemos cumplirlas? El camino a seguir comienza reconociendo que las leyes no son rígidas, sino que deben responder a los cambios que tiene la sociedad, por lo que si fueran contrarias al Estado de Derecho, es decir, al bien común y a los derechos humanos, pueden revisarse y cambiarse mediante los canales democráticos.

Asimismo para que exista un verdadero “Estado de Derecho”, donde la ley sea cumplida y respetada por todos, es necesario que el poder no se concentre en una sola persona. Por ello es que en los países democráticos, como México, el poder está dividido de tal forma que las tres funciones principales que todo estado debe cumplir se encuentran bajo distintos poderes. Una es la función de gobernar y hacer cumplir las leyes, que está a cargo del Poder Ejecutivo. Otra es la de elaborar y aprobar las leyes, de lo que se encarga el Poder Legislativo. Por último, el Poder Judicial es el responsable de la tarea de administrar y aplicar la justicia, haciendo uso de las leyes.

“La justicia sin Derecho podría funcionar si gobernantes y jueces fuesen hombres perfectos. Como no lo son, sus poderes para decidir acerca del destino de sus congéneres deben estar sujetos a limitaciones legales.” (Borja, R. (1997), Enciclopedia de la política, F.C.E., México)

Como se observa, existe una estrecha relación entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Dado que la justicia no es algo que se dé por sí sola entre los individuos, deben ser las leyes, las autoridades e instancias gubernamentales quienes hagan posible su aplicación. La justicia, por consiguiente, es un valor forjado por la ley y respaldado por la autoridad política.

Por otra parte, para asegurar un mayor cumplimiento de las leyes, se ha agregado a éstas un elemento conocido como sanción, es decir, el castigo que debería aplicarse a quienes no obedecieran los mandatos legales. Ello significa que dicho incumplimiento tiene un efecto, generalmente negativo, para el infractor de la norma. La aplicación de dichas sanciones es una forma de justicia. Por ejemplo, si una

persona es víctima de un robo, se merece que se castigue a la persona que le robó y que le sea reparado el daño. Esto es justo porque así lo establece la ley. Por su parte, quien cometió el robo se hace merecedor, también por mandato de la ley, a que se le haga justicia, mediante la aplicación de una sanción o una pena.

Se dice que la sanción es el mecanismo por excelencia para proteger los derechos civiles como respuesta a su violación; pues ésta busca la protección de los derechos civiles de todos los ciudadanos – no sólo del ciudadano cuyo derecho fue violado –, por medio de la disuasión del trasgresor.

Las autoridades son las encargadas de hacer cumplir las leyes e imponer las sanciones en caso de incumplimiento, para lo cual, los agentes de la autoridad pueden hacer uso de la fuerza, siempre y cuando la utilicen con apego a las leyes y con respeto a los derechos humanos de las personas, y sólo en la medida en que sea indispensable para hacer frente a una situación en la que estén en riesgo la vida o la integridad de las personas.

Por otra parte, el principal instrumento de protección de los Derechos Humanos dentro de un Estado es su Constitución.

Todos los estados tienen una Constitución, en la cual además de encontrarse la estructura, organización y distribución del poder dentro del Estado, se encuentran consagrados los derechos fundamentales de todos los miembros que viven dentro de dicho Estado; es decir, aquellos principios y valores que una sociedad considera fundamentales, de ahí que se diga que la Constitución es la norma más importante de un país.

Para hacer respetar la Constitución y con base en ella, el Estado democrático emprende acciones positivas para su protección, para lo que realiza la arquitectura institucional y destina los recursos necesarios a las instancias especializadas correspondientes. Así, la protección del derecho por parte del Estado es parte integral del sistema de derecho y es su obligación conforme a la expresión de la soberanía popular en la Constitución, por lo que el acceso a las instancias de protección a los derechos no debe ser entendido como una dádiva o un regalo.

Es importante que en todo Estado exista una constitución y un sistema de leyes, es decir, un sistema jurídico escrito, porque así las personas sabemos a qué atenernos, qué podemos hacer, qué derechos tenemos y qué no podemos o no debemos hacer. En un sistema jurídico escrito se definen explícitamente y se conocen públicamente los derechos y deberes de los ciudadanos y de los distintos órganos estatales, por lo que los ciudadanos están mejor protegidos de los abusos de cualquier autoridad o particular.

La constitución adquiere una importancia especial debido a que se exige a los funcionarios públicos que le juren lealtad por encima de intereses partidarios o personales; es decir, quienes hacen y ejecutan la ley y la política deben a su vez actuar dentro de la ley y la constitución, sobre la base de poderes legalmente definidos y circunscritos. Asimismo, se requieren medidas especiales, como mayorías calificadas o referendos, para modificar la constitución. Sin embargo, en la práctica, una constitución escrita sólo tiene validez si un poder judicial independiente dispone de la autoridad y la determinación para aplicarla y si el público en general se muestra vigilante en su defensa.

Como complemento a las leyes, es necesario que haya una organización, que establece la propia constitución y que se encarga de que las leyes se apliquen y se cumplan y, que cuando no sea así, se castigue a los que no lo hacen o violan las leyes. A todo esto: constitución escrita, leyes y organización para hacerla cumplir, se le da el nombre de Estado de Derecho. Y significa que todos los que vivimos en sociedad, gobernantes o gobernados, tenemos derechos y obligaciones. Pero, sobre todo, los gobernantes no pueden hacer nada que no les esté expresamente permitido por la ley. Éste es el

principio de seguridad jurídica que debe sostener todo estado de derecho. Cuando los gobernantes actúan en contra o fuera de las leyes atentan contra el Estado de Derecho y, por tanto, contra el principio de seguridad jurídica; pero también, si cualquier ciudadano quiere hacerse justicia por su propia mano, actúa en contra de las leyes, atenta contra el estado de derecho y contra el principio de seguridad jurídica. (Gómez, M. y Olvera, C. (eds.) (1991), Manual Donde no hay abogado, México, INI/SEP, p. 15)

En México la Constitución, nuestra ley fundamental y suprema, aprobada en 1917, es la institución política fundamental que organiza la vida política teniendo como base los derechos positivos e inalienables de las personas, especifica cuáles son éstos, obliga a las autoridades a que los respeten y señala qué podemos hacer cuando son violados.

La Constitución es el acuerdo supremo de la población mexicana, por medio del cual el Estado, entendido como la expresión de la soberanía popular, reconoce y concretiza los derechos que se deben promover como mínimo para que el individuo encuentre su felicidad y para el bien común. Por ello, toda regla contradictoria carece de validez.

Según lo que establece la propia constitución, México es un Estado Democrático de Derecho. Esto es así porque además de los elementos propios de todo estado liberal de derecho: respeto a las leyes, es decir, a la Constitución; protección por parte del Estado a los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad por medio de leyes e instituciones; la Constitución contempla las instituciones que caracterizan a la forma de gobierno democrática: elección de representantes por medio del voto, división de poderes, regla de mayoría, etcétera.

*¿Cómo se administra la justicia en México?*

La administración de justicia es la acción del Estado que consiste en hacer que la ley se cumpla, que se respeten los derechos fundamentales que esa ley protege, es decir, que se castiguen los actos que violan estos derechos y que los conflictos se resuelvan sin afectar los derechos de todas las partes y dando a cada quien lo que le toque. La administración de justicia corresponde únicamente a las instancias reconocidas por el Estado. Para que un castigo logre la justicia y la protección de los derechos de las personas sólo puede realizarse por estas instancias, y conforme a la ley.

El Estado administra justicia por medio de instituciones a las que todas las personas pueden acceder: el Ministerio Público, los policías, los jueces y las cárceles en las que los culpables cumplan el castigo que se les haya impuesto.

La administración de justicia se divide en dos tareas principales: la procuración de justicia y la impartición de justicia.

FUNCIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Procuración de justicia	Impartición de justicia
Mediante esta función, el Estado investiga y persigue los delitos, proporciona auxilio a las víctimas y solicita la reparación del daño.	Consiste en decidir sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado, así como en determinar la pena que merece el autor del delito, y asegurar la reparación del daño causado a la víctima u ofendido por el delito.

<p>La desempeñan la PGR y las procuradurías de justicia de los estados en sus respectivas esferas de competencia.</p>	<p>La realizan el Poder Judicial de la Federación y los tribunales de justicia locales.</p>
---	---

La procuración de justicia es una función del Estado -de la entidad o grupo de personas encargadas de gobernar-, cuyo objetivo es la investigación y persecución de los delitos con base en la ley, obtener las pruebas que sirvan para determinar al culpable, así como a proporcionar auxilio a las víctimas y solicitar la reparación del daño que les fue causado.

Procurar justicia significa ejercer funciones de gran importancia para la justicia penal:

- a) La función de investigar quién cometió el delito y cómo lo hizo, así como la de reunir las pruebas correspondientes.
- b) La función de perseguir al autor del delito, impidiendo que el o los autores del delito evadan o se escapen de la acción de la justicia y sean puestos a disposición del juez.
- c) La función de presentar y sostener las acusaciones ante los jueces, aportando pruebas y poniendo de manifiesto la posible falsedad de las ofrecidas por el acusado o la acusada.

Al realizar dichas funciones, los servidores públicos pertenecientes a las procuradurías deben actuar con estricto respeto a los derechos de todas las personas, incluyendo los de aquellas que son señaladas como autoras de los delitos.

Las instancias encargadas de procurar justicia son la Procuraduría General de la República (PGR) y las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, función que desempeñan especialmente a través de los agentes del Ministerio Público que forman parte de ellas.

La Procuraduría General de la República (PGR) se encarga de investigar y perseguir delitos federales; mientras que las procuradurías de las entidades federativas son las responsables de investigar y perseguir los delitos del fuero común.

El Ministerio Público es el órgano facultado para llevar a cabo la investigación de los hechos relacionados con los delitos de los que se tiene noticia. Éste es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo que cuenta con una corporación auxiliar investigadora que es la Policía Judicial. La función del Ministerio Público consiste en la investigación de los delitos y la vigilancia en el cumplimiento de su cometido en pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales.

En el ámbito federal, el Ministerio Público, mejor conocido como “Procurador General de la República”, también es el persecutor único, es quien solicita las órdenes de aprehensión en contra de los inculpadados, busca y presenta pruebas en contra de estos, vigila el buen desarrollo de los procesos y procura justicia pronta y expedita, así como solicita la aplicación de las penas, todo ello ante la autoridad judicial.

El Procurador General de la República tiene atribuciones para intervenir en las discusiones que se den entre dos o más estados, entre un estado y el gobierno de la Federación o entre los poderes de un mismo estado.

Asimismo, el Procurador General de la República interviene en todo negocio en que la Federación sea parte, desarrollando además la muy importante labor de consejero jurídico del gobierno, lo que lo constituye en Abogado de la Nación, en defensor del pueblo.

Cuando alguien viola nuestros derechos, ya sea que seamos víctimas de un delito tal como un asalto, robo, atropello, etc., debemos acudir al Ministerio Público a levantar una denuncia (en contra de quien

haya sido responsable o de quien resulte responsable). El Ministerio Público investiga y presenta el caso ante el juzgado (Poder Judicial), en donde se tomarán las decisiones y se tomarán las acciones correctivas necesarias ante tal agravio.

Para denunciar delitos o presentar querellas, los habitantes pueden acudir a las agencias del Ministerio Público, donde, además, pueden recibir asesoría jurídica e información sobre sus derechos.

En cada una de las entidades federativas, existen procuradurías de justicia locales que desempeñan funciones similares a la PGR y que, por lo tanto, están organizadas de manera semejante a ésta.

El procurador de justicia local generalmente lo designa el Gobernador de la entidad, aunque en algunos casos, interviene en su ratificación el Congreso del Estado.

Las procuradurías locales están integradas, básicamente, por instituciones similares a las que conforman a la PGR, pero de carácter local: agentes locales del Ministerio Público, agentes policiales y peritos que auxilian al Ministerio Público en sus funciones investigadoras y de persecución. Los cuerpos de policía de las entidades federativas, generalmente conocidos como policía judicial o policía ministerial.

Para el buen funcionamiento de la procuración de justicia, las procuradurías locales deben trabajar coordinadas con la PGR y enviarle los casos que le competen por tratarse de delitos federales.

Las instancias de procuración de justicia son las únicas que reconoce el Estado como legítimas para realizar estas tareas, por lo que la denuncia formal ante ellas es el único medio efectivo para que se busque e investigue a los transgresores de los derechos en un marco de respeto a la ley que permite la convivencia democrática.

Son variadas las violaciones a los derechos humanos que las autoridades pueden cometer al procurar la justicia. Toda conducta que viole estos derechos está prohibida por la Constitución y otras disposiciones de nuestro marco jurídico, donde, además, se establecen las sanciones que se deben aplicar a los servidores públicos que las cometen.

▣ La impartición de justicia es la función del estado, -de la entidad o grupo de personas encargadas de gobernar-, que consiste en cuidar que se cumpla la ley, determinando si ésta se ha violado y castigando a quienes se reconocen como culpables de su violación, sin importar si son ciudadanos o gobernantes.

Impartir justicia implica interpretar el sentido de la ley conforme a la razón, sin favorecer a ninguna de las partes involucradas en un conflicto. Asimismo, implica decidir qué castigo le corresponde a cada delito, así como resolver los conflictos que surjan cuando se violan los derechos de alguien, de acuerdo a la ley.

La palabra “impartir” está relacionada con dar y repartir. Aplicada al ámbito de los delitos se refiere a la acción de hacer justicia, básicamente imponiendo la pena correspondiente al autor del delito.

La impartición de justicia está a cargo del Poder Judicial, uno de los tres poderes en que se divide el poder para equilibrarse y para evitar los abusos de los gobernantes. Esto significa que el poder Judicial es el encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes correspondientes a los municipios, a los estados y al país; es decir, juzga a los gobernantes y ciudadanos que violan la ley y lo puede hacer imparcialmente gracias a que es independiente de los otros dos poderes.

Las instancias encargadas de impartir justicia en México son los juzgados y tribunales especializados en materia penal, a los que corresponde aplicar oportunamente la ley. Las personas que trabajan en el poder judicial y que están encargadas de impartir la justicia penal, son funcionarios judiciales y es común que se les conozca simplemente como jueces, por ser quienes juzgan y sentencian.

Los jueces deben ser imparciales y conscientes al tomar sus decisiones respecto a una violación a la ley. Es decir, no deben tener un prejuicio o una idea anticipada en favor o en contra de alguien, lo que les permite juzgar conforme a la razón. Los jueces pueden ser imparciales incluso con respecto a los funcionarios que violen la ley porque tienen independencia: se les nombra por acuerdo de los representantes del pueblo en el poder Legislativo y pueden permanecer en su cargo aunque afecten los intereses de los poderosos.

Los jueces son los únicos que tienen el mandato para interpretar la ley para la protección de los derechos de todos y cada uno de los miembros de esta sociedad. Es decir, son los únicos que pueden decidir si una persona es culpable o inocente del delito que se le atribuye, así como determinar la pena o sentencia que le corresponde en caso de ser culpable.

Respetar las penas y sentencias que derivan de los juicios es reconocer el acuerdo constitucional que busca el beneficio de todos y cada uno de los mexicanos, más allá de visiones personales, que son sesgadas. Al fin de cuentas, si todos tratáramos de imponer nuestra visión personal sobre lo que restituye los daños de que fuimos objeto, ignoramos el sentido común de justicia acordado en las leyes, y con ello damos pie a que cada quien haga justicia con base en concepciones subjetivas y parciales.

En todo caso, si se considera que la decisión de un juez es violatoria del estado de derecho, no se justifica el uso de medios violentos, ya que estos constituirían una nueva violación a éste, que funciona para proteger el bien común. Existen formas legítimas, legales (derecho de amparo) y no formales (denuncia pública), para replicar una sentencia contraria al estado de derecho.

En este sentido, cabe señalar que la administración de justicia corresponde únicamente a las instancias reconocidas por el Estado. Para que un castigo logre la justicia y la protección de los derechos de las personas sólo puede realizarse por estas instancias, y conforme a la ley.

El castigo que no está justificado por su estipulación en la ley y en su aplicación conforme a ésta no tiene razón de ser.<sup>53</sup> Si el castigo lo ejecutan particulares o si se ejecuta al margen de la ley, entonces pierde su sentido y se reduce a la barbarie, a la mera violación de los derechos del acusado, del estado de derecho, que da certidumbre para la convivencia social. Si uno comienza a hacer justicia por su propia mano corre el riesgo de iniciar una cadena de violencia que provoque la involución de la sociedad a una condición en la que no se reconoce una instancia representativa y reconocida que vea por el interés de todos y cada uno y que brinde seguridad en la vida de las personas a largo plazo.

Si uno no respeta las leyes en lo personal, comienza a descomponer este acuerdo, que da orden y regularidad a la vida de todos y promueve el bien común.

Por ello, para proteger el respeto a las leyes, las autoridades correspondientes castigan al que infrinja los derechos de cualquier persona. Es decir, que todas las personas tienen derecho de ser protegidas ante la ley, las víctimas cuyos derechos han sido violados tienen derecho a que se les haga justicia.

No obstante, el acusado no pierde sus derechos en tanto el sentido de esta coerción debe a su vez responder a las leyes. El castigo marcado en la ley no constituye una violación a los derechos del acusado en tanto su objetivo es proteger los derechos de todas las personas, y sólo debe ser proporcional a la trasgresión del derecho con el fin de disuadir de una nueva violación. El sentido de esta sanción no es castigar a ninguna persona “meramente como un medio para proteger los derechos de otras. Más bien, la institución del castigo, trata igual a los derechos de todas las personas y los fortalece, incluyendo aquéllos que son violadores declarados de las leyes.

Por último, es importante mencionar que las autoridades desempeñan la función de representar nuestros intereses y al asumir sus cargos aceptan la responsabilidad de proteger el estado de derecho;

es decir, de respetar ellas mismas la ley y respetar los derechos humanos de los gobernados. Su labor debe ser buscar el bien común, por lo que no deben abusar de los poderes que se les conceden como representantes de la sociedad ni actuar discrecionalmente.

Esta regla se aplica también en el ámbito de la procuración y la impartición de justicia, ya que el ejercicio de las facultades que la ley otorga a la autoridad para combatir los delitos, podría poner en riesgo diversos derechos fundamentales, tanto de los presuntos autores de los delitos, como de las víctimas u ofendidos.

## **DERECHO DE REUNIÓN**

Es el reconocimiento del pluralismo político y de la libertad de expresar las propias opiniones, esto apareja el reconocimiento del derecho a transmitir a otros tales opiniones, a escuchar las ajenas y a obrar en consecuencia. La conflictividad del ejercicio del derecho de reunión surge cuando ésta se celebra en lugares abiertos al público y, más precisamente, cuando se desarrolla en la vía pública, por medio, generalmente, de las comúnmente conocidas como "manifestaciones". En tales casos, no cabe duda de que el ejercicio del derecho de reunión, aún legítimo, puede perturbar el ejercicio, por parte de terceros, no ya sus derechos, sino, incluso de sus actividades normales. Esta problemática es especialmente aguda en el caso de ciudades con tráfico conflictivo, en las que las manifestaciones se desarrollan en vías concurridas o, simplemente, en eje urbanos susceptibles de afectar gravemente cotidianas de los ciudadanos. La autoridad gubernativa solo puede prohibir la reunión en casos de prever alteraciones del orden público con peligro para personas o bienes. Se puede incluso prohibir una reunión pacífica si ésta supone que dicha reunión en el lugar de tránsito público altere el orden público y ponga en peligro la integridad de las personas o bienes.

Democracia Forma de gobierno en el que todos participen en él. Es el gobierno de la mayoría, sin dejar de lado ni aplastar a las minorías. Esta forma de gobierno se funda en la idea de que el individuo es un fin en sí mismo y no un simple medio para realizar fines ajenos. La Democracia es una concepción total de la vida, con diversas manifestaciones en lo político, lo social y lo económico. La Democracia política es la primera manifestación. Consiste en la afirmación de que el poder político tiene derecho a ejercerlo el pueblo y no una persona o un grupo, es decir que la soberanía radica en el pueblo. Además de esto, supone el respeto de ciertos derechos individuales fundamentales como la igualdad y la libertad. No puede existir un gobierno democrático sin el respeto y las garantías de las libertades individuales necesarias para garantizar la verdadera y libre participación de todos en el gobierno (libertad de expresión, de pensamiento, de reunión, de asociación, de enseñanza). Pero además, de la Democracia política, para alcanzar la verdadera concepción de vida, es necesaria también la Democracia en lo social y en lo económico. Esto es que no hay Democracia integral, si no se aseguran a los hombres la libertad desde el punto de vista social y económico, que les permita gozar de los beneficios de la libertad política. Como concepción de vida la Democracia tiende a buscar un equilibrio entre los derechos de la persona y los de la sociedad; comprende que el individuo no puede tener derechos si no es en sociedad.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen dos vías para la tutela de los derechos constitucionales (que denomina "garantías individuales"). Por un lado, la vía jurisdiccional, a través de un Juicio de amparo ante un Juez de Distrito, Tribunal Colegiado o ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación; y por el otro, la vía no jurisdiccional, mediante una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) o ante alguna de las comisiones locales estatales.

Claramente en el código electoral de México, establece que solo los partidos políticos pueden presentar el registro de las candidaturas excluyendo por completo las candidaturas ciudadanas independientes. Así como también establece explícitamente que toda asociación política no puede participar en los procesos electorales, así como también queda excluida toda asociación civil o ciudadana, prohibiendo explícitamente en dicho código que las asociaciones políticas no podrán coaligarse, unirse o fusionarse, para participar en los procesos electorales. Dejando entre dicho el derecho inalienable de los ciudadanos para votar o ser votados. No existe ningún artículo constitucional que establezca explícitamente el derecho al acceso a cargos de representación en condiciones iguales por parte de los ciudadanos.

Aunque los derechos considerados como individuales o fundamentales varían de país en país, según se expresen en cada Constitución y en cada catálogo de derechos, el derecho internacional de los derechos humanos ha tendido a consensuar aquellos de mayor entidad, por ejemplo en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en las Convenciones o Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En parte por su evolución histórica y en parte por estar recogidos en dos convenciones internacionales distintas es que se suelen clasificar los derechos individuales (o fundamentales en dos grandes grupos:

Derechos de primera generación, como el derecho a la vida, a la integridad personal, la libertad individual, la libertad de expresión, el derecho de reunión, la igualdad ante la ley, etc.

Derechos de segunda generación, así llamados porque reciben reconocimiento constitucional después de la Primera Guerra Mundial y que se refieren sobre todo a los derechos sociales, como derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, etc.

Limitaciones constitucionales a la libertad de asociación

La primera limitación establecida en la Constitución consiste en que “solamente los ciudadanos de la República podrán ejercerla para tomar parte en los asuntos políticos del país”. Esta limitación se justifica plenamente. Las reuniones o asociaciones políticas, que pueden o no ser partidos políticos, tienden a integrar el gobierno nacional con personas que sean miembros de ellas, que sustenten determinada ideología y que propugnen la realización de un cierto programa. Los constituyentes privaron a los extranjeros del derecho o libertad de reunirse o asociarse con fines políticos, evitando de esa manera la posibilidad de que individuos no mexicanos se inmiscuyan en asuntos que sólo a los nacionales incumben, puesto que de ellos deriva la vida independiente de la patria.

Otra limitación estriba en que cuando ésta es armada no tiene derecho a deliberar. Se busca evitar violencias peligrosas que pudieran suscitarse entre varias personas armadas reunidas, con motivo de discusiones, además esta restricción corrobórale requisito de “no violencia” del artículo 9.

Una tercera limitación a la libertad de asociación se refiere a la prohibición de los ministros de culto, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general, del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos. Estas prohibiciones tienen como inspiración la experiencia histórica de México.

Dos últimas limitaciones a la libertad de asociación y reunión: la primera de ellas se refiere al derecho de asociación, en el sentido de prohibirse “la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación que la relaciones con alguna confesión religiosa”. Esta limitación se contrae a la constitución de asociaciones y sociedades que tengan fines políticos. La segunda limitación

se refiere a la libertad de reunión, en el sentido de que en los templos no podrán celebrarse reuniones o juntas de carácter político, estando la autoridad facultada para resolverlas, en caso de que se efectúen.

### **¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?**

Las Asociaciones son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes, al menos formalmente, del Estado, los partidos políticos y las empresas (a efectos del Código Civil y de otras legislaciones, cabría hacer una interpretación mucho más amplia del término Asociación, incluyendo incluso a empresas, pero no es el caso).

Así pues, las características fundamentales serían las siguientes:

- Grupo de personas
- Objetivos y/o actividades comunes
- Funcionamiento democrático
- Sin ánimo de lucro
- Independientes

#### Tipos de Asociaciones

Con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor de la Constitución, se han ido regulando diferentes tipos de Asociaciones, como es el caso de las Asociaciones Juveniles, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos, Asociaciones de Estudiantes, Asociaciones Universitarias, etc. Cabe añadir, a efectos de evitar confusiones, que cuando coloquialmente se habla de asociaciones culturales, nos estaremos refiriendo a aquellas asociaciones que no pertenecen a ninguna tipología en particular y que, por tanto, están reguladas por todas las normas generales.

### **CAPÍTULO QUINTO. ASOCIACIÓN CIVIL**

Artículo 184. La asociación civil se constituye mediante un acto jurídico, por el cual se reúnen de manera que no sea enteramente transitoria dos o más personas, para realizar un fin posible, lícito y común y que no tenga carácter preponderantemente económico.

Artículo 185. No existe copropiedad entre los asociados respecto al patrimonio de la asociación. La asociación ejerce un derecho autónomo, directo e inmediato sobre su patrimonio.

Artículo 189. La asociación puede admitir y excluir asociados.

Artículo 191. El poder supremo de las asociaciones reside en la asamblea general.

Artículo 196. Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales.

Artículo 205. Los miembros de la asociación tendrán derecho a separarse de ella.

Código Civil para el Estado Libre y soberano de Puebla, con sus reformas, séptima edición, editorial Cajica S de CV, Puebla, México 2007.

## SEGUNDA EVALUACIÓN

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	
-----------	------	------	--

¿Qué tan de acuerdo estás con las siguientes oraciones? Marca:

N	Enunciados	Estoy de acuerdo...		
		Sí	Parcialmente	No
1	Justicia es dar a cada quien lo que en derecho le corresponde			
2	Hay conflictos que es mejor dirimir entre particulares			
3	En la infancia la justicia se aprende sólo en casa			
4	Igual a los iguales y desigual a los desiguales			
5	El respeto y la protección de los derechos son garantes de la democracia			
6	Hay una gran diferencia entre aprender el concepto de justicia y aplicarlo en la vida diaria			
7	Todos los funcionarios públicos son honestos en la aplicación de justicia			
8	Justicia y ética son antagónicas			

### Cuestionario:

1. ¿Por qué afirmamos que somos tanto receptores como impartidores de justicia?
2. ¿A quién corresponde la administración de justicia en nuestro país?
3. ¿Para qué sirve que la autoridad tenga límites?
4. ¿Cómo puedes influir en la cultura de la legalidad (respecto a la equidad en la administración de justicia)?
5. ¿Por qué la vigencia de los derechos civiles es una condición para la democracia?
6. Menciona 3 instituciones que se encargan de la administración de justicia.

TERCERA EVALUACIÓN

(Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	
-----------	------	------	--

Marca la opción que corresponda.

1	Jorge piensa que no debió aprobarse la despenalización al aborto en el distrito federal. ¿A qué derecho recurre con su opinión?	Asociación	Liberación	Expresión	Pensamiento
---	---	------------	------------	-----------	-------------

2	Cuando el comentarista del programa de radio alude a un tema específico con la frase “Según mi opinión no debió ser aprobada la despenalización al aborto”. ¿A qué derecho hace referencia con su opinión?	Petición	Asociación	Expresión	Información
---	--	----------	------------	-----------	-------------

3	En el grupo de idiomas, Luisa comenta en el grupo que la ley del aborto atenta contra la vida humana y a los principios morales, sociales, culturales que hay en México. ¿Qué derecho sustenta en sus comentarios?	A la religión	A la asociación	Conciencia	Información
---	--	---------------	-----------------	------------	-------------

4	Lidia Cacho en su libro “Los demonios del edén”, manifiesta su repudio a los pederastas porque corrompen a las niñas y niños. ¿A qué derecho recurre con su opinión?	De conciencia	De asociación	Petición	Expresión
---	--	---------------	---------------	----------	-----------

5	En el libro de referencia se hacen públicas las denuncias de personajes dedicados a la pederastia. ¿Qué derecho aplica en su libro?	Asociación	Reunión	Conciencia	Expresión
---	---	------------	---------	------------	-----------

6	Luisa y Pedro deciden unirse a la manifestación que se organiza para el día primero de mayo, donde se hará la protesta para no despenalizar el aborto. ¿Qué derecho ejercen con su participación?	Libertad de pensamiento	Asociación	Información	Expresión
---	---	-------------------------	------------	-------------	-----------

7	Los organizadores de la manifestación invitan a Luisa y Pedro a firmar el escrito donde están las peticiones a los congresos locales para no despenalizar el aborto en los estados. ¿Qué derecho consideras que están ejerciendo?		
Conciencia	Participación	Asociación	Expresión

8	Cuando el SNTE convoca a sus agremiados a afiliarse al nuevo partido político, quien lo hace es porque sostiene su derecho a:		
La asociación	La información	La petición	La incorporación

9	Ana María, maestra de preescolar, antes de afiliarse al nuevo partido político quiere conocer los principios y estatutos que rigen al partido, para ello requiere hacer uso de su derecho a:		
La afiliación	La petición	La información	La libertad de pensamiento

10	Los integrantes de Antorcha Campesina se manifestaron frente a casa Aguayo exigiendo respuestas, al mismo tiempo, protestan por los nullos apoyos en la sierra norte del estado. ¿Qué derecho ponen de manifiesto en su actuación?		
Obra	Conciencia	Expresión	Petición

**EVALUACIÓN FINAL**

Datos personales:

Ocupación	Edad	Sexo	
-----------	------	------	--

Responde las siguientes preguntas: con toda honestidad, las respuestas son confidenciales y no serán motivo de evaluación.

1. ¿Qué opinas sobre los derechos civiles?
2. ¿Cuál es la aplicación que tienen los derechos civiles en tu quehacer diario?
3. ¿En qué casos, en tu trabajo, tuviste oportunidad de poner en práctica tus conocimientos sobre derechos civiles?
4. ¿Cuál es la importancia de las garantías individuales en un Estado de derecho?
5. Menciona cuáles son los alcances y límites de los derechos civiles:
6. ¿Consideras que los mecanismos de justicia en México son adecuados?
7. ¿Cuáles son las instituciones más importantes que conozcas, que se encargan de la defensa de los derechos civiles?
8. ¿Es importante conocer los derechos humanos? ¿Por qué?

9. ¿Quiénes son responsables de vigilar y observar el cumplimiento de los derechos civiles?
10. ¿Cuál es su comentario final sobre el taller de derechos civiles básicos?